

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 20 de junio de 2019

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del Complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00AM: Inicio de la Reunión

2:00PM: Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad, llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 29 y 30 de mayo de 2019.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

4. Ordenanza que aprueba un contrato con Duro-Last Inc., para el reemplazo del techo del Jo Long Theatre ubicado en el Carver Community Cultural Center para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas por un costo total de \$143,008.73. El financiamiento está disponible en el Programa de Mantenimiento Diferido del AF 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
5. Ordenanza que enmienda un contrato con Goodwill Industries de San Antonio para el contrato de reciclaje de equipo electrónico para incrementar la suma contractual total de \$80,000.00 anuales a \$146,000.00 anuales. El financiamiento para este contrato está disponible en el Fondo de Operación y Mantenimiento de Residuos Sólidos para el AF 2019. [Roderick J. Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); David W. McCary, Director de Manejo de Residuos Sólidos (Director, Solid Waste Management)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Grande Truck Center para proporcionar una camioneta para el transporte de prisioneros de la patrulla en bicicleta del Departamento de Policía de San Antonio por un costo total de \$62,918.00. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. Ordenanza que aprueba un contrato con Cowboy Motor Company para proporcionar seis camiones de emergencias listos para funcionar para el Departamento de Bomberos de San Antonio por un costo total de \$486,748.80, financiado mediante el Presupuesto del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2019 y el Presupuesto del Fondo General para el AF 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

8. Ordenanza que aprueba contratos con Lake Country Chevrolet y Gunn Chevrolet Ltd para la compra de Vehículos de Persecución Policial por un costo total estimado de \$3,909,284.25 anuales; y con Silsbee Ford para Vehículos Utilitarios Interceptores Policiales por un costo total estimado de \$11,892,960.00 durante un período de tres años. El financiamiento está disponible en el Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
9. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$252,720.00:
(A) Oxford Immunotec USA, Inc. para insumos y kits para examen de tuberculosis;
(B) Kofile Technologies, Inc. para la Iniciativa de Preservación y Conservación de Archivos Municipales; y
(C) Roche Diagnostics Corporation para mantenimiento preventivo, servicio y soporte para instrumentos de laboratorio MagNa Pure.
[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

10. Aprobación de las siguientes ordenanzas relacionadas al Edificio Centro de Artes del Market Square para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City: [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 10A. Ordenanza que aprueba un contrato con Sunbelt Rentals, Inc. para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas en el Edificio Centro de Artes del Market Square para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por la suma total de \$84,264.72. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.
- 10B. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total que no exceda \$770,000.00 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. para el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square, un proyecto del Fondo Operativo del Market Square. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024 y en el Fondo Operativo del Market Square.

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

11. Ordenanza que aprueba la venta y transmisión de 3 propiedades vacantes propiedad de la Urban Renewal Agency (OUR SA) ubicadas en 302 Runnels, 203 Edgar y 205 Edgar, en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad. Los ingresos de la venta se depositarán en el Fondo CDBG como ingresos del programa para utilizarse en programas futuros de conformidad con las políticas HUD Federales. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
12. Ordenanza que aprueba un contrato de arrendamiento con Biga International, L.P. renovando el arrendamiento por un período de 10 años y ampliando el área arrendada a 15,830 pies cuadrados dentro del Edificio International Center, propiedad de la Ciudad, ubicado en 203 South Saint Mary's Street. Se espera que los ingresos generados por este arrendamiento sean de \$293,190 por arrendamiento base más \$164,684 por arrendamiento porcentual durante el primer año del período de renovación, que serán depositados en el Fondo General. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
13. Ordenanza que aprueba un Arrendamiento de La Villita con Karla Benavides haciendo negocios como Huipil Market, desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, por un total por arrendamiento de \$11,043.37. Todos los ingresos generados por este contrato de arrendamiento se depositarán en el Fondo General. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Operaciones y Desarrollo de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
14. Ordenanza que extiende los arrendamientos de Farmers Market y El Mercado en Market Square hasta el 30 de junio de 2023, con un incremento programado del 2% en el arrendamiento desde el Año 3. Los ingresos generados por estos arrendamientos se depositarán en el Fondo del Market Square, de conformidad con el Presupuesto Adoptado para el AF 2019. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations Department)]

Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios

15. Ordenanza que aprueba una solicitud de subsidio y acepta los fondos del subsidio

para el Programa de Mejoras a Aeropuertos de la Administración Federal de Aviación por una suma total de hasta \$11,398,500.00 para dos proyectos, la Reconstrucción de la Pista de Rodaje E y la Rehabilitación de la Pista de Aterrizaje 13R, que serán referidos como Mejoras al Aeropuerto, Paquete 6. El costo total estimado del proyecto para Mejoras al Aeropuerto, Paquete 6 es de \$15,198,000.00 con la parte de \$3,799,500.00 de la Ciudad financiada desde los Fondos de Mejoras y Contingencias del Aeropuerto y Fondos de Financiamiento Interino que apropiarán fondos y enmendarán el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

16. Ordenanza que aprueba una solicitud al Programa de Subsidios para Intervención y Prevención de Ausentismo 2019-2020 y acepta una donación, luego de la adjudicación, de hasta \$1,000,000.00 de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020, autorizando la adición de personal para 13 puestos. [John Bull, Presidente del Tribunal, Cortes Municipales (Presiding Judge, Municipal Courts)]
17. Ordenanza que acepta los fondos de un subsidio por una suma de hasta \$297,482.00 del Departamento de Justicia de Estados Unidos para apoyar el Programa de Alianza Estratégica para el Bienestar de los Niños, y aprueba un acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar sobre la distribución de los fondos del subsidio y la designación del Condado de Bexar como el agente fiscal del subsidio. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
18. Aprobación de las siguientes dos ordenanzas relacionadas a la Fase 2 de Planificación Estratégica y Desarrollo Aeroportuario para el Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
- 18A. Ordenanza que aprueba dos enmiendas al Contrato de Servicios Profesionales con WSP USA, Inc. para realizar (i) las tareas de la Fase 2 para el desarrollo del aeropuerto y los servicios de planificación estratégica para el Aeropuerto Internacional de San Antonio por la suma total de \$5,072,838.22 incluyendo apropiación de fondos y (ii) la actualización de los Mapas de Exposición al Ruido (NEM) del aeropuerto, de conformidad con la Parte 150 del Plan de Compatibilidad del Ruido de la Regulación de Aviación Federal por la suma total de \$829,831.89 desde fondos previamente apropiados. Estas dos enmiendas incrementan el valor contractual de contrato con WSP por la suma de \$5,902,670.11 hasta la suma enmendada de \$9,507,382.90 financiada desde el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto, futuros subsidios del Programa para Mejoras

Aeroportuarias de la FAA; y los Fondos de Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.

- 18B.** Ordenanza que aprueba la solicitud de un subsidio y acepta los fondos del subsidio para el Programa para Mejoras Aeroportuarias de la Administración Federal de Aviación por una suma total de hasta \$2,500,000.00 en el AF 2019 y de hasta \$1,541,469.00 en el AF 2020, con la participación de la Ciudad por \$833,333.00 para las Fases 1 y 2.

Enmiendas al Código de la Ciudad

- 19.** Ordenanza que enmienda el Capítulo 10 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, para modificar ciertas secciones relacionadas a tarifas de permisos de construcción o inspección y la estructura de tarifas residenciales para cumplir con la nueva legislación estatal. [Roderick J. Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

- 20.** Ordenanza que nombra a Valayia Jones Smith, Raquel Zapata, Stephanie Melchor, Michael Schaefer y Jennifer Lee a la Junta Asesora de Acción Ciudadana por el mandato de dos años. [Maria Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
- 21.** Aprobación de los siguientes nombramientos a Juntas, Comisiones y Comités para la duración restante de los mandatos que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos a continuación. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se obtienen ocho votos afirmativos, diez días después del nombramiento si pasan con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A) Volver a nombrar a R. Joy McGee (Distrito 3) y Francine S. Romero (Distrito 8) a la Comisión de Zonificación.
 - B) Volver a nombrar a Vanessa Martinez (Distrito 3) y Ruby Resendez (Distrito 8) a la Comisión del Alcalde sobre la Condición de la Mujer.
 - C) Volver a nombrar a Frederick A. Andis (Distrito 3) a la Junta de Estándares de Construcción.
 - D) Volver a nombrar a Carol Harle (Distrito 8) a la Comisión de SA2020 sobre Educación.
 - E) Volver a nombrar a Donald Oroian (Distrito 8) a la Junta de Regulación de Zonificación.
 - F) Volver a nombrar a Tracy B. Potts (Distrito 8) a la Comisión de la Ciudad sobre Asuntos de Veteranos.

G) Volver a nombrar a Amy Hardberger (Distrito 8) al Comité Asesor de Mejoras Estructurales.

H) Volver a nombrar a Hannah Mery (Distrito 8) a la Comisión de Artes de San Antonio.

I) Volver a nombrar a Beau D. Anderson (Distrito 8) a la Junta Asesora de Estudiantes de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio.

J) Nombramiento de Frankie Gonzales-Wolfe (Distrito 8) al Fideicomiso de Viviendas de San Antonio.

K) Nombramiento de Roy Schaufele (Distrito 10) al Comité Defensor de Pequeñas Empresas.

L) Volver a nombrar a Steven Goldberg (Distrito 8) a la Brooks Development Authority.

Disposiciones varias

22. Ordenanza que aprueba un acuerdo de financiamiento con la San Antonio Economic Development Corporation que establece el puesto de Director San Antonio Military Medical Innovation (SAMMI) en la SAEDC para facilitar la implementación del Plan de Acción y Estatuto de Comercialización de Ciencias Biológicas de SA Military mediante un Subsidio del Fondo para el Incentivo del Desarrollo Económico de la Ciudad por la suma total de \$300,000 durante tres años. [Carlos J. Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Director de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
23. Ordenanza que aprueba el Sindicato Asegurador Bancario seleccionado del Grupo Asegurador Bancario para financiar los Bonos de Deuda para Mejoras y Refinanciación, Serie 2019; Certificados Combinados de Deuda por Impuestos y Ganancias, Serie 2019; y Notas de Impuestos, Serie 2019. [Ben Gorzell, Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
24. Ordenanza que aprueba una enmienda al acuerdo con el South Texas Blood and Tissue Center para continuar proporcionando sangre completa al Departamento de Bomberos de San Antonio para ser administrada a pacientes en situaciones de emergencia, extendiendo el período hasta el 30 de septiembre de 2022, con opciones para extender por dos renovaciones anuales adicionales, por una suma total anual estimada de \$100,000.00 financiada desde el Presupuesto del Fondo General para el AF 2019, el financiamiento anual subsecuente estará sujeto a la futura consignación de fondos del Consejo de la Ciudad. [Maria Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]

25. Ordenanza que aprueba un contrato de tres años con David A. Marks, MD, PA por una suma anual total de \$36,000.00 para prestar servicios como médico clínico, y realizar la supervisión médica del Programa de Salud y Bienestar del Departamento de Bomberos de San Antonio con una opción de extender por dos renovaciones anuales adicionales por una suma anual total de \$38,400.00 para un valor contractual total de \$184,800.00. El financiamiento para el primer año del contrato está disponible en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2019, el financiamiento para los años siguientes estará sujeto a la futura consignación de fondos del Consejo de la Ciudad. [Maria Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
26. Ordenanza que aprueba contratos de servicios de representación federal con: A) Clark Hill Strasburger por una suma total que no exceda \$716,638 y The Normandy Group por una suma total que no exceda \$358,319 para servicios en Washington D.C., y; B) Serna and Serna por una suma total que no exceda \$161,250 para servicios locales de enlace. El período inicial del contrato es desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 con la opción de extender por un período de dos años, previa aprobación del Consejo de la Ciudad. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director de Gobierno y Asuntos Públicos (Director, Government & Public Affairs)]
27. Ordenanza que aprueba un contrato con STS Electronic Recycling para administrar un programa de reutilización de equipo tecnológico para el Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información. Este contrato no afecta al Fondo General. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Servicios de Tecnologías de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]
28. Ordenanza que aprueba la subordinación y modificación al préstamo de los préstamos HOME para los Apartamentos Babcock North II. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
29. Ordenanza que Autoriza a la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio a emitir Bonos de Ingresos Residenciales Multifamiliares para el desarrollo de los Apartamentos Culebra Creek por una suma total que no exceda \$41,000,000.00, con términos y documentos finales a ser aprobados a continuación por la Corporación de Instalación Pública del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

30. Ordenanza que Autoriza a la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio a emitir Bonos de Ingresos Residenciales Multifamiliares para el desarrollo de los Apartamentos Mesa West por una suma total que no exceda \$35,000,000.00, con términos y documentos finales a ser aprobados a continuación por la Corporación de Instalación Pública Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
31. Ordenanza que otorga los contratos para prestar servicios de asesoría según sean necesarios en asbestos y pintura a base de plomo a AEHS, Incorporated, ATC Group Services, LLC, Clean Environments, Inc., y Professional Services Industries, Inc. Los contratos con cada firma son por un total de \$75,000.00 para un valor total anual de \$300,000. El período del contrato es por un año con la opción para dos extensiones adicionales de un año y que no exceda la suma total de \$900,000.00 durante tres años. El financiamiento para estos contratos está disponible en fuentes que incluyen, pero no se limitan a, el Presupuesto del Fondo General Adoptado de Servicios Vecinales y de Vivienda para el AF 2019 y los Fondos del Subsidio para Desarrollo Urbano y de Vivienda (HUD) de los Estados Unidos. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
32. Enmienda a la Resolución de No Objeción a la aplicación de los Apartamentos Majestic SA para el Programa de Créditos de Impuestos No Competitivos del 4% a la Vivienda del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el desarrollo de los Apartamentos Majestic Ranch, un desarrollo residencial multifamiliar de 288 unidades, ubicado en 4847 Callaghan Road en el Distrito 7 del Consejo de la Ciudad. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
33. Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con Able City, LLC para prestar servicios de asesoría al desarrollar un Informe de Diagnóstico y Recomendaciones de Enmiendas al Código para el Capítulo 35 del Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, Texas, para continuar implementando las metas y objetivos del Plan Integral SA Tomorrow por una suma total que no exceda \$300,000.00. El financiamiento para este gasto está incluido en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]

34. Ordenanza que aprueba un Memorandum de Entendimiento entre el Consejo de Defensa de Recursos Naturales y la Ciudad de San Antonio para apoyar el Desafío Climático de las Ciudades Estadounidenses. [Roderick J. Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Douglas Melnick, Director de la Oficina de Sostenibilidad (Chief Sustainability Officer, Office of Sustainability)]
35. Ordenanza que aprueba la creación de un Programa Comunitario de Cruces Peatonales. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
36. Aprobación de las siguientes ordenanzas relacionadas a la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B, para el período que comienza el 1 de julio de 2019 y termina el 30 de junio de 2020, con opciones para renovar por dos períodos de un año. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Jennifer Herriott, MPH, Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)]
- 36A. Ordenanza que aprueba un contrato con Walgreen Co. para servicios de entrega de medicamentos recetados 340B para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por ingresos de hasta \$151,401.00 y para el período que comienza el 1 de julio de 2019 y termina el 30 de junio de 2020, con opciones para renovar por dos períodos de un año.
- 36B. Ordenanza que aprueba un contrato con Cardinal Health 110, LLC y Cardinal Health 112, LLC para ser el distribuidor de medicamentos recetados 340B para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una suma total de hasta \$151,401.00 y para el período que comienza el 1 de julio de 2019 y termina el 30 de junio de 2020, con opciones para renovar por dos períodos de un año.
37. Aprobación de los siguientes cuatro asuntos relacionados a la deuda general de la Ciudad de San Antonio, Texas: [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
- 37A. Ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos de Deuda para Mejoras Generales y de Reembolso de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, por una suma principal total que no exceda \$437,000,000, y autoriza otros asuntos incidentes y relacionados a esta ordenanza.
- 37B. Ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados Combinados de Deuda por

Impuestos y Ganancias de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, por una suma principal total que no exceda \$60,000,000.00, y autoriza otros asuntos incidentes y relacionados a esta ordenanza.

37C. Ordenanza que autoriza la emisión de las Notas de Impuestos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, por una suma principal total que no exceda \$40,000,000.00, y autoriza otros asuntos incidentes y relacionados a esta ordenanza.

37D. Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, que establece la intención de la Ciudad para reembolsarse a sí misma los gastos legales previos de fondos provenientes de las ganancias de una o más series de deudas exentas o de impuestos a ser emitidas por la Ciudad para los propósitos autorizados y según se designen por serie y tratamiento ante impuestos federales; autoriza otros asuntos incidentes y relacionados a esta ordenanza; y proporciona una fecha de entrada en vigor.

Anexión

38. Ordenanza que extiende los límites de la Ciudad por anexión completa de una propiedad de 150.26 acres ubicada en 4526 Carretera Sur 1604, que es adyacente a los límites de la Ciudad de San Antonio y se ubica dentro de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio al sudeste del Condado de Bexar, según lo solicitado por los propietarios, Halliburton Energy Services, Inc., cerca del Distrito 3 del Consejo de la Ciudad. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora del Departamento de Planificación (Director, Planning Department)]

Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700107 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que asigna zonificación a la propiedad ubicada en “OCL” Fuera de los Límites de la Ciudad a “I-2” Distrito Industrial Pesado en el Lote 4, CB 4136B, ubicado en 4526 Carretera Sur 1604 East. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

39. Ordenanza que extiende los límites de la Ciudad por anexión completa de 124.405 acres ubicados generalmente al sudoeste de la intersección entre Somerset Road y Fischer Road, que es adyacente a los límites de la Ciudad de San Antonio y se ubica dentro de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) al sudoeste del Condado de Bexar, según lo solicitado por el propietario, Charles A. Timms, cerca del Distrito 4 del Consejo de la Ciudad. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora del Departamento de Planificación (Director, Planning Department)]

Z-2. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700106 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que asigna distrito de zonificación a la propiedad ubicada en “OCL” Fuera de los

Límites de la Ciudad a “R-5 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 114.402 acres de CB 4300, ubicado generalmente en Somerset Road y Fischer Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

Informe del Administrador de la Ciudad

40. Informe del Administrador de la Ciudad

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede levantar la sesión e iniciar una ejecutiva en la Sala “C” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Código de Gobierno de Texas, Sección 551.071) y deliberar o discutir cualquiera de los siguientes asuntos:

- A.** Negociaciones para el desarrollo económico de conformidad con la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B.** La compra, intercambio o arrendamiento o el valor de bienes inmuebles de conformidad con la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C.** Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva de conformidad con la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA ALMORZAR AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- 41.** Una apelación sobre la decisión de la Junta de Regulación para rechazar una variante de 28 pies sobre el máximo permitido de 60 pies de altura para letreros para permitir un letrero de un arrendatario único de 88 pies de altura, ubicado en 5075 Rigsby Avenue. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]
- 42.** Una apelación sobre la decisión de la Junta de Regulación para rechazar una variante de 35 pies sobre el máximo permitido de 60 pies de altura para letreros para permitir un letrero de un arrendatario único de 95 pies de altura, ubicado en 4635 Rittiman Road. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director,

- Development Services)]
- 43.** VARIANTE DE ALCOHOL # AV2019008 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que otorga una Variante al Código de la Ciudad 4-6(c)(1, 3 y 4) y 4-6(d)(6) del Código de la Ciudad y autoriza la venta de bebidas alcohólicas en Lote 1A y Lote 2A, Cuadra 4, NCB 1994, ubicados en 825 Frederickburg Road para consumo dentro y fuera del establecimiento a menos de trescientos (300) pies de la Escuela Primaria Beacon Hill, una institución de educación pública dentro del Distrito de Escuelas Independientes de San Antonio.
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700085 HL (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “C-2 NCD-1 AHOD” Distrito Comercial con Conservación del Vecindario South Presa/South St. Mary’s Streets en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-2 HL NCD-1 AHOD” Distrito Comercial en Sitio Histórico con Conservación del Vecindario South Presa/South St. Mary’s Streets en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 13, Cuadra 31, NCB 2992, ubicado en 118 Florida Street. El personal recomienda su aprobación.
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700095 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-4 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-4 CD AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para (4) cuatro unidades residenciales en el Lote 16 y en los 40 pies al oeste del Lote 17, Cuadra 2, NCB 8563, ubicados en 112 Vassar. El personal recomienda su aprobación. La recomendación de la comisión de zonificación queda pendiente hasta la audiencia del 18 de junio de 2019.
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700113 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “MF-33 AHOD” Distrito Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “RM-6 AHOD” Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los Lotes 43-46, Cuadra 3, NCB 11287, ubicado en 2510-2522 Clara Lane. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700118 HL (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-6 NCD-5 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Conservación del Vecindario Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-6 HL NCD-5 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico con Conservación del Vecindario Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 17, Cuadra 2, NCB 13198, ubicado en 903 Huisache Avenue. El personal recomienda su aprobación. La recomendación de la comisión de zonificación queda pendiente hasta

la audiencia del 18 de junio de 2019.

Z-7.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700117 HL (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "IDZ-2 AHOD" Distrito de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Bar y/o Taberna sin costo de entrada 3 o más días por semana a "IDZ-2 HL AHOD" Distrito de Repoblación de Intensidad Media en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Bar y/o Taberna sin costo de entrada 3 o más días por semana en los 45 pies al norte del Lote 27, Cuadra 20, NCB 617, ubicado en 419 South Hackberry Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

Z-8.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700084 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 a "R-4 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en el Lote 16, Cuadra 3, NCB 1172, ubicado en 705 Sandmeyer Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

Z-9.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700090 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-2NA AHOD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas no Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-3 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades residenciales en los 67.8 pies al norte del Lote 9, Cuadra 2, NCB 1028, ubicado en 910 South Pine Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

Z-10.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700086 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-3R MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Restricción de Ventas de Bebidas Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los Lotes 1-4, Cuadra 1, NCB 9023, ubicado en 3110 South Zarzamora Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700093 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de C-3 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "PUD MF-18 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Planificado de Desarrollo de Unidad Multifamiliar de Densidad Limitada con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un perímetro trasero limitado a 10 pies en el Lote 2, Cuadra 2, NCB 18038, ubicado en la cuadra al 3300 de Northwestern and Van Cleave Drive. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018334 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar, "R-20" Distrito Residencial Unifamiliar y "RE" Distrito de Inmuebles Residenciales a "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada en 3.413 acres de NCB 14653, ubicado en 5917 Whitby Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700109 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-2" Distrito Comercial y "C-3" Distrito Comercial General a "MF-40" Distrito Multifamiliar en el Lote P-71B y Lote P-111, NCB 14445, ubicado en 3830 Parkdale Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- P-1.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN # 18109 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Norte, un componente del Plan Integral Maestro de la Ciudad, al modificar el uso futuro del suelo de "Nivel Suburbano" a "Nivel Urbano General" en Lote P-1 y Lote P-5 de NCB 16583, ubicado generalmente en la cuadra al 6800 de la Carretera Noreste 1604. El personal y la comisión de planificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2018353) Continuado desde el 6 de junio de 2019.
- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018353 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2NA AHOD" Distrito Comercial con Ventas de Bebidas no Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MF-33 AHOD" Distrito Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote P-1 y Lote P-5 de NCB 16583, ubicado generalmente en la cuadra al 6800 de NE Lopp 1604. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada 18109) Continuado desde el 6 de junio de 2019.

- Z-15.** ZONIFICACIÓN-Z-2019-10700114 (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "MXD GC-3 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito de Uso Mixto en el Corredor de Entrada Norte de la Carretera U.S. 281 con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Zona de Recargo del Acuífero Edwards a "MXD CD S GC-3 MLOD-1 MLR-2 ERZD" " Distrito de Uso Mixto en el Corredor de Entrada Norte de la Carretera U.S. 281 con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Zona de Recargo del Acuífero Edwards con Uso Condicional para Muestras Exteriores y una Autorización de Uso Específico para un Circuito de Pruebas de Transporte en 2.825 acres de CB 4865, ubicado en 26150 Carretera US 281 Norte. El personal recomienda su aprobación. La recomendación de la comisión de zonificación queda pendiente a la audiencia del 18 de junio de 2019.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4414

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Reemplazo del Techo para el Jo Long Theatre

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Duro-Last, Inc., para proporcionar todo el trabajo, material y equipo para instalar una nueva membrana para el techo en el Jo Long Theatre para el Departamento de Instalaciones de Convención y Deportivas. Este reemplazo del techo en el Carver Community Cultural Center tiene el costo total de \$143,008.73. El financiamiento está disponible en el Programa de Mantenimiento Diferido para el AF 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La sección original del Jo Long Theatre ubicada en el Carver Community Cultural Center fue construida en 1929. En 1984, el teatro fue renovado, incluyendo un edificio adicional. El teatro alberga varios eventos, conciertos, campamentos y obras durante el año. El techo existente tiene aproximadamente 30 años y se ha deteriorado, causando goteras en varias partes del teatro.

Este contrato con Duro-Last, Inc. proporcionará todo el trabajo, material y equipo necesario para reemplazar aproximadamente 18,000 pies cuadrados de techo en el Jo Long Theatre. El Contratista removerá el sistema de lastre existente del edificio, espacio escénico y del edificio adicional, y añadirá una nueva cubierta protectora y membrana para el techo. En la sección oeste del techo, el techo existente será removido y se instalará un nuevo aislamiento y membrana para el techo. El Contratista reemplazará las tapas metálicas del parapeto que estén dañadas y el armazón del techo dañado con nuevos materiales similares. El proyecto se completará para el 30 de septiembre de 2019.

ASUNTO:

Duro-Last, Inc. proporciona una garantía de 20 años sobre el trabajo y los materiales que comenzará en la fecha de aceptación por parte del Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas. Duro-Last Inc. también proporciona una garantía premium de 15 años ante daños indirectos que cubre todos los daños causados al interior del teatro provocados por fallas en la mano de obra o los materiales. Las garantías son simultáneas.

Esta compra se realiza de conformidad al acuerdo Interlocal con compra cooperativa del Centro de Servicios Educativos de la Región 8, conocida como El Sistema Interlocal de Compra (TIPS), aprobado por la ordenanza 2009-12-10-1002, el 10 de diciembre de 2019.

Los requisitos de la Ordenanza para la Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas continuará haciendo las reparaciones necesarias al techo del Jo Long Theatre según sea necesario. No reemplazar el techo podría resultar en filtraciones adicionales y posibles daños al interior del teatro.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Duro-Last, Inc., para proporcionar todo el trabajo, material y equipo para instalar una nueva membrana para el techo en el Jo Long Theatre por un costo total de \$143,008.73. El financiamiento está disponible en el Programa de Mantenimiento Diferido para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Duro-Last, Inc. para proporcionarle al Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas el reemplazo del techo en el Jo Long Theatre por el costo total de \$143,008.73.

Este contrato se adquiere mediante una compra cooperativa y no se requiere el Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4437

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Manejo de Residuos Sólidos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: David W. McCary

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Enmienda al Contrato de Reciclaje de Residuos Electrónicos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una enmienda al contrato existente de reciclaje de equipo electrónico con Goodwill Industries de San Antonio para ayudar al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) con el reciclaje de equipo electrónico. Esta enmienda incrementaría la suma contractual total de \$80,000.00 anuales a \$146,000.00 anuales. El período inicial de tres años del contrato comenzó el 7 de septiembre de 2017 y termina en septiembre de 2020, con dos renovaciones opcionales por un año.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En septiembre de 2017, a través de la Ordenanza 2017-09-07-0636, el SWMD entró en un contrato con Goodwill Industries de San Antonio para prestar servicios de reciclaje de equipo electrónico recogido en las instalaciones de recolección de residuos domésticos peligrosos (HHW). El SWMD también tiene contratos con Clean Harbors para procesar HHW y electrónicos. Aunque el contrato con Clean Harbors es beneficioso para el procesamiento de la Ciudad de HHW, el contrato con Goodwill Industries es más favorable para la Ciudad para servicios de reciclaje de equipo electrónico. A Clean Harbors se le paga aproximadamente \$1,299.00 por tonelada de equipo electrónico procesado. En promedio, el SWMD recolecta aproximadamente 200 toneladas de equipo electrónico por año para reciclar. En el AF 2018, Clean Harbors procesó 138 toneladas de equipo electrónico y Goodwill Industries procesó 107 toneladas de equipo electrónico.

ASUNTO:

Mediante esta acción, el SWMD propone enmendar el contrato existente de reciclaje de equipo electrónico con Goodwill Industries de San Antonio para ayudar al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) con el reciclaje de equipo electrónico. Esta enmienda incrementaría la suma contractual total de \$80,000.00

anuales a \$146,000.00 anuales. El período inicial de tres años del contrato comenzó el 7 de septiembre de 2017 y termina en septiembre de 2020, con dos renovaciones opcionales por un año.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no agregar \$66,000.00 al contrato con Goodwill Industries. El SWMD continuaría utilizando a Clean Harbors a un mayor costo para procesar residuos electrónicos.

IMPACTO FISCAL:

Ordenanza que autoriza una enmienda al contrato existente de reciclaje de equipo electrónico con Goodwill Industries de San Antonio, para incrementar la suma contractual total anual de \$80,000.00 anuales a \$146,000.00 anuales, para prestar servicios de reciclaje de equipo electrónico para la Ciudad de San Antonio.

El financiamiento para este contrato está disponible en el Fondo de Operación y Mantenimiento de Residuos Sólidos para el AF 2019. El Departamento de Manejo de Residuos Sólidos tiene autorización para gravar fondos con una orden de compra de conformidad con el contrato. El financiamiento anual subsecuente será sujeto a la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la enmienda al contrato con Goodwill Industries de San Antonio para servicios de reciclaje de equipo electrónico.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4279

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Camioneta para Transportar Prisioneros de la Patrulla en Bicicleta

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta de Grande Truck Center para proporcionar una Camioneta para Transportar Prisioneros de la Patrulla en Bicicleta de reemplazo para el Departamento de Policía de San Antonio por un costo total de \$62,918.00. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabla adjunta de dos ofertas para proporcionarle al Departamento de Policía de San Antonio una camioneta para transportar prisioneros de la patrulla en bicicleta por un costo total de \$62,918.00. Esta camioneta para transportar prisioneros de la patrulla en bicicleta es una camioneta con techo de altura media con un soporte para bicicletas y un compartimento para detenidos para ser utilizada por la Subestación de Patrulla en Bicicleta de la Policía de Downtown de San Antonio.

El Departamento de Policía de San Antonio y el Comité de Relaciones Laborales (LRC) de los Agentes de Policía de San Antonio (SAPOA) recomendaron la compra de los vehículos listados al Comité del Consejo sobre Seguridad Pública. El LRC revisa los requisitos del equipo en soporte de las operaciones policiales.

Las ofertas se evaluaron según las especificaciones publicadas. La oferta presentada por Silsbee Ford no cumplió los requisitos de fábrica de aire acondicionado y no ofreció soporte para bicicletas según lo incluido en las especificaciones.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará una camioneta para transportar prisioneros de la patrulla en bicicleta de reemplazo para el Departamento de Policía. La compra de esta unidad brindará soporte a la seguridad pública, las fuerzas policiales y la seguridad de los residentes de la Ciudad de San Antonio.

Este vehículo tendrá una garantía total de tres años/36,000 millas. La vida útil para este vehículo es de 120 meses o 70,000 millas.

Los requisitos de la Ordenanza para la Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La oferta receptiva más baja fue presentada por Grande Truck Center, una empresa local, por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Todo el equipo reemplazado cumplió o cumplirá su ciclo de edad o millas antes del reemplazo.

La fecha de reemplazo es considerada el momento óptimo ya que retrasar la adquisición podría provocar que ya no sea viable económicamente reparar los vehículos y podría incapacitar al departamento para prestar servicios esenciales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta la oferta de Grande Truck Center para proporcionar una Camioneta para Transportar Prisioneros de la Patrulla en Bicicleta de reemplazo para el Departamento de Policía de San Antonio por un costo total de \$62,918.00. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2019

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Grande Truck Center para proporcionar una camioneta para transportar prisioneros de la patrulla en bicicleta por un costo total de \$62,918.00.

Este contrato se adquiere mediante la base de exención de Salud o Seguridad Pública y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4663

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de Unidades para Emergencias

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta una oferta de Cowboy Motor Company para proporcionar un camión de reemplazo y cinco adicionales listos para funcionar por un costo total de \$486,748.80. El financiamiento por la suma de \$192,748.80 está disponible en el Presupuesto del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2019 y \$294,000.00 están disponibles en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentó para consideración y acción del Consejo de la Ciudad una oferta de Cowboy Motor Company para proporcionar seis camiones de emergencias por un costo total de \$486,748.80. Esta oferta proporcionará un Camión Doble Cabina 4x4 de Una Tonelada de Carga y Larga Plataforma con Remolque y Plataforma Extraíble de reemplazo que se utilizará como camión de Emergencias del Jefe de Batallón para apoyar al a Estación de Bomberos 43 del Distrito 9 del Consejo. Este contrato también proporcionará cinco adiciones a la flota de la Ciudad: un (1) Camión Doble Cabina 4x2 de Una Tonelada de Carga con Chasis Utilitario que será asignado al puesto de director de emergencias en la Estación de Bomberos 16 en el Distrito 5; y cuatro (4) Camiones Doble Cabina 4x4 de ¾ de Tonelada de Carga y Larga Plataforma con Remolque que serán asignados a la Estación de Bomberos 14 en el Distrito 10, Estación de Bomberos 34 en el Distrito 8, Estación de Bomberos 35 en el Distrito 6 y Estación de Bomberos 19 en el Distrito 1 para utilizarse como camiones de personal de emergencias. Estos vehículos funcionan como camiones de suministros que transportarán personal, suministros y equipo adicional durante incidentes críticos. Este contrato proporcionará vehículos listos para funcionar que incluyen radios de comunicación, sirenas, luces de emergencia y cajas de carga aplicables.

ASUNTO:

El Departamento de Bomberos ha constatado que la cabina y chasis de alta resistencia de Dodge es confiable y requiere intervalos menos frecuentes de mantenimiento preventivo, lo que resulta en una mayor disponibilidad y menores costos de vida útil. Como resultado, el chasis de alta resistencia de Dodge representa un mayor valor total y cumple mejor las necesidades operacionales del Departamento de Bomberos para su uso como vehículo de primera línea para respuestas ante emergencias. La utilización del contrato cooperativo Texas BuyBoard permite la compra específica de camiones marca Dodge con chasis de alta resistencia. La compra de seis vehículos de emergencia se realizará a Cowboy Motor Company utilizando el Contrato Texas BuyBoard #521-16 y se realizará de conformidad con la Compra Cooperativa del Gobierno Local de Texas aprobada por la Ordenanza No. 97097 de fecha del 30 de enero de 2003. Los contratos otorgados mediante la Compra Cooperativa BuyBoard son adquiridos de forma competitiva y cumplen todos los requisitos de la oferta.

Estos vehículos tienen una garantía total de 36,000 millas/36 meses.

Los requisitos de la Ordenanza para la Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el despliegue previsto de bomberos se retrasaría, lo que afectaría servicios esenciales para los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Una Ordenanza que acepta una oferta de Cowboy Motor Company para proporcionar un camión de reemplazo y cinco adicionales listos para funcionar por un costo total de \$486,748.80. El financiamiento por la suma de \$192,748.80 está disponible en el Presupuesto del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2019 y \$294,000.00 están disponibles en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta compra con Cowboy Motor Company por el costo total de \$486,748.80.

Este contrato se adquiere sobre la base de compra cooperativa y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4299

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales para Vehículos de Patrulla Policial

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza contratos anuales con Lake Country Chevrolet, Gunn Chevrolet LTD, y Silsbee Ford para proporcionarle a los departamentos de Policía, Policía Aeroportuaria, Policía de Parques y Bomberos de la Ciudad de San Antonio, Vehículos de Persecución Policial Chevrolet Tahoe y Vehículos Utilitarios Interceptores Policiales Ford por una suma contractual total combinada estimada en \$15,802,244.25 durante un período de tres (3) años.

A. Lake Country Chevrolet y Gunn Chevrolet LTD para proporcionar Vehículos de Persecución Policial Chevrolet Tahoe por un valor contractual total combinado de \$3,909,284.25 hasta el 31 de diciembre de 2019. De este, el financiamiento para veintidós (22) Vehículos de Persecución Policial Chevrolet Tahoe por la suma total de \$740,278.00 está disponible en el Presupuesto del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2019. Las compras adicionales estarán sujetas a la consignación de fondos.

B. Silsbee Ford para proporcionar Vehículos Utilitarios Interceptores Policiales Ford por una suma contractual total estimada de \$11,892,960.00 durante un período de tres (3) años que comenzará el 1 de octubre de 2019, con financiamiento sujeto a la consignación de fondos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A. Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabla adjunta de tres ofertas para la compra de Vehículos de Persecución Policial Chevrolet Tahoe para los departamentos de Policía, Policía Aeroportuaria, Policía de Parques y Bomberos de la Ciudad de San Antonio por una suma total estimada de

\$3,909,284.25.

Lake Country Chevrolet es el menor oferente para el Artículo 1, patrullas blancas y negras, mientras que Gunn Chevrolet LTD presentó la menor oferta para el Artículo 2, patrullas de un solo color. El financiamiento por la suma de \$740,278.00 está disponible en el Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2019 para la compra de 22 Vehículos de Persecución Policial Chevrolet Tahoe de reemplazo, blancos y negros. Para el AF 2020, vehículos adicionales o de reemplazo en soporte de patrullas policiales y unidades de emergencia estarán sujetos a la consignación de fondos.

B. Se presentó para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabla adjunta de dos ofertas para la compra de Vehículos Utilitarios Interceptores Policiales Ford para los departamentos de Policía, Policía Aeroportuaria, Policía de Parques y Bomberos de la Ciudad de San Antonio por la suma anual total estimada de \$3,964,320.00. Silsbee Ford es el menor oferente. El financiamiento para el AF 2020, AF 2021 y AF 2022 estará sujeto a la consignación de fondos.

El período inicial de este contrato es desde su adjudicación hasta el 31 de octubre de 2019. Dos renovaciones adicionales por un año a opción de la Ciudad también serán autorizadas por esta ordenanza.

El Departamento de Policía de San Antonio y el Comité de Relaciones Laborales (LRC) de la Asociación de Agentes de Policía de San Antonio (SAPOA) recomendaron diversificar la flota de patrullas comprando los Vehículos de Persecución Policial Chevrolet Tahoe y los Vehículos Utilitarios Interceptores Policiales Ford. Los Chevrolet Tahoe se utilizan actualmente para patrullas de tráfico, como también patrullas K-9 y control de los vehículos comerciales en carreteras. El LRC revisa los requisitos de equipo en soporte de las operaciones policiales.

ASUNTO:

Estos contratos anuales proporcionarán la compra de Vehículos Utilitarios Interceptores Policiales Ford y Vehículos de Persecución Policial Chevrolet Tahoe por un período de tres (3) años. Actualmente, hay 717 Vehículos Utilitarios Interceptores Policiales Ford y 43 Vehículos de Persecución Policial Chevrolet Tahoe en la flota de la Ciudad que son utilizados por los departamentos de Policía, Policía Aeroportuaria, Policía de Parques y Bomberos de la Ciudad de San Antonio. La compra de estas unidades brindará soporte a la seguridad pública, las fuerzas policiales y la seguridad de los residentes de la Ciudad de San Antonio y las áreas circundantes.

Los vehículos tendrán una garantía total de 36 meses/36,000 millas y una garantía del motor de 5 años/100,000 millas.

Los requisitos de la Ordenanza para la Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

A. Artículo 1: De conformidad con el Programa de Preferencia Local, no se aplicó ninguna preferencia, ya que el oferente local no se encuentra dentro del 3% del menor oferente recomendado.

Artículo 2: El contrato recomendado cumple con el Programa de Preferencia Local y resultará en un costo total adicional estimado de \$5,711.25 para la Ciudad.

B. No se recibieron ofertas de empresas locales para este contrato, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de

bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Estos contratos anuales apoyan directamente los términos del CBA. Todos los vehículos reemplazados cumplirán sus requisitos de edad o millas antes del reemplazo. La fecha de reemplazo es considerada el momento óptimo ya que retrasar la adquisición podría provocar que ya no sea viable económicamente reparar los vehículos y podría incapacitar al departamento para prestar servicios esenciales para los residentes de San Antonio. La alternativa es continuar utilizando el equipo actual, sin embargo, la capacidad de prestarle seguridad a la comunidad podría afectarse de forma negativa.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza contratos anuales con Lake Country Chevrolet, Gunn Chevrolet LTD, y Silsbee Ford para proporcionarle a los departamentos de Policía, Policía Aeroportuaria, Policía de Parques y Bomberos de la Ciudad de San Antonio con Vehículos de Persecución Policial Chevrolet Tahoe y Vehículos Utilitarios Interceptores Policiales Ford por una suma contractual total combinada estimada de \$15,802,244.25 durante un período de tres (3) años.

A. Lake Country Chevrolet y Gunn Chevrolet LTD para proporcionar Vehículos de Persecución Policial Chevrolet Tahoe por un valor contractual total combinado de \$3,909,284.25 hasta el 31 de diciembre de 2019. De este, el financiamiento para veintidós (22) Vehículos de Persecución Policial Chevrolet Tahoe por la suma total de \$740,278.00 está disponible en el Presupuesto del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2019. Las compras adicionales estarán sujetas a la consignación de fondos.

B. Silsbee Ford para proporcionar Vehículos Utilitarios Interceptores Policiales Ford por una suma contractual total estimada de \$11,892,960.00 durante un período de tres (3) años que comenzará el 1 de octubre de 2019, con financiamiento sujeto a la consignación de fondos.

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos se realizarán conforme al presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento son según sea necesario y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

A. El personal recomienda la aprobación de contratos con Lake Country Chevrolet por la suma total estimada de \$3,432,198.00 y Gunn Chevrolet LTD por la suma total estimada de \$477,086.25.

Estos contratos se adquieren mediante la base de exención de Salud o Seguridad Pública y no se requieren Formularios de Divulgación de Contratos.

B. El personal recomienda la aprobación del contrato con Silsbee Ford por la suma total estimada de \$11,892,960.00 para la compra de Vehículos Utilitarios Interceptores Policiales Ford.

Este contrato se adquiere mediante la base de exención de Salud o Seguridad Pública y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4303

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

6/20/2019 Contratos Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica tres contratos para proporcionarle a la Ciudad productos y servicios anuales por el período del contrato, por un costo anual estimado de \$252,720.00. Esta ordenanza establece la adquisición de los siguientes artículos, según sean necesarios, y dependiendo del presupuesto del Departamento, durante el período del contrato:

- A. Oxford Immunotec USA, Inc. para Insumos y Kits para Examen de Tuberculosis, \$150,000.00 anuales (1 contrato, Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio)
- B. Kofile Technologies, Inc. para Iniciativa de Preservación y Conservación de Archivos Municipales, \$93,000.00 Año 1, \$626,061.30 valor contractual total (1 contrato, Oficina de la Secretaria de la Ciudad)
- C. Roche Diagnostics Corporation (“Roche”) por Enmienda #4 al Contrato Anual con el SAMHD para el Contrato de Servicio de MagNa, \$9,720.00 incremento anual; \$134,313.00 período del contrato (1 contrato, Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para la adquisición de compras repetitivas de gran volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través de compras por volumen y reducir

grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales le permite a la Ciudad adquirir numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones normales diarias.

Única fuente:

A. Oxford Immunotec USA, Inc. para Insumos y Kits para Examen de Tuberculosis, \$150,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2020, sin opciones de renovación. Le proporcionará a la División de Servicios de Laboratorio del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (SAMHD) la compra y entrega de insumos y kits para exámenes de tuberculosis utilizados para realizar pruebas de liberación del interferón gamma en el Punto T (IGRA) en soporte de las operaciones Clínicas Torácicas de rutina, actividades de Exención del Subsidio 1115 TB y clientela clínica externa para análisis de exposición al mycobacterium tuberculosis (MTB). El Laboratorio del SAMHD está específicamente acreditado para realizar exámenes de tuberculosis Punto T por la Clinical Laboratory Improvement Amendments (CLIA), el organismo regulatorio que regula los estándares para todos los laboratorios clínicos.

Estos artículos se adquieren mediante Única Fuente de conformidad con las disposiciones del Código de Gobierno Local del Estado de Texas 252.022.07. Ninguna otra fuente puede proporcionar los artículos listados ni ningún asunto comparable que cumpla los mismos requisitos. El proveedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos son considerados una Única Fuente.

Cooperativa:

B. Kofile Technologies, Inc. para Iniciativa de Preservación y Conservación de Archivos Municipales, \$93,000.00 Año 1, \$626,061.30 valor contractual total, desde la adjudicación hasta el 29 de mayo de 2020, con cuatro opciones de renovación por un año. Le proporcionará a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad un contrato con Kofile Technologies Inc. para preservar, administrar y digitalizar archivos y registros de la Ciudad de San Antonio. La preservación de documentos municipales asegura que los originales estén disponibles para las generaciones venideras. Conservar estos documentos mientras están en su condición óptima es esencial para proteger la historia de nuestra Ciudad para sus residentes.

Los servicios solicitados preservarían los documentos originales para incluir tratamientos de conservación, restauración, desacidificación y encapsulación de registros. Se incluirán imágenes de archivo y microfilm como copias de seguridad para recuperación ante desastres.

Esta compra se realiza de conformidad con el Programa Cooperativo Estatal aprobado mediante la Resolución No. 91-39-53 de fecha del 9/12/1991.

Enmienda:

C. Roche Diagnostics Corporation (“Roche”) por Enmienda #4 al Contrato Anual con el SAMHD para el Contrato de Mantenimiento de MagNa, \$9,720.00 incremento anual; \$134,313.00 período del contrato, desde la adjudicación hasta el 30 de abril de 2022 con dos opciones de renovación por un año. Esta enmienda le proporcionará al Departamento de Salud Metropolitana de San Antonio una extensión para el período inicial del contrato hasta el 30 de abril de 2022. Este contrato proporciona mantenimiento de fábrica y servicio de soporte para el instrumento compacto MagNa, número de serie MPCB0945 y el instrumento Magna Pure LC, número de serie LC2C00000314. Estos instrumentos se utilizan para mejorar la extracción de ADN/RNA para monitorear la influenza.

El período original del contrato era de un año, desde el 31 de julio de 2011 hasta el 30 de julio de 2012. La Enmienda #4 extenderá el contrato con Roche Diagnostics Corporation (“Roche”) bajo los mismos términos y condiciones por tres años adicionales, desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2022, con dos opciones de renovación por un año.

ASUNTO:

Este contrato representa una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad a lo largo del año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la Ciudad en sus operaciones diarias.

A. Insumos y Kits para Examen de Tuberculosis

Este contrato está exento de la oferta competitiva y se excluye del alcance del programa SBEDA.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Iniciativa de Preservación y Conservación de Archivos Municipales

Los requisitos de la Ordenanza para la Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Enmienda #4 al Contrato de Mantenimiento de MagNa

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Insumos y Kits para Examen de Tuberculosis: De no aprobarse este contrato, el SAMHD no continuará con sus esfuerzos para detección de tuberculosis infecciosa. Esto resultará en la pérdida de financiamiento estatal y federal que apoya directamente a iniciativas de programas de salud pública local para identificar nuevas infecciones de tuberculosis, dirige a los pacientes a cuidados y tratamiento, y previene mayor propagación de la infección. El cese local de estos programas contradice las prácticas actuales de salud pública de CDC/NIH/WHO para grandes áreas metropolitanas.

B. Iniciativa de Preservación y Conservación de Archivos Municipales: De no aprobarse este contrato, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad será incapaz de conservar, administrar y digitalizar los archivos y registros de la Ciudad.

C. Enmienda #4 al Contrato de Mantenimiento de MagNa: El servicio y mantenimiento de este equipo es un

requisito para el programa de la Laboratory Response Network (LRN) que ha establecido precios propietarios con Roche para estandarizar el costo y la funcionalidad del equipo utilizado por el programa de laboratorio en cada jurisdicción financiada. La falta de acción para renovar el contrato resultaría en la remoción de este equipo, pérdida de capacidad operacional, y renuncia a fondos de subsidios para combatir el bioterrorismo y las grandes consecuencias de las actividades de pruebas con enfermedades infecciosas.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos se realizarán conforme al presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento son según sea necesario y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para prestarle a la Ciudad servicios específicos en base a un contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Los contratos se adquirieron mediante la base de única fuente, compra cooperativa y enmienda, y no se requieren Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2375

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Centro de Artes del Market Square: Arrendamiento de Climatización y Orden de Trabajo para el Contrato de Orden de Trabajo para el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Edificio Centro de Artes del Market Square para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City:

- A. Una ordenanza que autoriza un contrato con Sunbelt Rentals, Inc. para un arrendamiento de nueve meses de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas en el Edificio Centro de Artes del Market Square para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por la suma total de \$84,264.72. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.
- B. Una ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total que no exceda \$770,000.00 del Presupuesto del Programa para Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. por el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square, un proyecto del Fondo Operativo de Market Square.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El edificio Centro de Artes ubicado dentro del Market Square funciona actualmente como una galería pública que alberga varias exposiciones de arte a lo largo del año y también como personal para los departamentos de la

Ciudad. Hoy en día, el edificio tiene una unidad de climatización con doble tablero para frío por evaporación que se instaló cuando el edificio fue remodelado en 2007. Desde entonces, esta unidad de climatización ha cumplido su vida útil y no climatiza el aire del edificio. La unidad debe reemplazarse con una nueva unidad de climatización para continuar operando como instalación pública.

- A. Se presenta para acción y consideración del consejo la oferta adjunta presentada por Sunbelt Rentals, Inc. por la suma total de \$84,264.72 para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios para la eficiente penetración del aire para enfriar dos pisos, aproximadamente 30,672 pies cuadrados, en el Edificio Centro de Artes del Market Square. De momento, se otorgó una compra informal a Sunbelt Rentals, Inc. por una suma total que no exceda \$50,000.00.

La unidad de climatización existente en el Edificio Centro de Artes del Market Square ha cumplido su vida útil y no enfría el aire del edificio. El plazo de espera para la fabricación de esta nueva unidad de climatización es de aproximadamente seis meses. Este contrato es para el arrendamiento por nueve meses de las dos unidades instaladas el 11 de febrero de 2019, hasta el 31 de octubre de 2019. La Ciudad tendrá el derecho para extender este contrato de forma mensual, pero no podrá exceder tres meses, por una suma adicional total de \$28,428.33. Sunbelt Rentals, Inc., proporcionó dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios, mano de obra, insumos y todas las tarifas y costos diversos, por ejemplo, tarifas de arrendamiento de grúa y transporte, para cumplir la entrega, instalación y subsecuente remoción y recolección del equipo. El equipo arrendado se adquirió mediante el contrato de la Alianza Nacional de Compra Intergubernamental #R151501 y autorizado mediante la Ordenanza 2013-06-13-0414.

- B. El Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales utilizará una Orden de Trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo con Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. para el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square.

Esta orden de trabajo proporcionará una nueva unidad de Climatización de aire acondicionado HVAC con deshumidificador, incluyendo el trabajo eléctrico para instalar la nueva unidad y un reemplazo parcial del techo bajo la unidad para aliviar la filtración de agua en las oficinas del segundo piso, áreas de almacenamiento y la escalera trasera por fuertes lluvias. Se estima que el techo superior del edificio central fue reemplazado en 2014 y los techos, en promedio, tienen una vida útil de alrededor de 20 años. El techo trasero inferior donde está colocada la unidad de climatización no fue reemplazado en 2014 debido al estado indeterminado de la unidad de climatización y el financiamiento limitado en ese momento. Con esto, solo se reemplazará el techo inferior del edificio trasero donde está colocada la unidad de climatización. Se espera que el proyecto comience en julio de 2019 y se estima que termine en enero de 2020. El plazo de siete meses es necesario para permitir la fabricación y entrega de una unidad de climatización fabricada bajo demanda.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue seleccionado para utilizar el Contrato de Orden de Trabajo (JOC), un método alternativo de entrega de proyecto mediante el cual diez contratistas fueron aprobados por la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de entrega JOC le proporciona a la Ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento según sea necesario para los edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación de contratistas JOC para trabajos específicos se realiza en base a la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad total y familiaridad con una instalación específica, experiencia al completar tareas específicas y/o manejar un negocio específico para realizar la reparación o rehabilitación solicitada.

Este acuerdo se ejecutará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para

establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas Propiedad de Afroamericanos. Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. se ha comprometido a cumplir participación de subcontratista del 12% de M/WBE y del 4% de AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos, requerido por la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos en los que se utilizan criterios subjetivos para seleccionar al contratista o asesor en lugar de la menor oferta.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Edificio Centro de Artes del Market Square para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City:

- A. Este contrato es para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios, mano de obra, insumos y todas las tarifas y costos diversos, por ejemplo, tarifas de arrendamiento de grúa y transporte, para cumplir la entrega, instalación y subsecuente remoción y recolección del equipo. Las dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y el equipo accesorio son necesarios para enfriar el Edificio Centro de Artes del Market Square durante el período del 11 de febrero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019. La Ciudad tendrá el derecho para extender este contrato de forma mensual, pero no podrá exceder tres meses, por una suma adicional total de \$28,428.33. Las unidades de aire acondicionado son necesarias debido a la falla de la actual unidad de climatización que será reemplazada para enero de 2020.

Este contrato está exento de la oferta competitiva y se excluye del alcance del programa SBEDA.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

- B. Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total que no exceda \$770,000.00 del Presupuesto del Programa para Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. por el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square, un proyecto del Fondo Operativo de Market Square, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Esta orden de trabajo proporcionará todas las modificaciones adicionales, el reemplazo parcial del techo y la nueva unidad de climatización de aire acondicionado con un deshumidificador para permitir el uso continuo como espacio de galería albergando varias exposiciones de arte a lo largo del año así como personal para los departamentos de la Ciudad. Se espera que el proyecto comience en julio de 2019 y se estima que termine en enero de 2020. El plazo de siete meses es necesario para permitir la fabricación y entrega de una unidad de climatización fabricada bajo demanda.

ALTERNATIVAS:

- A. De no aprobarse este contrato, las numerosas exposiciones de arte en el Edificio Centro de Artes del Market Square serían afectadas de forma negativa debido a las condiciones climáticas, de humedad y calor. El

personal de la Ciudad debería reubicarse a otro edificio. El arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado proporcionará el clima correcto para las exposiciones de arte y el personal de la Ciudad hasta que pueda instalarse una nueva de climatización en el Centro de Artes.

- B. Como alternativa, este proyecto podría entregarse utilizando otro método de entrega. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación puntual del proyecto e incrementaría los costos asociados con proporcionar calefacción y aire acondicionado temporal al edificio.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza aprueba un contrato con Sunbelt Rentals, Inc. para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por la suma total de \$84,264.72. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.
- B. Se ha acelerado la construcción de este proyecto para reemplazar las unidades de climatización temporales con una nueva unidad de climatización para el edificio. La capacidad de financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024 y en el Fondo Operativo de Market Square.

Esta ordenanza autoriza un gasto único para mejoras estructurales por una suma total que no exceda \$770,000.00 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. Fondos por la suma de \$500,000.00 están disponibles en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024. Este asunto apropiará \$345,363.00 adicionales del Fondo Operativo de Market Square y enmendará el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas ordenanzas:

- A. Aprobación de un contrato con Sunbelt Rentals, Inc. para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas en el edificio Centro de Artes para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por un costo total de \$84,264.72.

Este contrato se adquiere mediante la base de compra cooperativa y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

- B. Aprobación de una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total que no exceda \$770,000.00 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. por el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square, un proyecto del Fondo Operativo de Market Square.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5001

Número de Asunto de la Agenda: 10A.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Centro de Artes del Market Square: Arrendamiento de Climatización y Orden de Trabajo para el Contrato de Orden de Trabajo para el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Edificio Centro de Artes del Market Square para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City:

- A. Una ordenanza que autoriza un contrato con Sunbelt Rentals, Inc. para un arrendamiento de nueve meses de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas en el Edificio Centro de Artes del Market Square para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por la suma total de \$84,264.72. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.
- B. Una ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total que no exceda \$770,000.00 del Presupuesto del Programa para Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. por el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square, un proyecto del Fondo Operativo de Market Square.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El edificio Centro de Artes ubicado dentro del Market Square funciona actualmente como una galería pública que alberga varias exposiciones de arte a lo largo del año y también como personal para los departamentos de la

Ciudad. Hoy en día, el edificio tiene una unidad de climatización con doble tablero para frío por evaporación que se instaló cuando el edificio fue remodelado en 2007. Desde entonces, esta unidad de climatización ha cumplido su vida útil y no climatiza el aire del edificio. La unidad debe reemplazarse con una nueva unidad de climatización para continuar operando como instalación pública.

- A. Se presenta para acción y consideración del consejo la oferta adjunta presentada por Sunbelt Rentals, Inc. por la suma total de \$84,264.72 para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios para la eficiente penetración del aire para enfriar dos pisos, aproximadamente 30,672 pies cuadrados, en el Edificio Centro de Artes del Market Square. De momento, se otorgó una compra informal a Sunbelt Rentals, Inc. por una suma total que no exceda \$50,000.00.

La unidad de climatización existente en el Edificio Centro de Artes del Market Square ha cumplido su vida útil y no enfría el aire del edificio. El plazo de espera para la fabricación de esta nueva unidad de climatización es de aproximadamente seis meses. Este contrato es para el arrendamiento por nueve meses de las dos unidades instaladas el 11 de febrero de 2019, hasta el 31 de octubre de 2019. La Ciudad tendrá el derecho para extender este contrato de forma mensual, pero no podrá exceder tres meses, por una suma adicional total de \$28,428.33. Sunbelt Rentals, Inc., proporcionó dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios, mano de obra, insumos y todas las tarifas y costos diversos, por ejemplo, tarifas de arrendamiento de grúa y transporte, para cumplir la entrega, instalación y subsecuente remoción y recolección del equipo. El equipo arrendado se adquirió mediante el contrato de la Alianza Nacional de Compra Intergubernamental #R151501 y autorizado mediante la Ordenanza 2013-06-13-0414.

- B. El Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales utilizará una Orden de Trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo con Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. para el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square.

Esta orden de trabajo proporcionará una nueva unidad de Climatización de aire acondicionado HVAC con deshumidificador, incluyendo el trabajo eléctrico para instalar la nueva unidad y un reemplazo parcial del techo bajo la unidad para aliviar la filtración de agua en las oficinas del segundo piso, áreas de almacenamiento y la escalera trasera por fuertes lluvias. Se estima que el techo superior del edificio central fue reemplazado en 2014 y los techos, en promedio, tienen una vida útil de alrededor de 20 años. El techo trasero inferior donde está colocada la unidad de climatización no fue reemplazado en 2014 debido al estado indeterminado de la unidad de climatización y el financiamiento limitado en ese momento. Con esto, solo se reemplazará el techo inferior del edificio trasero donde está colocada la unidad de climatización. Se espera que el proyecto comience en julio de 2019 y se estima que termine en enero de 2020. El plazo de siete meses es necesario para permitir la fabricación y entrega de una unidad de climatización fabricada bajo demanda.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue seleccionado para utilizar el Contrato de Orden de Trabajo (JOC), un método alternativo de entrega de proyecto mediante el cual diez contratistas fueron aprobados por la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de entrega JOC le proporciona a la Ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento según sea necesario para los edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación de contratistas JOC para trabajos específicos se realiza en base a la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad total y familiaridad con una instalación específica, experiencia al completar tareas específicas y/o manejar un negocio específico para realizar la reparación o rehabilitación solicitada.

Este acuerdo se ejecutará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para

establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas Propiedad de Afroamericanos. Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. se ha comprometido a cumplir participación de subcontratista del 12% de M/WBE y del 4% de AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos, requerido por la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos en los que se utilizan criterios subjetivos para seleccionar al contratista o asesor en lugar de la menor oferta.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Edificio Centro de Artes del Market Square para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City:

- A. Este contrato es para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios, mano de obra, insumos y todas las tarifas y costos diversos, por ejemplo, tarifas de arrendamiento de grúa y transporte, para cumplir la entrega, instalación y subsecuente remoción y recolección del equipo. Las dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y el equipo accesorio son necesarios para enfriar el Edificio Centro de Artes del Market Square durante el período del 11 de febrero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019. La Ciudad tendrá el derecho para extender este contrato de forma mensual, pero no podrá exceder tres meses, por una suma adicional total de \$28,428.33. Las unidades de aire acondicionado son necesarias debido a la falla de la actual unidad de climatización que será reemplazada para enero de 2020.

Este contrato está exento de la oferta competitiva y se excluye del alcance del programa SBEDA.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

- B. Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total que no exceda \$770,000.00 del Presupuesto del Programa para Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. por el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square, un proyecto del Fondo Operativo de Market Square, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Esta orden de trabajo proporcionará todas las modificaciones adicionales, el reemplazo parcial del techo y la nueva unidad de climatización de aire acondicionado con un deshumidificador para permitir el uso continuo como espacio de galería albergando varias exposiciones de arte a lo largo del año así como personal para los departamentos de la Ciudad. Se espera que el proyecto comience en julio de 2019 y se estima que termine en enero de 2020. El plazo de siete meses es necesario para permitir la fabricación y entrega de una unidad de climatización fabricada bajo demanda.

ALTERNATIVAS:

- A. De no aprobarse este contrato, las numerosas exposiciones de arte en el Edificio Centro de Artes del Market Square serían afectadas de forma negativa debido a las condiciones climáticas, de humedad y

calor. El personal de la Ciudad debería reubicarse a otro edificio. El arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado proporcionará el clima correcto para las exposiciones de arte y el personal de la Ciudad hasta que pueda instalarse una nueva de climatización en el Centro de Artes.

- B. Como alternativa, este proyecto podría entregarse utilizando otro método de entrega. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación puntual del proyecto e incrementaría los costos asociados con proporcionar calefacción y aire acondicionado temporal al edificio.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza aprueba un contrato con Sunbelt Rentals, Inc. para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por la suma total de \$84,264.72. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.
- B. Se ha acelerado la construcción de este proyecto para reemplazar las unidades de climatización temporales con una nueva unidad de climatización para el edificio. La capacidad de financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024 y en el Fondo Operativo de Market Square.

Esta ordenanza autoriza un gasto único para mejoras estructurales por una suma total que no exceda \$770,000.00 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. Fondos por la suma de \$500,000.00 están disponibles en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024. Este asunto apropiará \$345,363.00 adicionales del Fondo Operativo de Market Square y enmendará el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas ordenanzas:

- A. Aprobación de un contrato con Sunbelt Rentals, Inc. para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas en el edificio Centro de Artes para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por un costo total de \$84,264.72.

Este contrato se adquiere mediante la base de compra cooperativa y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

- B. Aprobación de una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total que no exceda \$770,000.00 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. por el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square, un proyecto del Fondo Operativo de Market Square.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5002

Número de Asunto de la Agenda: 10B.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Centro de Artes del Market Square: Arrendamiento de Climatización y Orden de Trabajo para el Contrato de Orden de Trabajo para el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Edificio Centro de Artes del Market Square para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City:

- A. Una ordenanza que autoriza un contrato con Sunbelt Rentals, Inc. para un arrendamiento de nueve meses de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas en el Edificio Centro de Artes del Market Square para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por la suma total de \$84,264.72. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.
- B. Una ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total que no exceda \$770,000.00 del Presupuesto del Programa para Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. por el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square, un proyecto del Fondo Operativo de Market Square.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El edificio Centro de Artes ubicado dentro del Market Square funciona actualmente como una galería pública que alberga varias exposiciones de arte a lo largo del año y también como personal para los departamentos de la

Ciudad. Hoy en día, el edificio tiene una unidad de climatización con doble tablero para frío por evaporación que se instaló cuando el edificio fue remodelado en 2007. Desde entonces, esta unidad de climatización ha cumplido su vida útil y no climatiza el aire del edificio. La unidad debe reemplazarse con una nueva unidad de climatización para continuar operando como instalación pública.

- A. Se presenta para acción y consideración del consejo la oferta adjunta presentada por Sunbelt Rentals, Inc. por la suma total de \$84,264.72 para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios para la eficiente penetración del aire para enfriar dos pisos, aproximadamente 30,672 pies cuadrados, en el Edificio Centro de Artes del Market Square. De momento, se otorgó una compra informal a Sunbelt Rentals, Inc. por una suma total que no exceda \$50,000.00.

La unidad de climatización existente en el Edificio Centro de Artes del Market Square ha cumplido su vida útil y no enfría el aire del edificio. El plazo de espera para la fabricación de esta nueva unidad de climatización es de aproximadamente seis meses. Este contrato es para el arrendamiento por nueve meses de las dos unidades instaladas el 11 de febrero de 2019, hasta el 31 de octubre de 2019. La Ciudad tendrá el derecho para extender este contrato de forma mensual, pero no podrá exceder tres meses, por una suma adicional total de \$28,428.33. Sunbelt Rentals, Inc., proporcionó dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios, mano de obra, insumos y todas las tarifas y costos diversos, por ejemplo, tarifas de arrendamiento de grúa y transporte, para cumplir la entrega, instalación y subsecuente remoción y recolección del equipo. El equipo arrendado se adquirió mediante el contrato de la Alianza Nacional de Compra Intergubernamental #R151501 y autorizado mediante la Ordenanza 2013-06-13-0414.

- B. El Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales utilizará una Orden de Trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo con Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. para el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square.

Esta orden de trabajo proporcionará una nueva unidad de Climatización de aire acondicionado HVAC con deshumidificador, incluyendo el trabajo eléctrico para instalar la nueva unidad y un reemplazo parcial del techo bajo la unidad para aliviar la filtración de agua en las oficinas del segundo piso, áreas de almacenamiento y la escalera trasera por fuertes lluvias. Se estima que el techo superior del edificio central fue reemplazado en 2014 y los techos, en promedio, tienen una vida útil de alrededor de 20 años. El techo trasero inferior donde está colocada la unidad de climatización no fue reemplazado en 2014 debido al estado indeterminado de la unidad de climatización y el financiamiento limitado en ese momento. Con esto, solo se reemplazará el techo inferior del edificio trasero donde está colocada la unidad de climatización. Se espera que el proyecto comience en julio de 2019 y se estima que termine en enero de 2020. El plazo de siete meses es necesario para permitir la fabricación y entrega de una unidad de climatización fabricada bajo demanda.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue seleccionado para utilizar el Contrato de Orden de Trabajo (JOC), un método alternativo de entrega de proyecto mediante el cual diez contratistas fueron aprobados por la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de entrega JOC le proporciona a la Ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento según sea necesario para los edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación de contratistas JOC para trabajos específicos se realiza en base a la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad total y familiaridad con una instalación específica, experiencia al completar tareas específicas y/o manejar un negocio específico para realizar la reparación o rehabilitación solicitada.

Este acuerdo se ejecutará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para

establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas Propiedad de Afroamericanos. Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. se ha comprometido a cumplir participación de subcontratista del 12% de M/WBE y del 4% de AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos, requerido por la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos en los que se utilizan criterios subjetivos para seleccionar al contratista o asesor en lugar de la menor oferta.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Edificio Centro de Artes del Market Square para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City:

A. Este contrato es para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios, mano de obra, insumos y todas las tarifas y costos diversos, por ejemplo, tarifas de arrendamiento de grúa y transporte, para cumplir la entrega, instalación y subsecuente remoción y recolección del equipo. Las dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y el equipo accesorio son necesarios para enfriar el Edificio Centro de Artes del Market Square durante el período del 11 de febrero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019. La Ciudad tendrá el derecho para extender este contrato de forma mensual, pero no podrá exceder tres meses, por una suma adicional total de \$28,428.33. Las unidades de aire acondicionado son necesarias debido a la falla de la actual unidad de climatización que será reemplazada para enero de 2020.

Este contrato está exento de la oferta competitiva y se excluye del alcance del programa SBEDA.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total que no exceda \$770,000.00 del Presupuesto del Programa para Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. por el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square, un proyecto del Fondo Operativo de Market Square, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Esta orden de trabajo proporcionará todas las modificaciones adicionales, el reemplazo parcial del techo y la nueva unidad de climatización de aire acondicionado con un deshumidificador para permitir el uso continuo como espacio de galería albergando varias exposiciones de arte a lo largo del año así como personal para los departamentos de la Ciudad. Se espera que el proyecto comience en julio de 2019 y se estima que termine en enero de 2020. El plazo de siete meses es necesario para permitir la fabricación y entrega de una unidad de climatización fabricada bajo demanda.

ALTERNATIVAS:

A. De no aprobarse este contrato, las numerosas exposiciones de arte en el Edificio Centro de Artes del Market Square serían afectadas de forma negativa debido a las condiciones climáticas, de humedad y

calor. El personal de la Ciudad debería reubicarse a otro edificio. El arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado proporcionará el clima correcto para las exposiciones de arte y el personal de la Ciudad hasta que pueda instalarse una nueva de climatización en el Centro de Artes.

- B. Como alternativa, este proyecto podría entregarse utilizando otro método de entrega. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación puntual del proyecto e incrementaría los costos asociados con proporcionar calefacción y aire acondicionado temporal al edificio.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza aprueba un contrato con Sunbelt Rentals, Inc. para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas y tubos accesorios para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por la suma total de \$84,264.72. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.
- B. Se ha acelerado la construcción de este proyecto para reemplazar las unidades de climatización temporales con una nueva unidad de climatización para el edificio. La capacidad de financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024 y en el Fondo Operativo de Market Square.

Esta ordenanza autoriza un gasto único para mejoras estructurales por una suma total que no exceda \$770,000.00 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. Fondos por la suma de \$500,000.00 están disponibles en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024. Este asunto apropiará \$345,363.00 adicionales del Fondo Operativo de Market Square y enmendará el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas ordenanzas:

- A. Aprobación de un contrato con Sunbelt Rentals, Inc. para el arrendamiento de dos unidades de aire acondicionado de 40 toneladas en el edificio Centro de Artes para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por un costo total de \$84,264.72.

Este contrato se adquiere mediante la base de compra cooperativa y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

- B. Aprobación de una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total que no exceda \$770,000.00 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, Ltd. por el Proyecto de Climatización Dual y Reemplazo Parcial del Techo en el Edificio Centro de Artes del Market Square, un proyecto del Fondo Operativo de Market Square.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4367

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Director

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Ordenanza que autoriza la Venta de propiedades de la Urban Renewal Agency (OUR SA) ubicadas en 302 Runnels, 203 Edgar, y 205 Edgar a Jaime y Jessica Perez.

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza la venta y transmisión de 0.36 de un acre ubicada en 302 Runnels, 203 Edgar, y 205 Edgar en el Distrito 2 del Consejo a Jaime y Jessica Perez por \$6,500.00 y todos los costos de cierre relacionados.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El personal de OUR SA recibió una oferta de Jaime y Jessica Perez, propietarios de United Controls LLC, para la compra de 302 Runnels, 203 Edgar, y 205 Edgar. El objetivo de esta adquisición es obtener espacio de almacenamiento adicional y para el nuevo personal profesional que están contratando para su empresa de integración tecnológica.

El 16 de enero de 2019, los Comisionados de OUR SA aprobaron la venta de 302 Runnels, 203 y 205 Edgar al mayor oferente. Conforme al Código de Gobierno Local, Estatuto de Renovación Urbana Capítulo 374, la disposición de todos los bienes inmuebles propiedad de la Urban Renewal Agency (OUR SA) debe ser autorizada por la Municipalidad.

Antes de la revisión y autorización por parte de la Municipalidad, la Junta de OUR SA le ordenó al personal seguir el proceso de venta de suelo vacante de la Ciudad y presentar la información requerida para la aprobación de la Comisión de Planificación. La Comisión de Planificación aprobó y recomendó la disposición de estas propiedades el 22 de mayo de 2019.

OUR SA compró 0.36 de un acre de suelo vacante en su estado natural en 1991 y 1993 como parte del Plan de Renovación Urbana (URP) Fort Sam Gateway. El URP Fort Sam Gateway expiró en mayo de 2012, y estas propiedades nunca fueron desarrolladas y han estado vacantes desde su adquisición. Estas propiedades vacantes le cuestan aproximadamente \$1,000 anuales a OUR SA para su mantenimiento.

El suelo se compone de 4 lotes zonificados (I-2) Distrito Industrial Pesado con (EP-1) Control de Tráfico y Restricciones de Estacionamiento. La zonificación, junto a la ubicación parcial de las propiedades en una planicie de inundación, crea grandes desafíos para desarrolladores de viviendas accesibles.

Ya que las propiedades se adquirieron con fondos de Desarrollo Urbano y de Vivienda (HUD), Terracon Engineering preparó un Registro de Revisión Ambiental en abril de 2019. El Registro fue revisado y Grants Monitoring, en nombre de Desarrollo Urbano y de Vivienda, determinó que las propiedades cumplían con la Ley Nacional de Política Ambiental.

ASUNTO:

Conforme al Código de Gobierno Local, Estatuto de Renovación Urbana Capítulo 374, las siguientes propiedades de la Urban Renewal Agency (OUR SA) deben obtener la autorización del Consejo de la Ciudad para su venta y transmisión: 302 Runnels, descrito legalmente como NCB 1217, Cuadra 15, Lote 1; 203 Edgar, descrito legalmente como NCB 1217, Cuadra 15, Lotes 1A y 2A; y 205 Edgar, descrito legalmente como NCB 1217, Cuadra 15, Lote 3A, en el Distrito 2 del Consejo.

Luego de la aprobación de este asunto, el personal de OUR SA completará la disposición de las propiedades al oferente presentado.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar esta Ordenanza, lo que prevendría la disposición de estas propiedades de OUR SA, y no colocaría las propiedades en los registros fiscales. Sin embargo, OUR SA continuaría siendo responsable por el mantenimiento de las propiedades. La aprobación de esta disposición permitiría que las propiedades sean colocadas en los registros fiscales para generar ingresos para la Ciudad y otras entidades fiscales.

IMPACTO FISCAL:

Ordenanza que autoriza la venta y transmisión de 0.36 de un acre ubicada en 302 Runnels, 203 Edgar, y 205 Edgar en el Distrito 2 del Consejo a Jaime y Jessica Perez por \$6,500.00 y todos los costos de cierre relacionados.

Los ingresos de esta disposición son considerados “ingresos del programa” y se depositarán nuevamente en el fondo CDBG y utilizados de conformidad con las políticas HUD federales. La venta de propiedades las volverá a colocar en los registros fiscales, lo que generará ingresos por impuestos a la propiedad para la Ciudad de San Antonio como también para otras entidades fiscales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice la venta y transmisión de 0.36 de un acre ubicada en 302 Runnels, 203 Edgar, y 205 Edgar por \$6,500 y todos los costos de cierre relacionados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4344

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

LENGUAJE DE LA PUBLICACIÓN:

Una ordenanza que aprueba una renovación y expansión del área arrendada con Biga International, L.P. para 15,830 pies cuadrados de espacio de restaurante por un período de 10 años dentro del Edificio International Center, propiedad de la Ciudad, ubicado en 203 South Saint Mary's Street en el Distrito 1. Los ingresos generados por este arrendamiento serán depositados en el Fondo General. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]

ASUNTO:

Renovación y Expansión del Arrendamiento del Restaurante Biga

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba una renovación y expansión del área arrendada con Biga International, L.P. para 15,830 pies cuadrados de espacio de restaurante por un período de 10 años que comienza el 1 de abril de 2020 y termina el 31 de marzo de 2039, dentro del Edificio International Center, propiedad de la Ciudad, ubicado en 203 South Saint Mary's Street en el Distrito 1. Los ingresos generados por este arrendamiento serán depositados en el Fondo General.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde el año 2000 el Restaurante Biga ha ocupado espacio a nivel de la calle en el Edificio International Center. Pronto a llegar a su 20mo. aniversario en esta ubicación, Biga sigue desarrollando su prolongado éxito y ha propuesto expandir el arrendamiento para manejar las instalaciones del salón de baile ubicadas en el tercer piso del edificio.

ASUNTO:

Biga on the Banks busca una oportunidad para renovar el contrato de arrendamiento existente con la Ciudad, que termina el 30 de marzo de 2020, para poder continuar con una gran inversión para renovación interior del Restaurante. La necesidad para ejercitar su opción de renovación del arrendamiento le permitió a la Ciudad negociar los términos que también le permiten a Biga asumir la administración de las instalaciones de salón de baile del edificio. La Ciudad será capaz de seguir utilizando el salón de baile sin cargo.

Además, con Biga administrando el salón de baile, la Ciudad será capaz de reubicar recursos de personal a otras necesidades críticas de la administración de instalaciones. Con el esfuerzo incrementado de publicidad realizado por Biga, se espera que los ingresos netos para la Ciudad generados por el salón de baile se incrementen.

ALTERNATIVAS:

Biga tiene la opción para renovar el arrendamiento por cinco años adicionales. Sin embargo, permitir que el arrendamiento sea renovado por 10 años le facilita a Biga invertir en mejoras al espacio, por consiguiente, le proporciona apalancamiento a la Ciudad para solicitarle la administración del salón de baile. La Ciudad podría renovar el contrato solo por el período especificado de cinco años, pero negociando una situación que sea mutuamente satisfactoria para el beneficio de ambas partes.

Reconociendo el beneficio que el salón de baile le proporciona a los departamentos de la Ciudad para utilizar en reuniones y eventos, se ha incluido una disposición que le permite a la Ciudad utilizarlo sin cargo 30 veces por año calendario.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que autoriza una renovación y expansión del área arrendada con Biga International, L.P. para 15,830 pies cuadrados de espacio de restaurante por un período de 10 años que comienza el 1 de abril de 2020 y termina el 31 de marzo de 2039, dentro del Edificio International Center, propiedad de la Ciudad, ubicado en 203 South Saint Mary's Street en el Distrito 1. La renovación del arrendamiento incluye la renta Mensual Garantizada de \$19,432.50 (incluye mantenimiento del área común y servicios públicos), más una renta porcentual por Espacio de Banquete, según lo previsto en el Arrendamiento, del 9% sobre todas las ventas netas hasta \$1,000,000 y 8.25% de todas las ventas netas superando \$1,000,000.00. La suma total para el primer año del arrendamiento es de aproximadamente \$457,871.00, que incluye \$60,000 de renta base para el salón de baile más \$60,000 adicionales proyectados a ganarse por ventas en el salón de baile. Reflejando el hecho de que Biga asumirá la responsabilidad por administrar los usos del salón de baile ingresados por la Ciudad mediante reservaciones para los próximos 12 meses, la renta base del salón de baile no comenzará hasta el 1 de octubre de 2019, y toda la renta porcentual cobrada será igual a los porcentajes contractuales acordados por la Ciudad. Los ingresos generados por este arrendamiento serán depositados en el Fondo General

Reconociendo que el salón de baile representa una nueva línea de trabajo para Biga, y para cubrir preocupaciones del personal sobre la total utilización del salón de baile, se ha incorporado una disposición en el arrendamiento que le permite a cualquier parte terminar con los 4,400 pies cuadrados de espacio en el tercer piso luego de dos años. En este caso, el espacio de restaurante restante continuará siendo arrendado.

Los términos enmendados del arrendamiento se identifican en la tabla a continuación:

Términos	Arrendamiento actual	Arrendamiento enmendado	Cambio neto
Pies cuadrados ocupados	11,255 pies cuadrados	15,830 pies cuadrados	Incremento de 4,575 pies cuadrados
Período	Termina el 3/30/2020	Termina el 3/31/2030	Extensión de 10 años
Renta anual	\$303,149.60	\$457,871.00 (1)	Incremento de \$154,721.40

(1) Esta es la renta proyectada para el AF 2020 e incluye la renta base para el salón de baile de \$60,000 más la suposición de que \$60,000 adicionales serán ganados en renta porcentual si el salón de baile logra ventas por \$300,000 anuales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta extensión de 10 años al arrendamiento, hasta el 31 de marzo de 2030, para 15,830 pies cuadrados de espacio con Biga International, L.P. para utilizar una parte del edificio propiedad de la Ciudad ubicado en 203 South St. Mary's Street por la suma total de renta proyectada de \$457,871.00 en el primer año que comienza el 1 de octubre de 2019, con incrementos periódicos durante el período de la renta cobrada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4446

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Contrato de Arrendamiento de La Villita

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un Contrato de Arrendamiento de La Villita por un año, desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, e incluye dos opciones de renovación por un año con Karla Benavides haciendo negocios como Huipil Market para el uso del Edificio 7. La suma total a pagarse por el Huipil Market durante el período inicial de arrendamiento es de \$11,043.37, que incluye la reducción de la renta de abril debido a Night In Old San Antonio (NIOA). Todos los ingresos generados por este contrato de arrendamiento se depositarán en el Fondo General.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Karla Benavides haciendo negocios como Huipil Market ha sido un arrendatario temporal en La Villita desde junio de 2018. El Huipil Market se especializa en la venta minorista de carteras para mujer, joyería, accesorios, ropa y decoración para el hogar creada por artesanos locales e internacionales. El personal de la Ciudad ha evaluado el rendimiento del Huipil Market durante el año pasado y concluye que la variedad de artículos y precios tienen éxito al atraer a residentes y visitantes.

El arrendamiento propuesto con Huipil Market es para el edificio 7 que totaliza 659.42 pies cuadrados. El contrato es para el período de un año que comienza el 1 de julio de 2019 e incluye dos opciones de renovación por un año.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de arrendar propiedad en apoyo

de la actividad comercial en downtown.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría no aprobar este contrato de arrendamiento, lo que resultaría en Huipil Market permaneciendo como arrendatario temporal o desalojando.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Contrato de Arrendamiento de La Villita por un año, desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, e incluye dos opciones de renovación por un año con Karla Benavides haciendo negocios como Huipil Market para el uso del Edificio 7. La suma total a pagarse por el Huipil Market durante el período inicial de arrendamiento es de \$11,043.37, que incluye la reducción de la renta de abril debido a Night In Old San Antonio (NIOA). Todos los ingresos generados por este contrato de arrendamiento se depositarán en el Fondo General.

Las sumas totales a pagarse por Huipil Market durante el período inicial de arrendamiento se resumen a continuación.

Año de arrendamiento	Renta mensual base	Mantenimiento del área común / servicios públicos	Total mensual	Total anual¹
7/1/2019 – 6/30/2020	\$700.85	\$250.58	\$951.43	\$11,043.37

¹ El total anual refleja la reducción de la renta provista en abril equivalente a \$373.79 debido a NIOA.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Contrato de Arrendamiento de La Villita con Karla Benavides haciendo negocios como Huipil Market, desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4379

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Arrendamientos de Market Square

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la extensión de los contratos de arrendamiento con Farmers Market y El Mercado desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, con un incremento del 2% del arrendamiento en el año 3. Luego del período inicial, los arrendatarios tienen el derecho del primer rechazo para entrar en un arrendamiento de 4 años sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Esta ordenanza también autoriza informes de ventas; prohíbe futuras cesiones de arrendamiento; y modifica las horas actuales de operación. Los ingresos generados por estos arrendamientos se depositarán en el Fondo de Square Market de conformidad con el Presupuesto Adoptado para el AF 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio es dueña de y administra el Market Square, un lugar de importancia histórica y cultural en San Antonio. El Market Square es un mercado único lleno de entretenimiento, comida, arte y vendedores locales. Hay 56 empresas en el Farmers Market, 33 en El Mercado y 14 en Market Square Plaza, variando desde cafeterías hasta tiendas especializadas en productos locales, regionales e internacionales.

El 23 de junio de 2011, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza No. 2011-06-21-0571, que autorizó extensiones a todos los arrendamientos de Farmers Market y El Mercado hasta el 30 de junio de 2014. La ordenanza también le proporcionó a la Ciudad la opción para renovar todos los arrendamientos de Farmers Market y El Mercado por un período adicional de tres años hasta el 30 de junio de 2017, y un período subsecuente de dos años hasta el 30 de junio de 2019. La Ciudad ha ejercido sus opciones para renovar los contratos con Farmers Market y El Mercado hasta el 30 de junio de 2019.

Market Square es la confluencia para muchos desarrollos recientes dentro de Downtown, incluyendo proyectos de bonos de mejoras estructurales, San Pedro Creek Culture Park, restauración del Alameda Theater, expansión de la University of Texas en San Antonio y Frost Tower. Market Square tiene la oportunidad de ser un increíble centro de actividad cultural al oeste de Downtown, mientras conserva su esencia principal como un auténtico mercado para vendedores mexicanos, latinos e internacionales. Para conservar el legado del Market Square, la Ciudad de San Antonio, en asociación con Centro San Antonio, está comprometida a crear una visión colaborativa para Market Square que incorpora las voces de interesados en la zona y preserva el gran patrimonio cultural y la auténtica experiencia San Antonio que lo transforma en un atractivo destino para los residentes y visitantes. El proceso de visualización creará un diálogo abierto con interesados y propondrá recomendaciones para futuros proyectos estructurales, programación y servicios relacionados a Market Square.

Para permitir el proceso de visualización y los desarrollos planificados, la Ciudad busca extender los arrendamientos actuales con Farmers Market y El Mercado hasta junio de 2023. Al finalizar el período de arrendamiento, y para asegurar la preservación de pequeñas empresas, todos los arrendatarios de Farmers Market y El Mercado tendrán el derecho de primer rechazo para entrar en un arrendamiento de 4 años dentro de Market Square sujeto a los términos propuestos por la Ciudad que puedan desarrollarse como parte del proceso de visualización. Este derecho de primer rechazo no garantiza que los arrendatarios tendrán el derecho al espacio que ocupan actualmente, solo el derecho a entrar a un contrato de arrendamiento por 4 años para un espacio disponible dentro del complejo Market Square. No hay garantías sobre los usos permitidos o el costo del arrendamiento a pagarse.

La Ciudad también busca enmendar el contrato de arrendamiento actual para incluir requisitos de informes de ventas, prohibición de futuras cesiones de arrendamiento, y modificación las horas de operación.

Las horas de operación de verano para las tiendas de Farmers Market y El Mercado se modificarán de la siguiente forma: Desde junio hasta mediados de agosto, las horas comerciales de lunes a sábados serán desde las 10:00 AM hasta las 7:00 PM; las horas comerciales de domingos serán desde las 10:00 AM hasta las 6:00 PM. Los arrendatarios pueden solicitar horas de operación extendidas para eventos especiales.

ASUNTO:

La aprobación de estas ordenanzas es consistente con la política de la Ciudad de San Antonio para arrendar propiedad pública en Market Square para fines comerciales conforme a las regulaciones establecidas en el Capítulo 32, Artículo II del Código Municipal de la Ciudad. Enmendar estos contratos de arrendamiento requerirá la aprobación del Consejo de la Ciudad. Se adjuntará una copia sustancial de la enmienda final propuesta a la ordenanza para ejecución luego de la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no extender los arrendamientos, lo que resultaría en estado mensual para cada arrendamiento hasta que nuevos arrendamientos puedan ser negociados.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la extensión de los contratos de arrendamiento de Farmers Market y El Mercado desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, con incrementos del 2% del arrendamiento en el año 3. Las tasas de arrendamiento pueden modificarse por el Director mediante acción administrativa.

Las tasas de arrendamiento seguirán iguales para las renovaciones de El Mercado y Farmers Market, por lo que no habrá impacto fiscal al AF 2019. Los ingresos por arrendamiento de lo que resta del AF 2019 son de

\$100,790.82 para arrendamientos del El Mercado y \$155,773.44 para arrendamientos de Farmers Market. Los ingresos generados por estas extensiones de arrendamiento se depositarán en el Fondo de Market Square y se incluyen en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la extensión de los arrendamientos de Farmers Market y El Mercado hasta el 30 de junio de 2023 con un aumento programado del 2% del arrendamiento en el Año 3. Luego del período inicial, los arrendatarios tienen el derecho del primer rechazo para firmar un contrato de arrendamiento de 4 años sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Esta ordenanza también autoriza la recolección de informes de ventas de los arrendatarios; prohíbe cesiones de arrendamiento; y modifica las horas de operación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4696

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Subsidio de la Administración Federal de Aviación para el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad de una ordenanza que autoriza una solicitud de subsidio y acepta los fondos del subsidio para el Programa de Mejoras a Aeropuertos (AIP) de la Administración Federal de Aviación (FAA) por una suma total de hasta \$11,398,500.00 para dos proyectos, la Reconstrucción de la Pista de Rodaje E y la Rehabilitación de la Pista de Aterrizaje 13R, que serán referidos como Mejoras al Aeropuerto, Paquete 6. El costo total estimado del proyecto es de \$15,198,000.00 con la parte de la Ciudad de \$3,799,500.00 financiada desde los Fondos de Mejoras y Contingencias del Aeropuerto y Fondos de Financiamiento Interino. Esta acción apropiará fondos y enmendará el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó, mediante la Ordenanza 2013-01-31-0065, un contrato de servicios profesionales con Kimley-Horn and Associates (KHA) para tres proyectos del aeropuerto: Rehabilitación de la Pista de Aterrizaje 13R, Reconstrucción de Pistas de Rodaje del Área de las Terminales y de la Pista de Rodaje Echo. Las fases de construcción para los tres proyectos se han combinado con el fin de maximizar el subsidio potencial que la Ciudad recibe cada año y minimizar los impactos a las operaciones de las aerolíneas y del aeropuerto. Por lo general, la FAA contribuye 75% del costo elegible del proyecto, con la Ciudad suministrando el 25% restante de los costos.

El paquete de subsidio, también conocido como “Mejoras al Aeropuerto, Paquete 6” incluirá la construcción de dos de estos proyectos: La Rehabilitación de la Pista de Aterrizaje 13R y la Reconstrucción de la Pista de

Rodaje E. El tercer proyecto, Reconstrucción de Pistas de Rodaje del Área de las Terminales está completado. El Paquete 6 se implementará en cuatro fases, en las dos primeras fases reubicando cables de la FAA e instalando un nuevo banco de ductos y fibra para el sistema de circuito cerrado de la FAA que debe ser reemplazado debido a elevaciones incompatibles con el nuevo pavimento. La tercera fase incluye la demolición y reubicación de la Pista de Rodaje Echo para cumplir las especificaciones actuales de la FAA. Este trabajo incluirá la demolición, nivelación, drenaje, pavimento, iluminación de la pista y pintado de franjas. La cuarta fase incluye la instalación de un pase temporal por la zona de construcción, conectando Pista de Rodaje R hasta la Pista de Rodaje RC, para permitir la continua operación de las aerolíneas arrendatarias. Este trabajo incluirá nivelación, drenaje, pavimento, iluminación de la pista y pintado de franjas.

La solicitud de subsidio tiene como fin incluir otros costos, incluyendo diseño y costos administrativos de construcción; costos de inspección de terceros, prueba de los materiales de construcción; y el acuerdo de reembolso de la FAA para las partes del proyecto que afectan el equipo de la FAA.

ASUNTO:

La FAA permitió recientemente a los aeropuertos utilizar el método alternativo de entrega de proyectos de Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas para la construcción de proyectos aeroportuarios. Se le informó al Comité del Consejo de Auditoría y Contabilidad sobre esta solicitud, la primera de su tipo para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio, en la reunión del 19 de marzo de 2019. El Comité aprobó la publicación de la solicitud. Una vez que se complete el proceso de selección, el asunto se enviará a una reunión informativa del Comité del Consejo de Auditoría y Contabilidad para considerar presentarlo ante el Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar este asunto. Sin embargo, sin la aprobación la Ciudad pierde su elegibilidad para los subsidios federales que apoyan estos proyectos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Además, no aceptar podría afectar la capacidad de la Ciudad para recibir subsidios futuros de la FAA para proyectos adicionales de seguridad, desarrollo y expansión.

IMPACTO FISCAL:

El costo total anticipado del proyecto para Mejoras al Aeropuerto, Paquete 6 es de \$15,198,000.00 e incluye financiamiento por hasta una suma total de \$11,398,500.00 de la FAA. La parte total de la Ciudad de \$3,799,500.00 incluye Fondos de Financiamiento Interino previamente consignados por la suma de \$2,304,250.00 y apropiará hasta \$1,495,250.00 del Fondo para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto. Esta acción del consejo enmendará el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda solicitar un subsidio y aceptar los fondos del subsidio del Programa de Mejoras a Aeropuertos (AIP) de la Administración Federal de Aviación (FAA) para el proyecto Mejoras al Aeropuerto, Paquete 6 en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4206

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Corte Municipal

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Presidente del Tribunal, Juez John W. Bull

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Solicitud de un subsidio por el Programa de Subsidios para Intervención y Prevención de Ausentismo, y aceptación de la donación luego de su aprobación, por la suma total de \$1,000,000.00, de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador.

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba una solicitud de subsidio para un Programa para Intervención y Prevención de Ausentismo, y acepta una donación, luego de su adjudicación, de hasta \$1,000,000.00 de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador, para el período desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020; y autoriza una adición de personal de 13 puestos. Este será el tercer año en que la Corte Municipal solicita el subsidio. En el AF 2017, la Ciudad solicitó el subsidio y recibió una donación de \$1,196,945.72 por el Programa de Intervención y Prevención de Ausentismo. La Corte Municipal, de conformidad con el Comité Conjunto San Antonio/Condado de Bexar sobre Ausentismo, reconoce la importancia de los servicios de intervención y prevención para los jóvenes. Solucionar los desafíos familiares subyacentes es clave para el éxito.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El ausentismo limita las oportunidades educacionales de los estudiantes, incrementa la probabilidad de que los estudiantes tengan comportamientos peligrosos y reduce la cantidad de financiamiento que reciben los distritos escolares locales mediante el sistema escolar estatal. En el Condado de Bexar, los esfuerzos para limitar el ausentismo son dificultados por el gran número de jurisdicciones locales, métodos dispares de tramitación, y un alto nivel de movilidad estudiantil entre los distritos escolares. Más de quince distritos de escuelas independientes tramitaron casos utilizando distintos métodos y tramitaron casos en cualquiera de seis cortes de tribunales de paz o la Corte Municipal. En 2013, HB1479 (la 83a sesión legislativa) fue promulgada y obligó a la creación de un comité de ausentismo para desarrollar un proceso uniforme para administrar, controlar y reducir el ausentismo

para los quince distritos escolares del Condado de Bexar. El Juez Nelson Wolff del Condado de Bexar y el entonces Alcalde Julian Castro nombraron once miembros del Comité de Ausentismo, que recomendó un anexo al Acuerdo Interlocal Maestro entre la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar. El 29 de mayo de 2014, el Consejo de la Ciudad aprobó el Anexo A-11 al Acuerdo Interlocal Maestro, que estableció un Programa Uniforme de Administración de Casos de Ausentismo. El 29 de abril de 2014, el Anexo A-11 fue aprobado de forma unánime por los Comisionados de la Corte del Condado de Bexar.

ASUNTO:

La demanda por programas efectivos en escuelas ha incrementado, resultando en un menor volumen de casos juveniles ante la Corte. Por lo tanto, existe una necesidad de continuar con este esfuerzo para una reducción constante. Los estudiantes son colocados en sumarios de mediación que incluyen una combinación de programas para solucionar problemas subyacentes específicos. Esto muestra una reducción en la reincidencia de ausentismo por los jóvenes que participan en productivos programas de servicio social que cubren necesidades familiares.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería que el Consejo de la Ciudad no actúe, resultando en desafíos para obtener programas exitosos y efectivos de bajo costo o gratuitos para los jóvenes en la Ciudad y el Condado.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba una solicitud de subsidio por el Programa de Intervención y Prevención de Ausentismo y acepta la donación, luego de la adjudicación, por una suma total que no exceda \$1,000,000.00 de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador para el período desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020; y autoriza una adición de personal de 13 puestos. Este subsidio no requiere un equivalente por parte de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza asuntos relacionados a presupuesto y personal del subsidio por el Programa de Intervención y Prevención de Ausentismo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4401

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza aceptar una fondos para el Subsidio de Asistencia para la Justicia (JAG) 2018 de la Oficina de Asistencia para la Justicia (BJA) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos; y autoriza un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza aceptar una donación por el Subsidio de Asistencia para la Justicia (JAG) 2018 de la Oficina de Asistencia para la Justicia (BJA) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) para un Programa de Alianza Estratégica para el Bienestar de los Niños, un proyecto Ciudad/Condado para solucionar el abuso/acoso sexual de menores por una suma total que no exceda \$297,482.00; y autoriza un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar sobre la distribución de los fondos del subsidio y designando al Condado de Bexar como el agente fiscal del subsidio, estableciendo personal adicional y apropiando un presupuesto. La solicitud de subsidio se autorizó bajo un Formulario de Oportunidad de Subsidio de Categoría Especial. El período del subsidio es desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los Subsidios de Asistencia para la Justicia se otorgaron por primera vez en 2005. Las disposiciones del subsidio requieren que la Ciudad y el Condado de Bexar presenten una solicitud conjunta. Los fondos del subsidio se utilizan para apoyar un proyecto conjunto Ciudad/Condado sobre el abuso/acoso sexual de menores.

Los fondos del subsidio JAG 2018 se utilizarán para continuar apoyando el proyecto conjunto Ciudad/Condado llamado Programa de Alianza Estratégica para el Bienestar de los Niños. El propósito de este proyecto es realizar investigaciones en conjunto con la Oficina del Sheriff del Condado de Bexar, la Oficina del Abogado del Distrito, el Departamento de Vivienda y Servicios Humanos del Condado de Bexar, el Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas, el hospital Christus Santa Rosa Children's Hospital y ChildSafe.

La parte del subsidio otorgado a la Ciudad será utilizada para continuar financiando dos (2) puestos de Detective

Investigador. Estos Detectives Investigadores investigarán casos de abuso/acoso sexual que involucren a menores.

Encomendados con la investigación de más de 28 ofensas diferentes, un gran parte de los casos de la Unidad de Víctimas Especiales involucra a menores como víctimas.

El Condado utilizará el subsidio JAG para el AF 2018 para continuar financiando puestos actualmente financiados por programas JAG existentes, que incluyen resoluciones tribunales, desviación carcelaria y asesoría de las víctimas. La mayoría de los fondos financiarán diversos puestos (Agentes de Libertad Condicional de Adultos y Menores, Fiscales, Administradores de Casos de Corte, etc.) en las Cortes sobre Drogas del Condado de Bexar, la Oficina del Abogado del Condado de Bexar y las Oficinas de Libertad Condicional de Adultos y Menores.

El subsidio es para un período de cuatro años que comienza el 1 de octubre de 2017 y termina el 30 de septiembre de 2021. La suma total conjunta del subsidio para la Ciudad y el Condado de Bexar es de \$721,205.00. Los fondos del subsidio serán divididos en \$423,723.00 para el Condado y \$297,482.00 para la Ciudad. La división propuesta de fondos es consistente con acuerdos previos entre la Ciudad y el Condado.

La parte del subsidio otorgada a la Ciudad será utilizada para continuar financiando dos (2) puestos de Detective Investigador. Estos Detectives Investigadores investigarán casos de abuso/acoso sexual que involucren a menores.

Además, el Departamento de Justicia tiene nuevos requisitos sobre ciertas certificaciones/compromisos como se relacionan con ciudades santuario. El DOJ requiere que una entidad de gobierno local que reciba fondos del subsidio JAG para el AF 2018 debe:

1. Permitir que personal del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de los Estados Unidos acceda a cualquier instalación correccional o prisión con el fin de reunirse con un extranjero (o un individuo que se crea que es un extranjero) e investigar sobre su derecho para permanecer en los Estados Unidos y;
1. Notificar con al menos 48 horas de anticipación al DHS sobre la fecha y hora programada de liberación de un extranjero bajo la custodia de la jurisdicción cuando el DHS solicite dicho aviso para detener al extranjero de conformidad con la Ley de Inmigración y Nacionalidad.

El Condado de Bexar, actuando como el Agente Fiscal para este subsidio, será responsable por presentar la solicitud de subsidio y todas las certificaciones, la administración de los fondos, incluyendo la distribución de los mismos, el monitoreo del subsidio, presentar los informes, incluyendo medidas de rendimiento y datos de evaluación del programa.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta es consistente con la política de la Ciudad de buscar asistencia financiera intergubernamental para los programas policiales y de prevención de crímenes de la Ciudad sobre abuso/acoso sexual de menores.

ALTERNATIVAS:

Este subsidio le proporciona a la Ciudad la posibilidad de mejorar sus esfuerzos para tratar el abuso/acoso sexual de menores. No hay otros subsidios similares disponibles para la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza que autoriza aceptar una donación por el Subsidio de Asistencia para la Justicia (JAG) 2018 de la Oficina de Asistencia para la Justicia (BJA) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) para un Programa de Alianza Estratégica para el Bienestar de los Niños, un proyecto Ciudad/Condado para solucionar el abuso/acoso sexual de menores por una suma total que no exceda \$297,482.00; y autoriza un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar. No se requiere una participación en dinero o especie como parte de este Subsidio.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la aceptación de la donación y la ejecución de un Acuerdo Interlocal para continuar financiando dos puestos de Detective Investigador de la Policía para realizar investigaciones sobre abuso/acoso sexual.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4697

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de Planificación Estratégica y Desarrollo Aeroportuario – Fase 2 en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de las siguientes ordenanzas relacionadas al Plan de Desarrollo Estratégico del Aeropuerto (ASDP) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (Aeropuerto o SAT). El Consejo de la Ciudad autorizó a WSP en 2018 a supervisar el desarrollo del Plan Maestro requerido por el gobierno federal que incluirá recomendaciones a largo plazo para el SAT:

- A. Ordenanza que aprueba dos enmiendas al contrato de servicios profesionales con WSP USA Inc. (WSP) para realizar (i) tareas de la Fase 2 para servicios de planificación estratégica y desarrollo aeroportuario para el SAT por la suma total de \$5,072,838.22 incluyendo apropiación de fondos y (ii) actualizar los Mapas de Exposición al Ruido (NEM) en apoyo al Plan de Compatibilidad de Ruido FAR Parte 150 del aeropuerto por la suma total de \$829,831.89 de fondos previamente apropiados. Estas dos enmiendas incrementan el valor contractual del contrato con WSP por la suma de \$5,902,670.11 hasta la suma modificada total de \$9,507,382.90 financiada desde el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto, de futuros subsidios del AIP de la FAA, y Fondos de Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.
- B. Ordenanza que aprueba una solicitud de subsidio y aceptación de fondos otorgados para un Programa de Mejoras Aeroportuarias de la Administración Federal de Aviación por una suma de hasta \$2,500,000.00 en el AF 2019 y hasta \$1,541,469.00 en el AF 2020, con la participación de la Ciudad por \$833,333.00 asignado para las Fases 1 y 2.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En marzo de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó las Ordenanzas No. 2018-03-29-0210 y 2018-03-29-0211 para un contrato de servicios profesionales para servicios de planificación estratégica y desarrollo aeroportuario con WSP y la solicitud de un subsidio del AIP de la FAA para la Fase 1 del ASDP por la suma de

\$3,604.712.79.

La FAA requiere que los aeropuertos mantengan un Plan Maestro Aeroportuario actualizado, que sirve de modelo para el desarrollo futuro en los próximos 20 años. Los Planes Maestros Aeroportuarios requieren actualizaciones a medida que los requisitos de la comunidad y las necesidades del servicio aéreo evolucionan. El gran crecimiento de pasajeros en San Antonio en los últimos dos años, luego de años de crecimiento progresivo constante y cambios significativos en una variedad de factores de diseño y operaciones aeroportuarias, justifica una actualización al último Plan Maestro realizado en 2010.

Para garantizar que el Sistema de Aeropuertos esté preparado para adaptarse al crecimiento a largo plazo de la región, la Ciudad aprovechó la oportunidad para iniciar un Plan de Desarrollo Estratégico para el sistema aeroportuario, que no solo tendrá como resultado un Plan Maestro de 20 años, sino que también examinará las necesidades de la región en relación con el sistema aeroportuario durante los próximos 50 años. El 29 de marzo de 2018, WSP, una firma global de planificación aeroportuaria, obtuvo el contrato para dirigir el Sistema de Aeropuertos de San Antonio durante este proceso de planificación de desarrollo estratégico en dos fases. En última instancia, el plan producirá opciones de desarrollo con respecto al uso del suelo, las instalaciones y los servicios necesarios para que el aeropuerto se adapte al crecimiento poblacional y prosperidad proyectada para la región de San Antonio.

El 31 de octubre de 2018, el presidente del Comité de Desarrollo del Sistema Aeroportuario y el Director del Departamento de Aviación informaron al Consejo de la Ciudad en la Sesión B sobre el resultado de la primera fase del ASDP, incluida la capacidad de la ubicación actual del SAT para controlar la futura demanda de viajes aéreos e instalaciones en los próximos 20 a 50 años, dependiendo de nuevos proyectos que podrían identificarse durante la Etapa 2 del ASDP.

ASUNTO:

Asunto A: Enmiendas al WSP para la Fase 2 del ASDP y Mapas de Exposición al Ruido

La primera enmienda al contrato de servicios profesionales con WSP lo autorizará a realizar tareas de la Fase 2, que incluyen:

- Participación de los interesados
- Actualizaciones menores a la Fase 1, tales como las condiciones existentes y requisitos de las instalaciones para reflejar los cambios clave que influenciarán los análisis de la Etapa 2
- Realizar análisis de costos de vida útil para las Terminales A y B, para incorporar en el análisis financiero junto con otras evaluaciones del estado de las condiciones de las instalaciones propiedad de la Ciudad
- Desarrollo y evaluación de alternativas
- Plan de implementación
- Análisis/coordinación financiera, iniciado durante la fase de alternativas, incorporar evaluación financiera al proceso de evaluación y en la planificación de implementación
- Desarrollo del conjunto de planos de distribución aeroportuaria (ALP) actual y futuro, incluyendo los mapas de inventario de propiedades del aeropuerto
- Panorama ambiental
- Documentación del informe

La segunda enmienda con WSP realizará una actualización de cinco años para los NEMs de la Parte 150 utilizando información de previsión y datos desarrollados durante la Fase 1 del ASDP. Los NEMs son compatibles con el Plan de Compatibilidad de Ruido FAR de la Parte 150 del aeropuerto y contienen información detallada sobre los patrones de exposición al ruido de aeropuertos/aeronaves actuales y futuros de cinco años.

Esta actualización se realiza normalmente durante el proceso del Plan Maestro Aeroportuario como parte de los esfuerzos de planificación para el desarrollo futuro.

Asunto B: Solicitud de subsidio y aceptación de la donación del Subsidio AIP FAA

La Ciudad se asocia regularmente con la FAA para el financiamiento continuo AIP para proyectos elegibles en el Aeropuerto. El financiamiento AIP se basa en la presentación preliminar del Aeropuerto de su Plan de Mejoras Estructurales del Aeropuerto (ACIP) anual a la FAA. A través del ACIP, el Aeropuerto identifica proyectos prioritarios a financiar. Con este programa de subsidios, el Sistema de Aeropuertos puede compartir costos con la FAA en proyectos extensos y cruciales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. La actualización al Plan Maestro Aeroportuario es elegible para financiamiento del Subsidio AIP FAA, ya que sirve como documento de planificación para proyectos del aeropuerto.

La Ciudad financió el costo total de la primera fase desde el Fondo de Mejoras Estructurales de Aviación y el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto, ya que la FAA generalmente notifica a los aeropuertos en septiembre sobre cuánto aportará en financiamiento. Cuando se notifique a la Ciudad de la suma total que recibirá, esos fondos se utilizarán para reembolsar el Presupuesto de Mejoras Estructurales de Aviación.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar estos asuntos. Sin embargo, el SAT requiere desarrollo/expansión para poder seguir el ritmo de los futuros requisitos. Retrasar este esfuerzo de planificación incrementaría el riesgo de que el aeropuerto no cumpla las necesidades de rápido crecimiento del servicio aeroportuario de la comunidad. Además, los servicios de planificación estratégico y desarrollo aeroportuario son necesarios en la preparación de un Plan Maestro Aeroportuario y un Plan de Distribución Aeroportuaria, requeridos por la FAA, y son compatibles con futuras solicitudes de financiamiento. No aceptar este subsidio o no autorizar las enmiendas detendría el desarrollo del Plan Maestro y podría afectar la capacidad de la Ciudad para recibir subsidios futuros de la FAA para proyectos adicionales de seguridad, desarrollo y expansión.

IMPACTO FISCAL:

Asunto A: Enmiendas al WSP para la Fase 2 del ASDP y NEMs

- (i) La Ciudad financiará la totalidad de la enmienda por la suma de \$5,072,838.22 como anticipo, de los cuales \$4,977,838.22 serán apropiados desde Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto y \$95,000.00 del Fondo para Operación y Mantenimiento de Aviación. El financiamiento del Subsidio AIP FAA para el AF 2019, previsto para septiembre de 2019, se utilizará para reembolsar el Presupuesto de Mejoras Estructurales de Aviación por el 75% de los costos elegibles del proyecto. El subsidio de la FAA del próximo año le reembolsará aproximadamente \$1,541,469.00 al Presupuesto de Mejoras Estructurales de Aviación.

De los \$5,072,838.22, se planifica que \$95,000.00 sean financiados desde el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto; \$3,733,378.00 de futuros subsidios de AIP FAA; y \$1,244,460.22 de Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.

- (ii) La Ciudad financiará la segunda enmienda al contrato de servicios profesionales con WSP por una suma total de \$829,831.89 para actualizar los Mapas de Exposición al Ruido en apoyo del Plan de Compatibilidad de Ruido FAR Parte 150 del aeropuerto. Esta enmienda será financiada desde fondos previamente apropiados: \$663,865.00 desde fondos de subsidios de AIP FAA y \$165,966.89 desde Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.

Asunto B: Solicitud y aceptación del Subsidio

Esta ordenanza acepta y ejecuta un subsidio de la FAA, apropia fondos y autoriza la ejecución de todos los documentos relacionados a subsidios y contratos para el proyecto en el Aeropuerto. La solicitud de subsidio es por una suma de hasta \$2,500,000.00 de la FAA. La participación de la Ciudad en la suma es de \$833,333.00 y se financia desde Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización dos Ordenanzas relacionadas a la Fase 2 del Plan de Desarrollo del Sistema Aeroportuario para el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5003

Número de Asunto de la Agenda: 18A.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de Planificación Estratégica y Desarrollo Aeroportuario – Fase 2 en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de las siguientes ordenanzas relacionadas al Plan de Desarrollo Estratégico del Aeropuerto (ASDP) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (Aeropuerto o SAT). El Consejo de la Ciudad autorizó a WSP en 2018 a supervisar el desarrollo del Plan Maestro requerido por el gobierno federal que incluirá recomendaciones a largo plazo para el SAT:

- A. Ordenanza que aprueba dos enmiendas al contrato de servicios profesionales con WSP USA Inc. (WSP) para realizar (i) tareas de la Fase 2 para servicios de planificación estratégica y desarrollo aeroportuario para el SAT por la suma total de \$5,072,838.22 incluyendo apropiación de fondos y (ii) actualizar los Mapas de Exposición al Ruido (NEM) en apoyo al Plan de Compatibilidad de Ruido FAR Parte 150 del aeropuerto por la suma total de \$829,831.89 de fondos previamente apropiados. Estas dos enmiendas incrementan el valor contractual del contrato con WSP por la suma de \$5,902,670.11 hasta la suma modificada total de \$9,507,382.90 financiada desde el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto, de futuros subsidios del AIP de la FAA, y Fondos de Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.
- B. Ordenanza que aprueba una solicitud de subsidio y aceptación de fondos otorgados para un Programa de Mejoras Aeroportuarias de la Administración Federal de Aviación por una suma de hasta \$2,500,000.00 en el AF 2019 y hasta \$1,541,469.00 en el AF 2020, con la participación de la Ciudad por \$833,333.00 asignado para las Fases 1 y 2.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En marzo de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó las Ordenanzas No. 2018-03-29-0210 y 2018-03-29-0211 para un contrato de servicios profesionales para servicios de planificación estratégica y desarrollo aeroportuario con WSP y la solicitud de un subsidio del AIP de la FAA para la Fase 1 del ASDP por la suma de

\$3,604.712.79.

La FAA requiere que los aeropuertos mantengan un Plan Maestro Aeroportuario actualizado, que sirve de modelo para el desarrollo futuro en los próximos 20 años. Los Planes Maestros Aeroportuarios requieren actualizaciones a medida que los requisitos de la comunidad y las necesidades del servicio aéreo evolucionan. El gran crecimiento de pasajeros en San Antonio en los últimos dos años, luego de años de crecimiento progresivo constante y cambios significativos en una variedad de factores de diseño y operaciones aeroportuarias, justifica una actualización al último Plan Maestro realizado en 2010.

Para garantizar que el Sistema de Aeropuertos esté preparado para adaptarse al crecimiento a largo plazo de la región, la Ciudad aprovechó la oportunidad para iniciar un Plan de Desarrollo Estratégico para el sistema aeroportuario, que no solo tendrá como resultado un Plan Maestro de 20 años, sino que también examinará las necesidades de la región en relación con el sistema aeroportuario durante los próximos 50 años. El 29 de marzo de 2018, WSP, una firma global de planificación aeroportuaria, obtuvo el contrato para dirigir el Sistema de Aeropuertos de San Antonio durante este proceso de planificación de desarrollo estratégico en dos fases. En última instancia, el plan producirá opciones de desarrollo con respecto al uso del suelo, las instalaciones y los servicios necesarios para que el aeropuerto se adapte al crecimiento poblacional y prosperidad proyectada para la región de San Antonio.

El 31 de octubre de 2018, el presidente del Comité de Desarrollo del Sistema Aeroportuario y el Director del Departamento de Aviación informaron al Consejo de la Ciudad en la Sesión B sobre el resultado de la primera fase del ASDP, incluida la capacidad de la ubicación actual del SAT para controlar la futura demanda de viajes aéreos e instalaciones en los próximos 20 a 50 años, dependiendo de nuevos proyectos que podrían identificarse durante la Etapa 2 del ASDP.

ASUNTO:

Asunto A: Enmiendas al WSP para la Fase 2 del ASDP y Mapas de Exposición al Ruido

La primera enmienda al contrato de servicios profesionales con WSP lo autorizará a realizar tareas de la Fase 2, que incluyen:

- Participación de los interesados
- Actualizaciones menores a la Fase 1, tales como las condiciones existentes y requisitos de las instalaciones para reflejar los cambios clave que influenciarán los análisis de la Etapa 2
- Realizar análisis de costos de vida útil para las Terminales A y B, para incorporar en el análisis financiero junto con otras evaluaciones del estado de las condiciones de las instalaciones propiedad de la Ciudad
- Desarrollo y evaluación de alternativas
- Plan de implementación
- Análisis/coordinación financiera, iniciado durante la fase de alternativas, incorporar evaluación financiera al proceso de evaluación y en la planificación de implementación
- Desarrollo del conjunto de planos de distribución aeroportuaria (ALP) actual y futuro, incluyendo los mapas de inventario de propiedades del aeropuerto
- Panorama ambiental
- Documentación del informe

La segunda enmienda con WSP realizará una actualización de cinco años para los NEMs de la Parte 150 utilizando información de previsión y datos desarrollados durante la Fase 1 del ASDP. Los NEMs son compatibles con el Plan de Compatibilidad de Ruido FAR de la Parte 150 del aeropuerto y contienen información detallada sobre los patrones de exposición al ruido de aeropuertos/aeronaves actuales y futuros de cinco años.

Esta actualización se realiza normalmente durante el proceso del Plan Maestro Aeroportuario como parte de los esfuerzos de planificación para el desarrollo futuro.

Asunto B: Solicitud de subsidio y aceptación de la donación del Subsidio AIP FAA

La Ciudad se asocia regularmente con la FAA para el financiamiento continuo AIP para proyectos elegibles en el Aeropuerto. El financiamiento AIP se basa en la presentación preliminar del Aeropuerto de su Plan de Mejoras Estructurales del Aeropuerto (ACIP) anual a la FAA. A través del ACIP, el Aeropuerto identifica proyectos prioritarios a financiar. Con este programa de subsidios, el Sistema de Aeropuertos puede compartir costos con la FAA en proyectos extensos y cruciales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. La actualización al Plan Maestro Aeroportuario es elegible para financiamiento del Subsidio AIP FAA, ya que sirve como documento de planificación para proyectos del aeropuerto.

La Ciudad financió el costo total de la primera fase desde el Fondo de Mejoras Estructurales de Aviación y el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto, ya que la FAA generalmente notifica a los aeropuertos en septiembre sobre cuánto aportará en financiamiento. Cuando se notifique a la Ciudad de la suma total que recibirá, esos fondos se utilizarán para reembolsar el Presupuesto de Mejoras Estructurales de Aviación.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar estos asuntos. Sin embargo, el SAT requiere desarrollo/expansión para poder seguir el ritmo de los futuros requisitos. Retrasar este esfuerzo de planificación incrementaría el riesgo de que el aeropuerto no cumpla las necesidades de rápido crecimiento del servicio aeroportuario de la comunidad. Además, los servicios de planificación estratégico y desarrollo aeroportuario son necesarios en la preparación de un Plan Maestro Aeroportuario y un Plan de Distribución Aeroportuaria, requeridos por la FAA, y son compatibles con futuras solicitudes de financiamiento. No aceptar este subsidio o no autorizar las enmiendas detendría el desarrollo del Plan Maestro y podría afectar la capacidad de la Ciudad para recibir subsidios futuros de la FAA para proyectos adicionales de seguridad, desarrollo y expansión.

IMPACTO FISCAL:

Asunto A: Enmiendas al WSP para la Fase 2 del ASDP y NEMs

- (i) La Ciudad financiará la totalidad de la enmienda por la suma de \$5,072,838.22 como anticipo, de los cuales \$4,977,838.22 serán apropiados desde Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto y \$95,000.00 del Fondo para Operación y Mantenimiento de Aviación. El financiamiento del Subsidio AIP FAA para el AF 2019, previsto para septiembre de 2019, se utilizará para reembolsar el Presupuesto de Mejoras Estructurales de Aviación por el 75% de los costos elegibles del proyecto. El subsidio de la FAA del próximo año le reembolsará aproximadamente \$1,541,469.00 al Presupuesto de Mejoras Estructurales de Aviación.

De los \$5,072,838.22, se planifica que \$95,000.00 sean financiados desde el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto; \$3,733,378.00 de futuros subsidios de AIP FAA; y \$1,244,460.22 de Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.

- (ii) La Ciudad financiará la segunda enmienda al contrato de servicios profesionales con WSP por una suma total de \$829,831.89 para actualizar los Mapas de Exposición al Ruido en apoyo del Plan de Compatibilidad de Ruido FAR Parte 150 del aeropuerto. Esta enmienda será financiada desde fondos previamente apropiados: \$663,865.00 desde fondos de subsidios de AIP FAA y \$165,966.89 desde Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.

Asunto B: Solicitud y aceptación del Subsidio

Esta ordenanza acepta y ejecuta un subsidio de la FAA, apropia fondos y autoriza la ejecución de todos los documentos relacionados a subsidios y contratos para el proyecto en el Aeropuerto. La solicitud de subsidio es por una suma de hasta \$2,500,000.00 de la FAA. La participación de la Ciudad en la suma es de \$833,333.00 y se financia desde Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización dos Ordenanzas relacionadas a la Fase 2 del Plan de Desarrollo del Sistema Aeroportuario para el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5004

Número de Asunto de la Agenda: 18B.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de Planificación Estratégica y Desarrollo Aeroportuario – Fase 2 en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de las siguientes ordenanzas relacionadas al Plan de Desarrollo Estratégico del Aeropuerto (ASDP) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (Aeropuerto o SAT). El Consejo de la Ciudad autorizó a WSP en 2018 a supervisar el desarrollo del Plan Maestro requerido por el gobierno federal que incluirá recomendaciones a largo plazo para el SAT:

- A. Ordenanza que aprueba dos enmiendas al contrato de servicios profesionales con WSP USA Inc. (WSP) para realizar (i) tareas de la Fase 2 para servicios de planificación estratégica y desarrollo aeroportuario para el SAT por la suma total de \$5,072,838.22 incluyendo apropiación de fondos y (ii) actualizar los Mapas de Exposición al Ruido (NEM) en apoyo al Plan de Compatibilidad de Ruido FAR Parte 150 del aeropuerto por la suma total de \$829,831.89 de fondos previamente apropiados. Estas dos enmiendas incrementan el valor contractual del contrato con WSP por la suma de \$5,902,670.11 hasta la suma modificada total de \$9,507,382.90 financiada desde el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto, de futuros subsidios del AIP de la FAA, y Fondos de Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.
- B. Ordenanza que aprueba una solicitud de subsidio y aceptación de fondos otorgados para un Programa de Mejoras Aeroportuarias de la Administración Federal de Aviación por una suma de hasta \$2,500,000.00 en el AF 2019 y hasta \$1,541,469.00 en el AF 2020, con la participación de la Ciudad por \$833,333.00 asignado para las Fases 1 y 2.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En marzo de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó las Ordenanzas No. 2018-03-29-0210 y 2018-03-29-0211 para un contrato de servicios profesionales para servicios de planificación estratégica y desarrollo aeroportuario con WSP y la solicitud de un subsidio del AIP de la FAA para la Fase 1 del ASDP por la suma de

\$3,604.712.79.

La FAA requiere que los aeropuertos mantengan un Plan Maestro Aeroportuario actualizado, que sirve de modelo para el desarrollo futuro en los próximos 20 años. Los Planes Maestros Aeroportuarios requieren actualizaciones a medida que los requisitos de la comunidad y las necesidades del servicio aéreo evolucionan. El gran crecimiento de pasajeros en San Antonio en los últimos dos años, luego de años de crecimiento progresivo constante y cambios significativos en una variedad de factores de diseño y operaciones aeroportuarias, justifica una actualización al último Plan Maestro realizado en 2010.

Para garantizar que el Sistema de Aeropuertos esté preparado para adaptarse al crecimiento a largo plazo de la región, la Ciudad aprovechó la oportunidad para iniciar un Plan de Desarrollo Estratégico para el sistema aeroportuario, que no solo tendrá como resultado un Plan Maestro de 20 años, sino que también examinará las necesidades de la región en relación con el sistema aeroportuario durante los próximos 50 años. El 29 de marzo de 2018, WSP, una firma global de planificación aeroportuaria, obtuvo el contrato para dirigir el Sistema de Aeropuertos de San Antonio durante este proceso de planificación de desarrollo estratégico en dos fases. En última instancia, el plan producirá opciones de desarrollo con respecto al uso del suelo, las instalaciones y los servicios necesarios para que el aeropuerto se adapte al crecimiento poblacional y prosperidad proyectada para la región de San Antonio.

El 31 de octubre de 2018, el presidente del Comité de Desarrollo del Sistema Aeroportuario y el Director del Departamento de Aviación informaron al Consejo de la Ciudad en la Sesión B sobre el resultado de la primera fase del ASDP, incluida la capacidad de la ubicación actual del SAT para controlar la futura demanda de viajes aéreos e instalaciones en los próximos 20 a 50 años, dependiendo de nuevos proyectos que podrían identificarse durante la Etapa 2 del ASDP.

ASUNTO:

Asunto A: Enmiendas al WSP para la Fase 2 del ASDP y Mapas de Exposición al Ruido

La primera enmienda al contrato de servicios profesionales con WSP lo autorizará a realizar tareas de la Fase 2, que incluyen:

- Participación de los interesados
- Actualizaciones menores a la Fase 1, tales como las condiciones existentes y requisitos de las instalaciones para reflejar los cambios clave que influenciarán los análisis de la Etapa 2
- Realizar análisis de costos de vida útil para las Terminales A y B, para incorporar en el análisis financiero junto con otras evaluaciones del estado de las condiciones de las instalaciones propiedad de la Ciudad
- Desarrollo y evaluación de alternativas
- Plan de implementación
- Análisis/coordinación financiera, iniciado durante la fase de alternativas, incorporar evaluación financiera al proceso de evaluación y en la planificación de implementación
- Desarrollo del conjunto de planos de distribución aeroportuaria (ALP) actual y futuro, incluyendo los mapas de inventario de propiedades del aeropuerto
- Panorama ambiental
- Documentación del informe

La segunda enmienda con WSP realizará una actualización de cinco años para los NEMs de la Parte 150 utilizando información de previsión y datos desarrollados durante la Fase 1 del ASDP. Los NEMs son compatibles con el Plan de Compatibilidad de Ruido FAR de la Parte 150 del aeropuerto y contienen información detallada sobre los patrones de exposición al ruido de aeropuertos/aeronaves actuales y futuros de cinco años.

Esta actualización se realiza normalmente durante el proceso del Plan Maestro Aeroportuario como parte de los esfuerzos de planificación para el desarrollo futuro.

Asunto B: Solicitud de subsidio y aceptación de la donación del Subsidio AIP FAA

La Ciudad se asocia regularmente con la FAA para el financiamiento continuo AIP para proyectos elegibles en el Aeropuerto. El financiamiento AIP se basa en la presentación preliminar del Aeropuerto de su Plan de Mejoras Estructurales del Aeropuerto (ACIP) anual a la FAA. A través del ACIP, el Aeropuerto identifica proyectos prioritarios a financiar. Con este programa de subsidios, el Sistema de Aeropuertos puede compartir costos con la FAA en proyectos extensos y cruciales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. La actualización al Plan Maestro Aeroportuario es elegible para financiamiento del Subsidio AIP FAA, ya que sirve como documento de planificación para proyectos del aeropuerto.

La Ciudad financió el costo total de la primera fase desde el Fondo de Mejoras Estructurales de Aviación y el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto, ya que la FAA generalmente notifica a los aeropuertos en septiembre sobre cuánto aportará en financiamiento. Cuando se notifique a la Ciudad de la suma total que recibirá, esos fondos se utilizarán para reembolsar el Presupuesto de Mejoras Estructurales de Aviación.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar estos asuntos. Sin embargo, el SAT requiere desarrollo/expansión para poder seguir el ritmo de los futuros requisitos. Retrasar este esfuerzo de planificación incrementaría el riesgo de que el aeropuerto no cumpla las necesidades de rápido crecimiento del servicio aeroportuario de la comunidad. Además, los servicios de planificación estratégico y desarrollo aeroportuario son necesarios en la preparación de un Plan Maestro Aeroportuario y un Plan de Distribución Aeroportuaria, requeridos por la FAA, y son compatibles con futuras solicitudes de financiamiento. No aceptar este subsidio o no autorizar las enmiendas detendría el desarrollo del Plan Maestro y podría afectar la capacidad de la Ciudad para recibir subsidios futuros de la FAA para proyectos adicionales de seguridad, desarrollo y expansión.

IMPACTO FISCAL:

Asunto A: Enmiendas al WSP para la Fase 2 del ASDP y NEMs

- (i) La Ciudad financiará la totalidad de la enmienda por la suma de \$5,072,838.22 como anticipo, de los cuales \$4,977,838.22 serán apropiados desde Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto y \$95,000.00 del Fondo para Operación y Mantenimiento de Aviación. El financiamiento del Subsidio AIP FAA para el AF 2019, previsto para septiembre de 2019, se utilizará para reembolsar el Presupuesto de Mejoras Estructurales de Aviación por el 75% de los costos elegibles del proyecto. El subsidio de la FAA del próximo año le reembolsará aproximadamente \$1,541,469.00 al Presupuesto de Mejoras Estructurales de Aviación.

De los \$5,072,838.22, se planifica que \$95,000.00 sean financiados desde el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto; \$3,733,378.00 de futuros subsidios de AIP FAA; y \$1,244,460.22 de Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.

- (ii) La Ciudad financiará la segunda enmienda al contrato de servicios profesionales con WSP por una suma total de \$829,831.89 para actualizar los Mapas de Exposición al Ruido en apoyo del Plan de Compatibilidad de Ruido FAR Parte 150 del aeropuerto. Esta enmienda será financiada desde fondos previamente apropiados: \$663,865.00 desde fondos de subsidios de AIP FAA y \$165,966.89 desde Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.

Asunto B: Solicitud y aceptación del Subsidio

Esta ordenanza acepta y ejecuta un subsidio de la FAA, apropia fondos y autoriza la ejecución de todos los documentos relacionados a subsidios y contratos para el proyecto en el Aeropuerto. La solicitud de subsidio es por una suma de hasta \$2,500,000.00 de la FAA. La participación de la Ciudad en la suma es de \$833,333.00 y se financia desde Fondos para Mejoras y Contingencias del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización dos Ordenanzas relacionadas a la Fase 2 del Plan de Desarrollo del Sistema Aeroportuario para el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4773

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon, PE, CBO

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Capítulo 10 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, para modificar ciertas secciones y la estructura tarifaria para cumplir con la HB 852.

RESUMEN:

El Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 852 fue firmado por el Gobernador el 21 de mayo de 2019 y entró inmediatamente en vigor. Esta Ley prohíbe que las ciudades consideren el valor de la construcción, o el costo de construir o mejorar la construcción, al determinar la tarifa para un permiso de construcción o inspección de una construcción residencial. Además, la Ley prohíbe la divulgación de información relacionada al valor o costo de construcción o mejora de una construcción residencial como condición para obtener un permiso de construcción, excepto lo requerido para participar en el Programa Nacional de Seguros Contra Inundaciones. Como resultado de estos cambios a la Ley Estatal, es necesario enmendar el Capítulo 10 del Código de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 852 fue aprobado por la Legislatura de Texas y firmado por el Gobernador el 21 de mayo de 2019. La ley entró inmediatamente en vigor ya que recibió el voto de dos tercios de todos los Congresistas según lo dispuesto en la Constitución de Texas.

Dos secciones del Código de la Ciudad son afectadas por la HB 852: La Sección 10-10 sobre Tarifas Relacionadas a Códigos de Construcción y la Sección 10-38 sobre la revisión de planes residenciales y tarifas de permisos.

La Sección 10-10(c) del Código de la Ciudad dice lo siguiente: “el solicitante de un permiso debe proporcionar un valor estimado al momento de la solicitud”. La HB 852 requiere un cambio en el vocabulario para excluir evaluaciones residenciales a menos que el permiso esté dentro de una zona FEMA de inundación designada.

La Sección 10-38 del Código de la Ciudad son las tarifas residenciales. Actualmente, se utilizan tasaciones para calcular las tarifas de revisión del plan y permiso solo para remodelaciones y adiciones de estructuras residenciales. Por esto, debe modificarse la estructura de tarifas para cumplir con la HB 852. Las nuevas tarifas de revisión del plan y permiso se basan en superficie en pies cuadrados y cumplen con la HB 852.

ASUNTO:

La HB 852 solo regula tarifas de permiso e inspección relacionadas con la construcción o mejora de una “morada residencial”. Ni la ley, ni el Código de Gobierno Local, ni el Código Residencial Internacional (IRC) de 2018 ni el Código de Desarrollo Unificado incluyen una definición de “morada residencial”. El IRC, sin embargo, incluye la siguiente definición de “morada”:

“Morada. Cualquier edificio que contenga una o dos unidades de vivienda, con uso destinado o designado a ser construido, utilizado, rentado, arrendado o alquilado, o que está ocupado con fines de vivienda.”

Además, la construcción de edificios multifamiliares está regulada por el Código Internacional de Construcción (IBC) de 2018 con usos comerciales, y no por el IRC. Utilizando la definición del IRC como guía, y considerando que los edificios multifamiliares están regulados por el IBC, y debido a la falta de clarificación de la HB 852, puede asumirse considerablemente que la restricción al uso de tasaciones para el cálculo de tarifas de revisión del plan y permisos de construcción no aplica a edificios multifamiliares. Por eso, las modificaciones al Código de la Ciudad tienen un alcance limitado.

ALTERNATIVAS:

HB 852 requiere un cambio en el Código de la Ciudad para cumplir con la Ley Estatal.

IMPACTO FISCAL:

Los ingresos generados por actividad de construcción residencial son depositados en el Fondo de Servicios de Desarrollo. Los cambios al programa de tarifas resultarán en una pérdida anual neta de ingresos de aproximadamente \$23,131.51. La lista de cambios a la estructura de tarifas se describe en la tabla a continuación.

Cambios requeridos por la HB 852			
Clase de proyecto	Tarifa/permiso actual*	Tarifa/permiso modificado (Tarifa plana)	Impacto anual estimado sobre los ingresos
Proyectos residenciales existentes	\$172.39	\$106.30**	(\$30,931.02)
Piscinas	\$360.26	\$360.00	(\$111.11)
Garajes y muelles	\$147.82	\$160.00	\$6,982.01
Cimientos	\$163.85	\$160.00	(\$5,144.24)
Reparaciones generales (Ventanas, puertas, paredes)	\$147.00	\$150.00	\$4,672.78
Reparaciones generales (Remodelación total)	\$207.92	\$210.00	\$1,400.07
Impacto anual estimado sobre los ingresos			(\$23,151.51)

*Tarifa promedio: El programa actual considera la tasación, lo que está prohibido bajo la HB 852

**Tarifa promedio estimada: Para proyectos mayores a 1,000 pies cuadrados, las tarifas de proyectos residenciales existentes se determinarán utilizando el Nuevo Programa de Tarifas Residenciales, que se basa en la superficie en pies cuadrados del proyecto; para proyectos menores a 1,000 pies cuadrados, no se aplican tarifas de revisión del plan.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los cambios al Código de la Ciudad para que cumpla con la HB 852.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4727

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Junta Asesora de Acción Ciudadana

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza los siguientes nombramientos a la Junta Asesora de Acción Ciudadana por un período de dos años que termina el 1 de julio de 2021. La lista recomendada de candidatos incluye tres mujeres y dos hombres, y está compuesta de un afroamericano, dos hispanos y dos caucásicos:

Ms. Valayia Jones Smith

Mrs. Raquel Zapata

Ms. Stephanie Melchor

Mr. Michael Schaefer

Ms. Jennifer Lee

Se consideró un total de 16 participantes por un panel de tres personas, compuesto por la Viceadministradora de la Ciudad María Villagómez, el Jefe de Policía William McManus y la Asistente del Abogado de la Ciudad Elizabeth Provencio. Los participantes seleccionados trabajarán con los miembros actuales de la junta civil.

Un incremento en la participación ciudadana fue una prioridad de la Ciudad durante las negociaciones colectivas de 2009, y se incluyó dentro del acuerdo final para el proceso de denuncias de ciudadanos e investigaciones policiales internas. Además, se enmendó la forma en que se seleccionan ciudadanos para eliminar la capacidad

del SAPOA para descartar candidatos de la consideración antes de la selección del Consejo de la Ciudad.

La Junta Asesora de Acción Ciudadana (CAAB), compuesta de siete agentes uniformados y siete civiles, se reúne cada dos semanas para escuchar las investigaciones sobre quejas realizadas contra agentes de policía por mala conducta, uso de la fuerza y violaciones al manual general del SAPD, y hace recomendaciones de disciplina al Jefe de Policía. El Jefe de Policía selecciona un Vicejefe para ser Director de la CAAB por un período de seis meses. Los seis puestos uniformados restantes, que consisten de un Capitán, un Teniente, un Sargento, un Detective Investigador y dos agentes de patrulla, son seleccionados para mandatos de diez meses por el Jefe de Policía de una lista de oficiales que responden a un anuncio en todo el departamento. Incluir un diverso grupo de ciudadanos en la revisión de quejas contra los agentes de policía mejora la transparencia del proceso disciplinario y permite la discusión conjunta del incidente que resulta en una revisión exhaustiva.

Durante estas reuniones, se presentan ante la Junta los detalles de la investigación de Asuntos Internos, interrogaciones de los oficiales y/o quejas; y se recomienda sobre si la queja está fundada o no. Los agentes uniformados y los ciudadanos votan por separado sobre si una queja está fundada o no. En los casos que una queja está fundada, ambos grupos (uniformados y ciudadanos) hacen recomendaciones de disciplina por separado al Jefe de Policía. El Jefe de Policía toma la determinación final sobre la disciplina.

El proceso establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva requiere que la Oficina del Administrador de la Ciudad solicite y revise solicitudes, y recomiende candidatos al Consejo de la Ciudad para su consideración. Además, el Jefe de Policía revisa y determina si recomendar o no los candidatos para su nombramiento. Posteriormente, y también de conformidad con el Acuerdo de Negociación Colectiva, estos individuos recomendados son enviados al SAPOA para su revisión.

Cada solicitante debe aprobar una comprobación de antecedentes y no puede haber sido culpado de delito grave o incidencia moral, o acusado oficialmente con delitos Clase A o B. Además, los solicitantes seleccionados deben completar formación con Asuntos Internos que incluye un resumen de los procedimientos CAAB, orientación para revisión de casos y un recorrido con un oficial. Los términos del CAAB serán para un período de dos años y los ciudadanos son rotados cada 180 días para darle a cada miembro la oportunidad de participar en la Junta.

ASUNTO:

Esta ordenanza nombrará ciudadanos para servir en la Junta Asesora de Acción Ciudadana y participar en el proceso de quejas ciudadanas, investigaciones internas de la policía y el proceso disciplinario del SAPD.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad podría continuar publicando las vacantes, lo que retrasaría los nombramientos.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad de los nombramientos a la Junta Asesora de Acción Ciudadana (CAAB).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4793

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Distrito 3 del Consejo, Distrito 8 del Consejo y Distrito 10 del Consejo

ASUNTO: Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

- A) Volver a nombrar a R. Joy McGee (Distrito 3) y Francine S. Romero (Distrito 8) a la Comisión de Zonificación para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- B) Volver a nombrar a Vanessa Martinez (Distrito 3) y Ruby Resendez (Distrito 8) a la Comisión del Alcalde sobre la Condición de la Mujer para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- C) Volver a nombrar a Frederick A. Andis (Distrito 3) a la Junta de Estándares de Construcción para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- D) Volver a nombrar a Carol Harle (Distrito 8) a la Comisión de SA2020 sobre Educación para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- E) Volver a nombrar a Donald Oroian (Distrito 8) a la Junta de Regulación de Zonificación para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- F) Volver a nombrar a Tracy B. Potts (Distrito 8) a la Comisión de la Ciudad sobre Asuntos de Veteranos para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- G) Volver a nombrar a Amy Hardberger (Distrito 8) al Comité Asesor de Mejoras Estructurales para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- H) Volver a nombrar a Hannah Mery (Distrito 8) a la Comisión de Artes de San Antonio para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.

- I) Volver a nombrar a Beau D. Anderson (Distrito 8) a la Junta Asesora de Estudiantes de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- J) Nombramiento de Frankie Gonzales-Wolfe (Distrito 8) al Fideicomiso de Viviendas de San Antonio para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- K) Nombramiento de Roy Schauffele (Distrito 10) al Comité Defensor de Pequeñas Empresas para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- L) Volver a nombrar a Steven Goldberg (Distrito 8) a la Brooks Development Authority para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los correspondientes Departamentos de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron enviadas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a la persona nombrada por los miembros del Consejo.

ASUNTO:

Los nombramientos a la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos a la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4360

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de financiamiento con la Compañía de Desarrollo Económico de San Antonio (SAEDC) (1) para establecer el puesto de Director de San Antonio Military Medical Innovation (SAMMI); (2) contratar a alguien como empleado contratado para ocupar dicho puesto; y (3) un subsidio de EDIF de \$300,000 para SAEDC para ayudar a financiar la Posición de Director de SAMMI. La financiación por un monto de \$300,000 está disponible en el Presupuesto Aprobado para el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico para el AF 2019.

RESUMEN:

En 2017, la Ciudad, a través del Departamento de Desarrollo Económico y SAEDC, formó un Grupo de Trabajo de Investigación de Ciencias sobre la Vida Militar para determinar cómo la comunidad podría asociarse mejor con el ejército para ayudar a cumplir con los requisitos de su misión médica y aprovechar la investigación médica militar para crear oportunidades de comercialización en la comunidad. Con la orientación del Grupo de Trabajo, se encargó un estudio de consultores, que dio como resultado el desarrollo del Plan de Acción para la Comercialización de las Ciencias de la Vida Militar de SA ("Plan de Acción"), que se completó en 2018. El Plan de Acción recomienda un enfoque de implementación gradual, con la primera Fase que implica el desarrollo de una Carta Constitucional, Alianza y el puesto de Director de SAMMI. El personal está solicitando la consideración del Consejo de la Ciudad para un acuerdo de financiamiento con SAEDC para establecer al Director de SAMMI como empleado contratado de SAEDC para ayudar a facilitar la implementación del Plan de Acción y la Carta Constitucional a través de un Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico (EDIF) de la Ciudad por un Monto de \$300,000 durante tres años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

San Antonio es el hogar de importantes misiones de investigación médica militar centradas en el desarrollo de nuevas tecnologías y productos para tratar traumas / brindar cuidado crítico a militares heridos. Estas unidades militares incluyen el Instituto de Investigación Quirúrgica del Ejército de EE. UU., La Unidad de Investigación

Médica de la Armada de San Antonio (ambas en Fort Sam Houston) y la 59.^a División Médica de la Fuerza Aérea (Base de la Fuerza Aérea de Lackland). Se estima que estas misiones médicas militares contribuyen con \$4.6 billones en impacto económico anual para la comunidad. Para ayudarlos a cumplir con los requisitos de su misión médica, los militares quieren asociarse y colaborar con la industria privada y las instituciones de investigación.

El Departamento de Desarrollo Económico convocó al Grupo de Trabajo de Ciencias de la Vida en agosto de 2017, que incluye socios militares locales y representantes de SAEDC, UTSA, UT Health SA, Velocity TX, Texas BioMed, Southwest Research Institute, BioBridge Global, BioMed SA, la Fundación de Desarrollo Económico y los representantes de la industria privada (Acelity, InCube Labs, Trauma Insight y Prytime Medical). El Grupo de Trabajo se ha reunido ocho veces en los últimos dos años y continuará reuniéndose según sea necesario para ayudar al SAEDC y la Ciudad en la implementación del Plan de Acción.

El grupo de trabajo acordó que la comunidad debería estudiar la posibilidad de aprovechar la investigación médica militar para incluir la posibilidad de establecer un puesto de tiempo completo para facilitar estos esfuerzos. Como resultado, la Ciudad financió un estudio de \$50,000 a través de la consultora Teresa Evans LLC, que comenzó en enero de 2018 y concluyó con el desarrollo del Plan de Acción en agosto de 2018. Las recomendaciones clave del Plan de Acción incluyen: (1) asegurar la alineación con las misiones militares medicas; (2) establecer un puesto de Director de SAMMI de tiempo completo alineada con una entidad gubernamental como la SAEDC; (3) desarrollar un modelo de sostenibilidad a largo plazo mediante el establecimiento de una Alianza; (4) investigar posibles mecanismos de financiación de comercialización; y (5) llevar a cabo un enfoque de implementación por fases comenzando con una fase inicial de seis meses.

La Ciudad luego solicitó a la SAEDC llevar a cabo la fase de implementación inicial del Plan de Acción. El 24 de septiembre de 2018, la Junta de SAEDC aprobó un Acuerdo de Servicios de Desarrollo Económico de \$50,000 con Teresa Evans LLC para ejecutar la Fase I con los siguientes objetivos: (1) construir puentes y crear una colaboración sostenible; (2) alinear a las partes interesadas clave del gobierno y la comunidad para respaldar el Plan de Acción; y (3) desarrollar una Carta Constitucional que describa la manera en que se establecerá el puesto de Director de SAMMI y una Alianza.

El 29 de marzo de 2019, se informó al Grupo de Trabajo sobre la Carta Constitucional y apoyó las estrategias recomendadas. La Junta Directiva de SAEDC aprobó la Carta Constitucional el 1 de abril de 2019 y ordenó al Director Ejecutivo de SAEDC que solicite fondos a la Ciudad por un monto de \$300,000 para ayudar a establecer el puesto de Director de SAMMI de tiempo completo dentro de SAEDC para su aprobación por el Consejo de la Ciudad. La Junta Directiva de SAEDC también autorizó al Director Ejecutivo a iniciar la publicidad de la posición con el objetivo de obtener fondos y contratar a alguien para fines del año fiscal 2019. La publicidad para el Director de SAMMI comenzó el 15 de abril de 2019.

El 4 de junio de 2019, se informó a EWDC sobre el estado de implementación del Plan de Acción y la Carta Constitucional. El Comité respaldó la recomendación del personal para el establecimiento del Director de SAMMI como empleado contratado de SAEDC y el Subsidio EDIF de la Ciudad por un monto de \$300,000 durante tres años.

ASUNTO:

El personal propone establecer el puesto de Director de SAMMI como un empleado contratado de SAEDC que informa al Director Ejecutivo, en base a la recomendación del Grupo de Trabajo para alinear el puesto con una entidad gubernamental. El Director de SAMMI será responsable de identificar y facilitar las colaboraciones que ayuden a cumplir con los requisitos de la misión médica militar y crear oportunidades de comercialización para San Antonio. El Director de SAMMI debe tener conocimiento de las actividades y la estructura de la investigación médica militar, los recursos de la comunidad, los procesos de transferencia de tecnología del Departamento de Defensa, las vías de comercialización y las oportunidades de financiamiento. El Director de SAMMI también debe tener experiencia en la industria de las ciencias de la vida, comercializando un dispositivo/tecnología médica y/o trabajando para el ejército en una capacidad médica de I + D. Como empleado de SAEDC, el Director de SAMMI servirá como un recurso para la comunidad en general y también como parte neutral.

De acuerdo con los Estatutos de SAEDC, el SAEDC requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para establecer el puesto de Director de SAMMI y contratar a un candidato calificado para ocupar el puesto.

Esta iniciativa se alinea con varios de los objetivos económicos clave a largo plazo establecidos en el Plan Integral de SA Tomorrow de la Ciudad, así como los presentados en Forefront SA, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad liderado por el SAEDF. Dichos objetivos incluyen la promoción de la iniciativa empresarial que se hace posible a través de la comercialización dentro de las industrias específicas de biociencia, atención médica y apoyo de la Ciudad para nuestras misiones militares locales.

ALTERNATIVAS:

Basado en los activos únicos de la ciudad y el apoyo local para la comercialización médica militar, el Plan de Acción determinó que SAEDC es la organización óptima para albergar la posición de Director de SAMMI. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la ordenanza, sin embargo, esto puede afectar negativamente la comercialización médica y la iniciativa empresarial en nuestra comunidad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de financiamiento con SAEDC para establecer la posición de Director de SAMMI, contratar a un empleado contratado para ocupar esta posición y un subsidio de EDIF por un monto de \$300,000 para financiar la posición.

El Plan de Acción y la Carta Constitucional de Comercialización de Ciencias de la Vida Militar de San Antonio recomiendan un presupuesto de tres años de aproximadamente \$523,500 para la iniciativa SAMMI, de los cuales \$450,000 se asignan por salario. El SAEDC tiene fondos disponibles por un monto de \$150,000 para apoyar una parte de la iniciativa SAMMI y está buscando una subvención EDIF de la Ciudad por el monto de \$300,000, pagadero a \$100,000 por año durante tres años. El SAEDC también tiene la intención de solicitar donaciones anuales por un total de aproximadamente \$30,000 por tres años de parte de los socios institucionales de ciencias de la vida locales para ayudar a financiar las operaciones de SAMMI, como la financiación / celebración de Días de la Industria Médica Militar y otros eventos similares.

Los fondos por un monto de \$300,000 están disponibles del Presupuesto Adoptado por el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Consejo de la Ciudad para: (1) que la SAEDC establezca el puesto de Director de SAMMI; (2) que la SAEDC contrate a alguien como empleado contratado para ocupar dicho puesto; y (3) un subsidio de EDIF de \$300,000 para SAEDC para ayudar a financiar la Posición de Director de SAMMI.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4436

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación del Sindicato de Aseguramiento Financiero

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza y aprueba el Sindicato de Aseguramiento Financiero seleccionado del Grupo de Aseguramiento Financiero: Bonos de Mejoras Generales y Reembolso, Serie 2019; Combinación de Impuestos e Ingresos de los Certificados de Obligación, serie 2019; y Notas Fiscales, serie 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad estableció un Grupo de Aseguramiento Financiero ("Grupo de Aseguramiento") compuesto por empresas que se utilizarán para seleccionar un grupo de aseguramiento para las transacciones financieras efectuadas por la Ciudad. Una vez que se identifica una posible transacción de financiamiento de bonos, se selecciona a un sindicato de aseguramiento del Grupo de Aseguramiento. Sus roles se determinarán según el desempeño y las ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad, además de otras consideraciones que incluyen la posición de capital y las capacidades de ventas y distribución. Las firmas incluidas en el Grupo de Aseguramiento pueden potencialmente servir en la capacidad de Asegurador Principal, Co-Principal o Co-Administrador.

El Departamento de Finanzas y los Asesores Co-financieros de la Ciudad se reunieron para revisar y finalizar las recomendaciones del Sindicato de Aseguradores Financieros para las financiaciones planeadas para el Año Fiscal 2019, que incluyen lo siguiente: Bonos de Mejora General y reembolso, Serie 2019; Combinación de Impuestos e Ingresos de los Certificados de Obligación, serie 2019; y Notas Fiscales, serie 2019.

El Sindicato de Aseguramiento Financiero Propuesto se incluye en el Anexo I. En el desarrollo del sindicato propuesto para estas transacciones, se consideró lo siguiente:

1. Antecedentes y experiencia de la firma, banquero líder y asegurador principal.
2. Desempeño en transacciones de financiamiento anteriores de la Ciudad.
3. Servicio al cliente e ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad.

4. Capitalización y disposición de la firma para comprometer capital en transacciones recientes.
5. Conocimiento especializado y experiencia en tipos específicos de transacciones.
6. Capacidades de venta y distribución.

ASUNTO:

La selección del Sindicato de Aseguramiento Financiero Propuesto es consistente con las acciones anteriores de la Ciudad para emplear a los sindicatos de aseguramiento para comercializar y suscribir las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y estructuración de tales obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por retrasar la selección del Sindicato de Aseguramiento Financiero; sin embargo, esa decisión demoraría las diversas transacciones de financiamiento potenciales que se espera que ocurran en el Año Fiscal 2019.

IMPACTO FISCAL:

Los honorarios por servicios de aseguramiento financiero relacionados con la emisión de obligaciones de deuda se pagan con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba el Sindicato de Aseguramiento Financiero seleccionado del Grupo de Aseguramiento Financiero para las financiaciones planeadas para el Año Fiscal 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4390

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extender y enmendar un acuerdo existente con South Texas Blood y Tissue Center para proporcionar un servicio de entrega programada de sangre al Departamento de Bomberos de San Antonio.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con South Texas Blood & Tissue Center (STBTC) para proporcionar sangre entera al Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) para administrar a pacientes en situaciones de emergencia por un período inicial desde la adjudicación del consejo hasta el 30 de septiembre de 2022, con el Opción para que la Ciudad extienda el plazo para dos renovaciones anuales adicionales, por un monto anual estimado de \$100,000.00. El financiamiento por un monto de \$100,000.00 está disponible en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2019 con fondos adicionales para los años fiscales futuros sujeto a la asignación de fondos del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 1 de septiembre de 2018, SAFD firmó un acuerdo con STBTC por un período de 12 meses que finaliza el 31 de agosto de 2019 por un monto de \$50,000.00. Este acuerdo inicial fue un programa piloto para implementar un nuevo programa de sangre entera en el que STBTC proporcionaría sangre a la División de Servicios Médicos de Emergencia de San Antonio (SAEMS). En virtud de este acuerdo, el SAEMS compraría pintas de sangre para ser llevadas por los oficiales médicos y la Unidad de Operaciones Especiales Médicas (MSOU), para administrar a pacientes traumatizados en ciertas situaciones y según sea necesario para aumentar la probabilidad de supervivencia del paciente.

El programa Sangre Entera de SAFD está destinado a proporcionar a los pacientes de EMS sangre entera cuando

sea necesario para aumentar su probabilidad de supervivencia. SAFD es uno de los primeros en la nación en implementar este programa.

Según el acuerdo existente, a partir del 27 de mayo de 2019, la SAFD ha administrado 110 pintas de sangre a los ciudadanos de San Antonio, o un promedio mensual de 14 pintas. Se anticipa que la cantidad de pintas utilizadas en el nuevo acuerdo promediaría 191 pintas de sangre por año.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta extiende y modifica un acuerdo existente con South Texas Blood y Tissue Center para proporcionar un servicio de entrega programada de sangre al Departamento de Bomberos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este acuerdo, se eliminaría la disponibilidad de sangre entera del EMS.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una enmienda y una extensión del acuerdo con South Texas Blood & Tissue Center para proporcionar sangre entera a pacientes de EMS bajo el Programa de Sangre Entera del Departamento de Bomberos de San Antonio por un período inicial desde la adjudicación del consejo hasta el 30 de septiembre de 2022, con opciones para ampliar por dos renovaciones anuales adicionales, por un monto anual estimado de \$100,000.00. El financiamiento para el AF 2019 está disponible en el Presupuesto del Fondo General del AF 2019 con fondos adicionales para los años fiscales futuros sujeto para la asignación de fondos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo con South Texas Blood & Tissue Center para proporcionar sangre entera al Departamento de Bomberos de San Antonio por un monto estimado de \$100,000.00 por año.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4380

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Medico de Bienestar

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con David A. Marks, MD, PA, desde el 17 de julio de 2019 hasta el 17 de julio de 2022 por un monto anual de \$36,000.00 con dos renovaciones anuales adicionales por un monto anual de \$38,400.00, para brindar servicios como médico de bienestar, proporcionando supervisión médica del Programa de Salud y Bienestar del Departamento de Bomberos de San Antonio por un valor de acuerdo total de \$184,800.00. El financiamiento para este acuerdo está disponible a través del Presupuesto del Fondo General para el AF 2019 para los años siguientes estará sujeto a la futura consignación de fondos del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) reconoce que la salud, la seguridad y el bienestar de sus bomberos son de la mayor importancia para la organización y su misión. El Programa de Bienestar de SAFD se estableció en 2010 para monitorear la salud y el bienestar de los empleados uniformados a lo largo de sus carreras. El objetivo del programa es proporcionar una detección temprana de afecciones médicas graves y fomentar una mejor salud, lo que permite a los empleados realizar su trabajo de forma más segura y eficaz. El programa se inspiró en la Iniciativa de Bienestar y Condición Física de la Asociación Internacional de Bomberos / Asociación Internacional de Jefes de Bomberos (IAFF / IAFC) y de acuerdo con la Norma 1582 de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA).

El programa de bienestar SAFD es un programa de vigilancia médica que considera las circunstancias especiales asociadas con la profesión de extinción de incendios. A través de la evaluación médica, se determinará si un

empleado tiene algún problema médico que pueda afectar su capacidad para realizar sus tareas asignadas. Cuando se descubre una condición médica que podría afectar la capacidad del empleado para completar de manera segura y exitosa sus tareas asignadas, se requiere que el empleado busque tratamiento de su médico personal para esa condición.

El Médico de Bienestar de SAFD anterior dejó vacante el puesto en el verano de 2018, y el departamento ha estado utilizando un acuerdo de servicios profesionales a corto plazo para proporcionar la supervisión médica requerida. La Ciudad envió una Solicitud de Calificaciones para el "Médico de Bienestar" el 22 de marzo de 2019, y solo se recibió una propuesta.

El comité de evaluación estuvo compuesto por representantes del Departamento de Bomberos de San Antonio y la Universidad de Salud de Texas - San Antonio, que se reunieron el 9 de mayo de 2019 para evaluar la propuesta receptiva recibida. La propuesta se evaluó en función de las calificaciones, la experiencia, la calidad del servicio, el desempeño anterior, el plan propuesto y el cronograma de remuneración. Las categorías adicionales de consideración incluyeron referencias. Después de la revisión y discusión del comité, el comité de evaluación recomendó a David A. Marks, MD, PA basándose en el consenso del comité.

El Médico de Bienestar celebrará un acuerdo de colaboración con los Enfermeros Practicantes / Asistentes Médicos de SAFD, Entrenador (es) Atlético (s) y Técnico Médico / Enfermero (s) Vocacional con Licencia; garantizar que el personal médico esté calificado y sea competente para recopilar e interpretar estudios de laboratorio y radiología; realizar e interpretar pruebas de espirometría, audición y visión; realizar un electrocardiograma y un examen físico en la cinta de correr de acuerdo con la Política del Programa de Bienestar de SAFD.

Este acuerdo es una excepción al Programa de Preferencia Local.

Este acuerdo es una excepción al Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas propiedad de Veteranos.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta proporcionará un médico de bienestar para administrar la supervisión médica del Programa de Salud y Bienestar del Departamento de Bomberos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no se aprueba, el Centro de Bienestar del Departamento de Bomberos no podrá realizar exámenes médicos relacionados con el trabajo. El procesamiento de adquisiciones individuales afectará el costo de los servicios debido a los precios no contratados.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos por un monto de \$36,000.00 para el primer año del acuerdo se incluyen en el Presupuesto de Incendios del Fondo General para el AF 2019. Los fondos para el segundo y tercer año del acuerdo hasta el 17 de julio de 2022 por un monto anual de \$36,000.00 y las dos renovaciones anuales adicionales por un monto anual de \$38,400.00 están sujetas a las asignaciones del Consejo de la Ciudad

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo con David A. Marks, MD, PA, desde el 17 de julio de 2019

hasta el 17 de julio de 2022 por un monto anual de \$36,000.00 con dos renovaciones anuales adicionales por un monto anual de \$38,400.00, para brindar servicios de bienestar médico al Departamento de Bomberos de San Antonio por un valor de acuerdo total de \$184,800.00.

Este acuerdo se adquiere mediante la Solicitud de Calificaciones y se adjuntan formularios de Divulgación Discrecional del Acuerdo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4693

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Asunto de Gobierno y Públicos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Acuerdo de Servicios de Representación Federal 2019

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza los acuerdos de servicios de representación federal con:

A.) Clark Hill Strasburger en una cantidad que no debe exceder \$200,000 por año, y The Normandy Group en una cantidad que no debe exceder \$100,000 por año para servicios de representación con sede en Washington D.C. hasta el 31 de diciembre de 2020 con una opción de renovación de dos años hasta el 31 de diciembre de 2022 por un monto que no exceda \$1,200,000; y

B.) Serna and Serna en una cantidad que no exceda \$45,000 por año por el período del 1 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2020 con una opción de renovación de dos años hasta el 31 de diciembre de 2022 en una cantidad que no exceda \$180,000 para servicios locales de enlace.

El financiamiento para los meses restantes del año uno de estos acuerdos por un monto de \$81,664 está disponible con cargo al presupuesto del Fondo General de Asuntos Públicos y Públicos del AF 2019 y por un monto de \$33,332 del Fondo de Operaciones y Mantenimiento Aeroportuario del AF 2019. La financiación para años futuros está sujeta a la asignación como parte del proceso del presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio ha contratado consultores para representar sus intereses ante el gobierno federal por más de 24 años. La Ciudad cuenta con consultores para respaldar y fortalecer los esfuerzos de defensa de la Ciudad con agencias federales, miembros del Congreso y la Administración para avanzar en la legislación y buscar fondos federales que sean beneficiosos para la comunidad de San Antonio. Las prioridades federales de la Ciudad para cada uno de los períodos de sesiones de dos años en el Congreso son desarrolladas por el Departamento de Gobierno y

Asuntos Públicos (GPA) en colaboración con otros departamentos de la Ciudad. El Comité de Relaciones Intergubernamentales proporciona información y orientación sobre estas prioridades y, finalmente, son aprobados por el Consejo de la Ciudad.

El Programa Legislativo Federal de la Ciudad para el 116º Congreso de los Estados Unidos, aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de enero de 2019, incluye una serie de prioridades e iniciativas, entre las que se incluyen la protección militar, la aviación, la infraestructura de transporte y vivienda. Los consultores supervisarán continuamente las actividades legislativas y reglamentarias, desarrollarán estrategias para promover los intereses de la Ciudad, programarán reuniones con funcionarios electos y representantes de agencias gubernamentales, y coordinarán con el personal de la Ciudad y los representantes locales.

Los representantes federales serán responsables de respaldar e implementar el programa legislativo federal de la Ciudad y un plan estratégico. El plan estratégico incluiría líneas de tiempo, metas, objetivos y resultados esperados para promover las prioridades de la Ciudad. Los representantes supervisarán continuamente las actividades legislativas y regulatorias, desarrollarán estrategias para promover los intereses de la Ciudad, programarán reuniones con funcionarios electos y representantes de agencias gubernamentales, y coordinarán con el personal de la Ciudad y los representantes locales.

El 21 de diciembre de 2018, se publicaron dos (2) Solicitudes de Propuestas (RFP) en busca de los servicios de representación federal. Una RFP fue para un representante con sede en Washington DC y la otra RFP para un enlace local. GPA publicó estas dos RFP para garantizar un mayor interés y participación de una amplia gama de empresas calificadas y con experiencia. En las solicitudes de propuestas anteriores, el número de respuestas de las empresas ubicadas en Washington DC ha sido muy bajo. Debido a la naturaleza del trabajo que se debe realizar en Washington DC, la Ciudad necesita que los representantes tengan presencia física en la capital.

Las RFP se publicaron en The Hill, San Antonio Express News, la página web de la Ciudad y TVSA (Canal 21). En un esfuerzo por aumentar el número de encuestados, la notificación de la emisión de la RFP y su ubicación en la página web de la Ciudad se envió a aproximadamente 433 proveedores.

Las respuestas debían presentarse el 1 de febrero de 2019.

A. Representación en Washington, D.C.

Se recibió un total de nueve (9) propuestas de empresas con sede en Washington D.C. Un comité de evaluación compuesto por personal de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Asuntos de Gobierno y Públicos, el Departamento de Aviación, un miembro de la Junta Ejecutiva Federal de Alamo y un representante de VIA Metropolitan Transit evaluaron las presentaciones. Después de una revisión y calificación iniciales, el comité llegó a un consenso para hacer una lista corta y entrevistar a cuatro (4) encuestados para la RFP basada en Washington D.C.

El comité de evaluación evaluó y calificó las propuestas para la RFP de D.C. en función de los criterios publicados que incluyeron: Experiencia, antecedentes y calificaciones (45%); Plan Propuesto (40%); Precio (10%); Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas propiedad de veteranos - VOSBPP (5%)

Para la RFP de Washington D.C., el Consejo de la Ciudad consideró que la aplicación del Programa de Preferencia Local no sería lo mejor para la Ciudad; por lo tanto, no se asignaron puntos en la evaluación de las respuestas de la RFP.

Las siguientes firmas y miembros se proponen para la prestación de servicios contratados:

Clark Hill Strasburger se recomienda que sea la empresa líder en el Programa Legislativo Federal de la Ciudad con Kevin Kelly como consultor principal. El Sr. Kelly es el colíder de la práctica de Gobierno y Asuntos Públicos de Clark Hill. Cuenta con más de 20 años de experiencia representando a gobiernos locales y estatales, entidades sin fines de lucro y otros clientes en iniciativas de financiamiento y políticas federales. Anteriormente, pasó más de 12 años en el Capitolio en varios cargos directivos en la Cámara de

Representantes y el Senado. Lauren C Lipin también representará a la Ciudad como líder en la Oficina de D.C.

The Normandy Group se recomienda proporcionar servicios legislativos para el avance de las prioridades federales de la Ciudad relacionadas con la financiación para mejorar la infraestructura del aeropuerto y la experiencia de los pasajeros. Los líderes de Normandy Group serán Henry Bonilla y Ron Eritano. El Sr. Bonilla se unió a The Normandy Group como socio después de cumplir 14 años en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. Representa a una variedad de clientes para ayudar a promover sus iniciativas en el Capitolio y en el Poder Ejecutivo. El Sr. Ron Eritano también es socio de The Normandy Group y anteriormente se desempeñó como Director de Asuntos Federales de la firma durante ocho años. Antes de unirse a la firma, el Sr. Eritano tenía aproximadamente cinco años de experiencia en el Capitolio tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado.

B.) Servicios de Representación Federal - Enlace Local

Se recibieron un total de tres (3) propuestas para un Enlace Local. Un comité de evaluación compuesto por personal de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Asuntos Públicos y del Gobierno, el Departamento de Aviación, un miembro de la Junta Ejecutiva Federal de Alamo y un representante de VIA Metropolitan Transit evaluaron las presentaciones. Después de una revisión y calificación iniciales, el comité llegó a un consenso para hacer una lista corta y entrevistar a dos (2) encuestados para la RFP de enlace local.

El comité de evaluación evaluó y calificó las propuestas para la RFP de enlace local según los criterios publicados que incluyeron: Experiencia, antecedentes y calificaciones (35%); Plan Propuesto (30%); Precio (10%); Programa de Acuerdo Principal para Pequeñas Empresas y Programa de Acuerdo Principal con Empresas Propiedad de Minorías / Mujeres (10%); Programa de Preferencia Local - LPP (10%); Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos - VOSBPP (5%)

Se propone la siguiente firma para la prestación de servicios de acuerdo de enlace local:

Serna and Serna, P.L.L.C. se recomienda para el rol de enlace local y se coordinará estrechamente con las empresas con sede en Washington DC. El Sr. Serna tiene más de 15 años de experiencia representando a la Ciudad de San Antonio y otras entidades locales. Es una figura de confianza en todo el panorama político local, estatal y nacional, y tiene una larga relación con entidades gubernamentales, de servicios y corporativas.

El plazo del acuerdo inicial será del 1 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2020 e incluirá una extensión basada en el desempeño de dos años a elección de la Ciudad.

El 12 de junio de 2019 se informó al Comité de Relaciones Intergubernamentales del Consejo de la Ciudad sobre las firmas propuestas. El 18 de junio de 2019 se informó al Comité de Auditoría y Responsabilidad sobre las firmas propuestas.

ASUNTO:

La obtención de servicios de representación federal es coherente con la política de la Ciudad para complementar los esfuerzos de defensa federal de la Ciudad. También es coherente con la política de la Ciudad de establecer alianzas estratégicas con funcionarios en Washington, DC, incluyendo personal de la agencia, miembros del Congreso y la administración presidencial, para promover el Intereses de la ciudad. Finalmente, es consistente con la política de la Ciudad de desarrollar una estrategia detallada para avanzar en el Programa Legislativo Federal adoptado por la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si no se respalda un acuerdo para servicios de representación federal, la alternativa es que el personal realice todos los esfuerzos relacionados con el Programa Legislativo Federal de San Antonio. Esto resultaría en una pérdida de capacidad y experiencia en el terreno para abogar efectivamente con el gobierno federal y podría

resultar en una pérdida de fondos federales para la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que autoriza los acuerdos de servicios de representación federal con:

A.) Clark Hill Strasburger en una cantidad que no debe exceder \$200,000 por año, y The Normandy Group en una cantidad que no debe exceder de \$100,000 por año para servicios de representación con sede en Washington DC hasta el 31 de diciembre de 2020 con una opción de renovación de dos años a través de 31 de diciembre de 2022 por un monto que no exceda de \$1,200,000; y

B.) Serna and Serna en una cantidad que no exceda de \$45,000 por año por el período del 1 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2020 con una opción de renovación de dos años hasta el 31 de diciembre de 2022 en una cantidad que no exceda de \$180,000 para locales Servicios de enlace.

El financiamiento para los meses restantes del año uno de estos acuerdos por un monto de \$81,664 está disponible con cargo al presupuesto del Fondo General de Asuntos Públicos y Públicos del AF 2019 y por un monto de \$33,332 del Fondo de Operaciones y Mantenimiento Aeroportuario para el AF 2019. El financiamiento para años futuros por un monto anual de \$225,000 para el Gobierno y Asuntos Públicos y \$120,000 para el Departamento de Aviación está sujeto a la asignación como parte del proceso del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los acuerdos de servicios de representación federal propuestos. Estos acuerdos se obtienen mediante Solicitud de propuestas y se adjuntan los Formularios de divulgación de acuerdos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4363

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Reutilización de Activos Electrónicos.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con STS Electronic Recycling por un período de (1) año, con (4) opciones adicionales de renovación de un año disponibles para administrar un programa de reutilización de equipos de tecnología para el Departamento de Servicio de Tecnología de la Información. El programa reutilizará el equipo identificado a través del Programa de Reemplazo del Ciclo de Vida Útil de Computadoras y Tecnología de la ciudad. Actualmente, todos los activos de TI son recogidos por una compañía de recuperación y los dispositivos son destruidos.

Con este acuerdo, STS Electronic Recycling reutilizará los dispositivos que ya no se utilizan para los negocios de la Ciudad y proporcionará una parte de ellos a las agencias designadas. Las agencias receptoras pueden incluir organizaciones sin fines de lucro u otras organizaciones caritativas, preferiblemente dentro de los límites de la ciudad de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por STS Electronic Recycling para administrar el programa de reutilización de la tecnología de la Ciudad. La Ciudad tiene la intención de reutilizar el equipo identificado a través de los Programas de Reemplazo del Ciclo de Vida Útil de Computadoras y Tecnologías de la Ciudad. STS Electronic Recycling eliminará el equipo de TI excedente de la ciudad sin costo para la ciudad. El proveedor compensará los costos en los que incurre en el proceso de reutilización al comercializar el 60% del equipo de tecnología excedente y reciclar el 10% en un programa de desechos electrónicos aprobado por la Ciudad. Además, STS Electronic Recycling dedicará el 30% de los activos restaurados a las agencias receptoras designadas sin costo

para las agencias receptoras. Las agencias receptoras pueden incluir organizaciones sin fines de lucro u otras organizaciones caritativas, preferiblemente dentro de los límites de la ciudad de San Antonio.

La Ciudad realizó una Solicitud de Propuestas (RFP 19-014, 6100010861) para la Reutilización de Activos Electrónicos el 9 de febrero de 2018 con una fecha límite de presentación del 11 de marzo de 2019. La Ciudad recibió dos propuestas de respuesta.

El comité de evaluación estaba compuesto por representantes de varias divisiones dentro del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. El Departamento de Finanzas, División de Compras, ayudó a garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de compras de la Ciudad. La evaluación de cada respuesta de la propuesta se basó en un total de 100 puntos; 45 puntos asignados por experiencia, antecedentes, calificaciones; 25 puntos asignados para el plan propuesto; 15 puntos asignados para el programa de precios de los encuestados; 10 puntos asignados para la Ordenanza del Programa de Preferencia Local y 5 puntos asignados para el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió el 25 de abril de 2019 para discutir las propuestas de respuesta recibidas. Una vez que se enviaron y finalizaron las puntuaciones individuales, se presentaron las puntuaciones agregadas de cada encuestado.

Una vez finalizados los puntajes de los evaluadores, se revelaron los puntajes de precios. STS Electronic Recycling recibió la calificación más alta y fue recomendado por el comité de evaluación.

Un acuerdo adjudicado en respuesta a esta RFP será por un período de un (1) año. La Ciudad tendrá la opción de renovar por cuatro (4) períodos adicionales de un (1) año sin la aprobación adicional del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

Este acuerdo proporcionará al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información de la Ciudad de San Antonio un proveedor para administrar un programa de reutilización de equipos de tecnología que reutilizará los equipos identificados a través de los Programas de Reemplazo del Ciclo de Vida Útil de Computadoras y Tecnologías de la Ciudad.

Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) fueron suspendidos debido a la falta de empresas pequeñas propiedad de minorías y / o de mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no se aprueba, el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información de Ciudad de San Antonio continuarán reciclando y destruyendo los activos electrónicos al final de su vida útil y no brindarán un valor adicional a la comunidad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con STS Electronic Recycling por un período de (1) año, con (4) opciones adicionales de renovación de un año disponibles para administrar un programa de reutilización de equipos de tecnología para el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. El programa reutilizará el equipo identificado a través de los Programas de Reemplazo del Ciclo de Vida Útil de Computadoras y Tecnologías de la Ciudad. STS Electronic Recycling eliminará el equipo de TI excedente de la ciudad sin costo para la ciudad. El proveedor compensará los costos en que incurra en la reutilización.

proceso mediante la comercialización del 60% de los equipos con tecnología excedentaria y el 10% de reciclaje en un programa de desechos electrónicos aprobado por la Ciudad. Además, STS Electronic Recycling dedicará el 30% de los activos restaurados a las agencias receptoras designadas sin costo para las agencias receptoras. Las agencias receptoras pueden incluir organizaciones sin fines de lucro u otras organizaciones caritativas, preferiblemente dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. Esto no tiene impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este acuerdo con STS Electronic Recycling.

Este acuerdo se obtiene mediante Solicitud de Propuestas y se requiere un Formulario de Divulgación de Acuerdos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4385

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Vecindario y Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Subordinación y Modificación de Préstamo para los Apartamentos Babcock North II

RESUMEN:

Ordenanza que aprueba la subordinación y modificación de préstamo de los préstamos HOME para los apartamentos Babcock North II ubicados en 11800 Spring Shadow en el Distrito 8 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio (la Ciudad) recibe un subsidio anual del programa HOME Investment Partnerships a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de EE. UU. El objetivo del programa HOME es proporcionar viviendas decentes a precios razonables para hogares de bajos ingresos.

El 4 de junio de 2002, la Ciudad ejecutó dos préstamos HOME por un monto de \$370,000.00 en conjunto con Alamo Community Group (ACG) para adquirir y rehabilitar los apartamentos Babcock North II, un complejo de viviendas de alquiler de 72 unidades, ubicado en 11800 Spring Shadow, en el Consejo Distrito 8.

Los términos del préstamo son los siguientes:

	Préstamo A	Préstamo B
Monto original del Préstamo:	\$220,000.00	\$150,000.00
Monto Actual del Préstamo:	\$220,000.00	\$112,266.02
Tasa de interés:	1%	1%

Iniciación del Préstamo:	4 de enero de 2002	4 de enero de 2002
Fecha de Vencimiento:	1 de junio de 2043	1 de junio de 2041
Términos del Préstamo:	Pagos de solo intereses pagaderos en cuotas trimestrales de \$577.50 hasta el 1 de agosto de 2023. A partir del 1 de septiembre de 2023, pagos trimestrales de \$3,189.46 hasta que el monto principal de \$220,000.00 se pagueen su totalidad.	El capital e intereses pagaderos en cuotas trimestrales de \$1,168.75. Los pagos comenzaron el 1 de junio de 2008. * <i>Saldo del préstamo al 7 de junio de 2019; actualizado para reflejar el pago reciente.</i>

Este desarrollo recibió un 9% de Créditos Fiscales para Viviendas de Bajos Ingresos en 2012 y se encuentra en el año 16 del período de accesibilidad requerido. El Acuerdo de Restricción de Uso del Suelo existente se mantendrá vigente durante los próximos 15 años con las siguientes restricciones con respecto a la combinación de unidades y alquileres restringidos:

- 16 unidades restringidas a hogares en o por debajo del 50% del ingreso medio del área
- 45 unidades restringidas a hogares en o por debajo del 60% del ingreso medio del área
- 11 unidades están a tasa del mercado

El desarrollo tiene 26 unidades asistidas por HOME y el convenio de accesibilidad continuará hasta el 4 de enero de 2042.

ASUNTO:

Alamo Community Group ha recibido un Compromiso de HUD para un nuevo préstamo bajo el Programa Federal Sección 223 (f). Este préstamo se utilizará para refinanciar y rehabilitar los actuales apartamentos Babcock North II de 72 unidades. La Ciudad recibió una solicitud de Alamo Community Group para subordinar los dos préstamos HOME a un primer titular de garantía y extender las fechas de vencimiento a 2054 para que coincidan con el nuevo préstamo de HUD y sean simultaneo.

Para evaluar la viabilidad financiera, la Ciudad contrató a National Development Corporation (NDC) para realizar una revisión de suscripción. NDC revisó los detalles de refinanciamiento propuestos y concluyó que ACG tiene la capacidad de reembolsar el préstamo de \$220,000.00 antes y la Ciudad debe renegociar los términos del préstamo a un préstamo en efectivo excedente que dará como resultado el reembolso total en ocho años. Los ingresos del programa generados de estos pagos se utilizarán para promover los objetivos del programa HOME. Cualquier concesión futura de esta financiación será considerada por el Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa a la subordinación y la modificación de los préstamos HOME para los apartamentos Babcock North II afectaría negativamente la refinanciación de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza está aprobando la subordinación y modificación de préstamo de los préstamos HOME para los apartamentos Babcock North II. Esto dará lugar a la devolución del préstamo dentro de ocho años. No hay impacto para el Fondo General de la Ciudad para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la subordinación y la modificación del préstamo de los préstamos HOME para los apartamentos Babcock North II.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4418

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Vecindario y Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Autorización de la emisión de Bonos de Ingresos para Viviendas Multifamiliares de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio que no superen los \$41,000,000.00 para el desarrollo de Culebra Creek Apartments, un complejo de viviendas de alquiler de 312 unidades propuesto, que se ubicará en 12003 Culebra Road en el Distrito 6 del Consejo.

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza a la Corporación Financiera del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio a emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para el desarrollo de Culebra Creek Apartments por una cantidad que no exceda los \$41,000,000.00 con los términos y documentos finales que se aprobarán a continuación por la Corporación Financiera del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

la Corporación Financiera del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (SAHTFC) fue creada por el Consejo de la Ciudad en 1997 mediante la Ordenanza No. 86465 en virtud del Capítulo 394 de la Texas Housing Finance Corporations Act para ser una entidad de transferencia financiera para emitir bonos a precios asequibles para una y varias familias. La junta directiva de la SAHTFC está compuesta por cinco miembros del Consejo de la Ciudad de San Antonio: Miembros del Consejo de la Ciudad de los Distritos 1, 2, 3, 4 y 5.

Culebra Creek Apartments es un proyecto de desarrollo de viviendas de alquiler de 312 unidades que se ubicará en 12003 Culebra Road en el Distrito 6 del Consejo. El cien por ciento (100%) de las unidades se limitaría al 60% del ingreso promedio del área (por ejemplo, una familia de cuatro miembros. tendrá un ingreso máximo de \$42,600) a través de un crédito fiscal del 4% para vivienda. El valor del crédito fiscal del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios (TDHCA) de Texas a Culebra Creek es de aproximadamente \$19.9 millones, con un costo total de desarrollo del proyecto de aproximadamente \$57 millones. Pedcor es el desarrollador. La

Corporación de Instalación Pública del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio será la propietaria de las propiedades. Una compañía de responsabilidad limitada creada por la Corporación de Instalación Pública del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio controlará al socio general del Propietario.

El 12 de abril de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó una Resolución de No Objeción para la solicitud de este desarrollo a TDHCA para créditos fiscales para vivienda no competitivos (4%).

ASUNTO:

la Corporación Financiera del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio propone emitir hasta \$41 millones en Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para ayudar a financiar la construcción de Culebra Creek Apartments, un proyecto de crédito fiscal para viviendas de bajos ingresos de 312 unidades. Los bonos solo se pagarán con los ingresos del proyecto y no serán una obligación o deuda de la Ciudad.

Culebra Creek Apartments es un proyecto de desarrollo de viviendas de alquiler de 312 unidades que se ubicará en 12003 Culebra Road en el Distrito 6 del Consejo. El cien por ciento (100%) de las unidades se limitaría al 60% del ingreso promedio del área (por ejemplo, una familia de cuatro miembros tendrá un ingreso máximo de \$42,600). El valor del crédito fiscal del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios (TDHCA) de Texas a Culebra Creek es de aproximadamente \$19.9 millones, con un costo total de desarrollo del proyecto de aproximadamente \$57 millones. Pedcor es el desarrollador. Corporación de Instalación Pública del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio será la propietaria de los bienes raíces. Una compañía de responsabilidad limitada creada por Corporación de Instalación Pública del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio controlará al socio general del Propietario.

El 12 de abril de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó una Resolución de No Objeción para la solicitud de este desarrollo a TDHCA para créditos fiscales para vivienda no competitivos (4%).

Se espera que el proyecto tenga la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	AMI Servido
Una recámara	120	\$741	60% y menos
Dos recámaras	156	\$894	60% y menos
Tres recámaras	30	\$1,032	60% y menos
Cuatro recámaras	6	\$1,154	60% y menos

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no autorizar a la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio a emitir los bonos de ingresos de viviendas multifamiliares que pondrían en peligro otras fuentes de financiamiento del desarrollador, impidiendo que el proyecto continúe.

IMPACTO FISCAL:

Los Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio emitidos por un monto que no exceda de \$41 millones para el desarrollo Culebra Creek Apartments solo se pagarán con los ingresos del proyecto y no serán una obligación o deuda de la Ciudad. No hay impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza la emisión de Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio por un monto que no exceda los \$41 millones para el desarrollo Culebra Creek Apartments.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4419

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Vecindario y Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Autorizando la emisión de Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio que no excedan los \$35,000,000.00 para el desarrollo de Mesa West Apartments, un complejo de viviendas de alquiler de 280 unidades que se ubicará en la cuadra 10300 de Ingram Road en el distrito 6 del distrito.

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza a la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio a emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para el desarrollo de Mesa West Apartments por un monto que no exceda de \$35,000,000.00, con los términos y documentos finales que se aprobarán a continuación por la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (SAHTFC) fue creada por el Consejo de la Ciudad en 1997 mediante la Ordenanza No. 86465 en virtud del Capítulo 394 de la Texas Housing Finance Corporations Act para ser una entidad de transferencia financiera para emitir bonos a precios asequibles para una y varias familias. alojamiento. La junta directiva de la SAHTFC está compuesta por cinco miembros del Consejo de la Ciudad de San Antonio: Miembros del Consejo de la Ciudad de los Distritos 1, 2, 3, 4 y 5.

Mesa West Apartments es un proyecto de desarrollo de viviendas de alquiler de 280 unidades que se ubicará en la cuadra 10300 de Ingram Road en el Distrito 6 del Consejo. El 100% de las unidades se limitaría al 60% del ingreso promedio del área (por ejemplo, una familia de cuatro integrantes tendrá un ingreso máximo de \$42,600). El valor del crédito fiscal otorgado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) a Mesa West es de aproximadamente \$17 millones, con un costo total de desarrollo del proyecto de

aproximadamente \$55 millones. Pedcor es el desarrollador. La Corporación de Instalación Pública del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio será la propietaria de los bienes raíces. Una compañía de responsabilidad limitada creada por la Corporación de Instalación Pública del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio controlará al socio general del Propietario.

El 13 de septiembre de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó una Resolución de No Objeción para la aplicación de este desarrollo a la TDHCA para créditos fiscales de vivienda no competitivos (4%).

ASUNTO:

La Corporación de Instalación Pública del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio propone a emitir hasta \$35 millones en Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para ayudar a financiar la construcción de Mesa West Apartments, un proyecto de crédito fiscal para viviendas de 280 personas de bajos ingresos. Los bonos solo se pagarán con los ingresos del proyecto y no serán una obligación o deuda de la Ciudad.

Mesa West Apartments es un proyecto de desarrollo de viviendas de alquiler de 280 unidades que se ubicará en la cuadra 10300 de Ingram Road en el Distrito 6 del Consejo. El 100% de las unidades se limitaría al 60% del ingreso promedio del área (por ejemplo, una familia de cuatro integrantes tendrá un ingreso máximo de \$42,600). El valor del crédito fiscal otorgado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) a Mesa West es de aproximadamente \$ 17 millones, con un costo total de desarrollo del proyecto de aproximadamente \$ 55 millones. Pedcor es el desarrollador. Corporación de Instalación Pública del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio será la propietaria de los bienes raíces. Una compañía de responsabilidad limitada creada por Corporación de Instalación Pública del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio controlará al socio general del Propietario.

El 13 de septiembre de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó una Resolución de No Objeción para la aplicación de este desarrollo a la TDHCA para créditos fiscales de vivienda no competitivos (4%).

Se espera que el proyecto tenga la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	AMI Servido
Una recámara	100	\$739	60% y menos
Dos recámaras	156	\$891	60% y menos
Tres recámaras	24	\$1,029	60% y menos

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no autorizar a la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio a emitir los bonos de ingresos de viviendas multifamiliares que pondrían en peligro otras fuentes de financiamiento del desarrollador, impidiendo que el proyecto continúe.

IMPACTO FISCAL:

Los Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio emitidos por un monto que no exceda de \$35 millones para el desarrollo de Mesa West Apartments solo se pagarán con los ingresos del proyecto y no serán una obligación o deuda de la Ciudad. No hay impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza la emisión de Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio por un

monto que no exceda los \$35 millones para el desarrollo Mesa West Apartments.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4442

Número de Asunto de la Agenda: 31.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Vecindario y Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de Consultoría de Plomo y Asbestos Disponible Según Sea Necesario para programas de rehabilitación de viviendas financiados a través de subsidios de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) y otras fuentes de financiamiento.

RESUMEN:

Consideración de una ordenanza para aprobar la adjudicación de acuerdos a cuatro firmas: AEHS, Incorporated, ATC Group Services, LLC, Clean Environments, Inc., y Professional Services Industries, Inc. para proporcionar servicios de consultoría de plomo y asbestos disponible según sea necesario para los programas de rehabilitación de viviendas administrados por NHSD. Los acuerdos con cada firma tienen un límite de \$75,000.00 anuales con la opción de dos extensiones adicionales de un año. En total, los acuerdos no excederán \$900,000.00 durante tres años. Los consultores realizarán pruebas de pintura a base de plomo, moho y asbestos, desarrollarán ámbitos de trabajo para la remediación y realizarán pruebas de aprobación. Los proyectos serán parte de la Iniciativa de Hogares Verdes y Saludables (GHHI), el programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por el Propietario (OORR) y el programa de Reparaciones Menores en Viviendas (MR). Los fondos para los programas se asignan a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE.UU., el Programa de Subsidios para Demostración de Reducción de Riesgos de Plomo (LHRDG) de EE. UU., el Programa de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y el programa HOME Sociedades de Inversión (HOME). Los proyectos también reciben fondos del Fondo General, sujeto a futuras asignaciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio (la Ciudad) ha autorizado los programas GHHI, OORR y MR para permitir que sea remediada y rehabilitada la salud y la seguridad en los hogares de bajos ingresos. Cada uno de estos programas requiere que las casas construidas antes de 1978 se sometan a una prueba de pintura a base de plomo y, si hay

pintura a base de plomo, debe ser remediada si el hogar califica para uno de los programas. También puede ser necesario que sea remediado el asbesto y el moho.

Para probar la pintura a base de plomo, se debe utilizar una empresa calificada. Se requiere que las empresas calificadas posean la Certificación de Inspectores/Evaluadores de Riesgo de Plomo del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas.

Antes de los acuerdos propuestos, la Ciudad tenía acuerdos con AEHS, Incorporated, Clean Environments, Inc. y Professional Services Industries, Inc. para proporcionar estos servicios. Estos acuerdos expiraron.

ASUNTO:

El 26 de marzo de 2019, la Ciudad realizó una Solicitud de Propuestas de Servicios de Consultoría de Plomo y Asbestos Disponible Según Sea Necesario RFP 019-055 RFX # 6100011376 (el RFP). La RFP finalizó el 2 de mayo de 2019 y siete empresas respondieron. La RFP buscó firmas para consultar los ámbitos de trabajo de acuerdo con las regulaciones estatales y federales. Los ámbitos de trabajo pueden incluir realizar Inspecciones de Plomo / Evaluaciones de Riesgo (LIRA), redactar Planes de Protección de Ocupantes (OPP), realizar autorizaciones, realizar inspecciones de asbesto en propiedades con cuatro o más unidades, realizar Revisiones de Registros Ambientales (ERR) y realizar evaluaciones de hogares saludables. A través de la RFP, la Ciudad debe establecer una lista de una o más empresas certificadas aprobadas. El personal de la ciudad determinará los servicios necesarios por residencia y coordinará los diversos proveedores de servicios en los hogares.

El 20 de mayo de 2019, el panel de revisión de la RFP obtuvo las siete respuestas y determinó que las cuatro empresas con la puntuación más alta cumplieran con los requisitos de calificación y serían recomendadas para recibir acuerdos de servicios. Se adjunta la matriz de puntuación final. Las firmas individuales proporcionarán servicios para aproximadamente 25 viviendas en virtud de cada acuerdo.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería adjudicar un acuerdo a una sola firma para todos los servicios. Sin embargo, la adjudicación de un acuerdo reduciría la puntualidad de la finalización del proyecto. Otra alternativa sería no adjudicar acuerdos; sin embargo, esto resultaría en un incumplimiento de las reglas y regulaciones programáticas.

IMPACTO FISCAL:

Ordenanza que otorga acuerdos de servicios de consultoría de plomo y asbestos disponibles según sea necesario a AEHS, Incorporated, ATC Group Services, LLC, Clean Environments, Inc. y Professional Services Industries, Inc. Los acuerdos con cada firma tienen un costo total de \$75,000.00 por un valor total de \$300,000 anuales. El plazo del acuerdo es de un año con la opción de dos extensiones adicionales de un año y no excederá \$900,000.00 durante tres años. El financiamiento para estos acuerdos está disponible de fuentes que incluyen, entre otros, el Presupuesto del Fondo General Adoptado por los Servicios de Vecindario y Vivienda del AF 2019 y los Fondos de Subsidios de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU. Los Fondos no están gravados en esta ordenanza. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el departamento serán según sea necesario y dependerán de los fondos disponibles dentro de su presupuesto adoptado. Del valor del acuerdo anual, \$15,300 están disponibles en el Presupuesto Adoptado por el Fondo General para el AF 2019. Los \$284,700 restantes dependen de la aprobación del Presupuesto Anual por parte del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza para aprobar la adjudicación de acuerdos de servicios de consultoría de plomo y asbestos disponible según sea necesario a AEHS, Incorporated, ATC Group Services, LLC, Clean Environments, Inc. y Professional Services Industries, Inc. Los acuerdos con cada firma tienen un límite máximo de \$75,000.00 anualmente con la opción de dos extensiones adicionales de un año. En total, los acuerdos no excederán los \$900,000 durante tres años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4464

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Vecindario y Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 7 del Consejo

ASUNTO:

Adopción de una Enmienda a la Resolución de No Objeción para la solicitud de Majestic SA Apartments al Programa de Créditos Impositivos para Vivienda del 4% no competitivo del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas.

RESUMEN:

Enmienda a la Resolución de No Objeción para una solicitud al Programa de Créditos Fiscales para Vivienda del 4% no competitivo del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el desarrollo de Majestic Ranch Apartments, un complejo de viviendas de alquiler multifamiliar de 288 unidades, ubicado en 4847 Callaghan Road en el Consejo de la Ciudad del Distrito 7, previamente aprobado por el Consejo de la Ciudad el 10 de enero de 2019, para incluir el consentimiento específico de la Ciudad para la ubicación del Desarrollo Majestic Ranch Apartments en un área de censo que tiene más del 20% de Unidades de Crédito Fiscal para la Vivienda del total de hogares según lo establecido por la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 5 años según lo requerido por el Capítulo 10 del Código Administrativo de Texas, Secciones 11.3 (e) y 11.4 (c) (1).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Crédito Fiscal para la Vivienda del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los medios principales para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de alquiler asequible para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los créditos fiscales para la vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su obligación tributaria federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de alquiler asequibles.

Los dos tipos de créditos fiscales para la vivienda incluyen un 9% competitivo y un 4% no competitivo. Majestic SA Apartments está solicitando el Programa de crédito fiscal para la vivienda no competitivo del 4%, que está

disponible todo el año, a diferencia del Programa competitivo de crédito fiscal para la vivienda del 9%, que tiene un solo período de solicitud anual. La solicitud de crédito fiscal para la vivienda del 9% competitivo asigna puntos según el tipo de resolución proporcionada por un municipio (resolución de apoyo frente a una Resolución de No Objeción), pero la aplicación del crédito fiscal para la vivienda no competitivo del 4% solo requiere que una Resolución de No Objeción debe presentarse para cumplir con los requisitos de la Sección §11.204 (4) (C) de las Normas Multifamiliares Uniformes de TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener al menos 50 de los 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad indicados en la Política de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos adoptada por el Consejo de la Ciudad el 14 de diciembre de 2017.

La propiedad está ubicada en el Distrito 7 del Consejo. La solicitante se reunió con la Consejal Ana Sandoval para proporcionar toda la información pertinente sobre el proyecto de Crédito Fiscal para la Vivienda de Majestic Ranch Apartments.

Cualquier solicitud que obtenga entre 50 y 69 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría de Propietario / Socio General / Experiencia en Administración de la Propiedad de la metodología de puntuación anterior. Majestic Ranch Apartments recibió 15 puntos de experiencia y 70 puntos en total. No hubo puntos de participación pública, sin embargo, el desarrollador se reunió con los residentes de la Asociación de Vecinos de Ingram Hills con regularidad y estableció un Memorándum de Entendimiento (MOU) en febrero de 2017. El MOU estipuló que la Asociación de Vecinos de Ingram Hills retiraría su oposición a 1) la enmienda solicitada al Plan Comunitario de Ingram Hills de Comunidad Comercial y Residencial de Baja Densidad a Residencial de Alta Densidad y 2) rezonificación del suelo de Comercial y de Oficinas a Multifamiliar de Baja Densidad. El MOU incluía 15 estipulaciones antes de que la Asociación de Vecinos de Ingram Hills retirara su oposición. El acuerdo incluyó al desarrollador que restringió la solicitud de zonificación a MF-25 (25 unidades por acre) en lugar de MF-33 (33 unidades por acre), ubicando todas las entradas y salidas al desarrollo hacia Callaghan Road y Woodside Drive, e instalando aceras y bordillos alrededor del desarrollo. Los términos del MOU se completaron en noviembre de 2018.

El valor del crédito fiscal de TDHCA otorgado a Majestic Ranch sería de aproximadamente \$16,520,320. El costo total de desarrollo para este proyecto será de aproximadamente \$43,892,135. Todas las 288 unidades se limitarán al 60% del ingreso medio del área según lo define la herramienta de Límite de Ingresos y Rentas de TDHCA usando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$40,080). Se anticipa que la solicitud del 4% será considerada por la Junta de Gobierno de TDHCA en la primavera de 2019. Si se aprueba, el proyecto comenzará en mayo de 2019 y se completará en enero de 2022.

Se espera que el proyecto tenga la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	Subsidios para Servicios Públicos Mensuales	Renta Mensual Neta	AMI servido
Una recámara	100	\$752	\$64	\$688	60%
Dos recámaras	156	\$903	\$73	\$830	60%
Tres recámaras	32	\$1,042	\$85	\$957	60%

El 10 de enero de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó una Resolución de No Objeción para la aplicación de este desarrollo a TDHCA para créditos fiscales no competitivos (4%) y el préstamo de CDBG y el 16 de mayo de 2019 el Consejo de la Ciudad autorizó a los bonos a ser emitidos por San Antonio Housing Trust Finance Corporation.

Majestic SA Apartments presentó una solicitud a TDHCA para créditos fiscales de vivienda no competitivos del 4% para el desarrollo de Majestic Ranch Apartments, un complejo de viviendas de alquiler multifamiliar de 288 unidades ubicado en 4847 Callaghan Road en el Distrito 7 del Consejo. TDHCA requiere una Resolución de No hay objeciones del cuerpo directivo local para un proyecto de 4% de Crédito fiscal para la vivienda. Al revisar la solicitud, TDHCA confirmó que Majestic SA Apartments tendrían que obtener una Resolución Enmendada de No Objeción por parte de la ciudad para que la ubicación del desarrollo Majestic Ranch Apartments se construya en un área de censo con más del 20% de unidades de crédito fiscal para la vivienda por el total de hogares según lo establecido por la Encuesta de la Comunidad de los Estados Unidos de 5 años según lo requiere el Capítulo 10 del Código Administrativo de Texas, Secciones 11.3 (e) y 11.4 (c) (1).

ASUNTO:

El Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas notificó recientemente al Desarrollador que el área de censo en que se ubicará el proyecto cuenta con más del 20% de las unidades en el área de censo como unidades de crédito fiscal. En este caso, aproximadamente el 21.8%. De conformidad con el Plan de Asignación Calificada del estado y el Capítulo 10 del Código Administrativo de Texas, secciones 11.3 (e) y 11.4 (c) (1), cuando un desarrollo se ubicará en dicha área de censo, para que el desarrollo reciba 4 En% de créditos fiscales para la vivienda, la Ciudad debe encontrar que el Desarrollo propuesto es consistente con la obligación de la Ciudad de promover afirmativamente la vivienda justa y debe votar específicamente para permitir la construcción del desarrollo dentro de este distrito censal. Como resultado de esta notificación por parte del Estado de este asunto, es necesario que el Consejo de la Ciudad apruebe una Resolución Enmendada de No Objeción para incluir esta información adicional.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no autorizar la Resolución adjunta que eliminaría las fuentes de financiamiento del crédito fiscal que impiden que el proyecto proceda.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para el Presupuesto Adoptado por la Ciudad para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Resolución Enmendada que reconoce que más del 20% de las unidades en el área censal son unidades de crédito fiscal; haciendo una conclusión de que el Desarrollo propuesto es consistente con la obligación de la Ciudad de promover afirmativamente la vivienda justa; y específicamente para permitir la construcción del Desarrollo dentro de este tramo del censo, permitiendo así que el proyecto continúe.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4407

Número de Asunto de la Agenda: 33.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Informe de Diagnóstico del Código de Desarrollo Unificado y Recomendaciones de Enmiendas al Código de Adjudicación para Acuerdos de Servicios Profesionales

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Able City, LLC para servicios de consultoría para desarrollar un Informe de Diagnóstico y Recomendaciones de Enmiendas al Capítulo 35 del Código de Desarrollo Unificado del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, para seguir implementando las metas y objetivos del Plan integral de SA Tomorrow, por un monto que no exceda \$300,000.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Se cree que la Ciudad de San Antonio crecerá significativamente en las próximas dos décadas y determinar cómo adaptarse a ese crecimiento fue el objetivo principal para el desarrollo del Plan Integral de SA Tomorrow. El Plan Integral de SA Tomorrow se adoptó el 11 de agosto de 2016. El Plan Integral adoptado incluye muchas metas, objetivos y recomendaciones que solo pueden implementarse a través de una actualización del Capítulo 35, Código de Desarrollo Unificado (UDC).

Las prácticas de desarrollo, así como las metas y objetivos de la Ciudad han cambiado desde que se adoptó la UDC de 2001. La ordenanza se ha modificado mediante enmiendas de texto patrocinadas por los miembros del Consejo de la Ciudad y el personal de la Ciudad, y mediante el proceso de actualización prescrito (actualmente cada cinco años) en respuesta a cambios en el mercado, prácticas de desarrollo que requerían atención inmediata, cambios en la ley estatal, solicitudes de los constituyentes, y adopción de nuevas políticas. Como resultado de

estas enmiendas incrementales y la adopción del nuevo plan integral, la ordenanza en su estado actual necesita una revisión y actualización significativas para comunicar e implementar adecuadamente las nuevas políticas de uso de la tierra del plan integral y los objetivos de desarrollo. Esta actualización necesaria coincide con el cronograma del proceso de actualización regular de 5 años de la Ciudad.

Desde la adopción de la UDC de 2001, han surgido muchos nuevos conceptos de zonificación, como los códigos basados en formularios y el concepto de "Nuevo Urbanismo", que ahora están configurando algunas prácticas de desarrollo. Los suelos sin desarrollos dentro de los límites de la ciudad están desapareciendo rápidamente y dejan de estar disponibles. Las regulaciones de zonificación de la Ciudad deben actualizarse para reflejar e incorporar los nuevos conceptos de planificación que son esenciales para la sostenibilidad de una ciudad que está creciendo a un ritmo acelerado. Además, los cambios en la ley estatal han dificultado la anexión de territorios no incorporados; por lo tanto, obliga a la Ciudad a hacer el uso más beneficioso de la tierra dentro de los límites de la ciudad.

Con un Plan Integral recientemente adoptado en vigencia, es importante actualizar las regulaciones de zonificación existentes. En muchos casos, las regulaciones actuales son inadecuadas para dar forma al crecimiento de una manera que conduce a entornos construidos sostenibles y amigables para los peatones que incorporan desarrollos de uso mixto. Por ejemplo, el patrón de desarrollo de baja densidad y la segregación de los usos del suelo en grandes áreas de la ciudad han llevado a depender de automóviles y con ello, los problemas asociados de contaminación del aire y congestión del tráfico. En un esfuerzo por abordar los cambios en las prácticas de desarrollo; asegurar la compatibilidad de las regulaciones con los objetivos y políticas integrales del plan adoptado; formular regulaciones realistas y viables; apoyar el desarrollo económico; y promover la facilidad de uso de los estándares de desarrollo, la Ciudad realizará una revisión y actualización exhaustivas de la UDC para desarrollar recomendaciones de actualización de códigos específicos para implementar el Plan Integral de SA Tomorrow. Se anticipa que el proyecto puede implicar una reorganización de las regulaciones, la adición de nuevas secciones y la reescritura de muchas secciones para incorporar nuevos conceptos y técnicas de regulación.

Contratación de Servicios

El 14 de enero de 2019, el Departamento de Planificación emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para solicitar respuestas de los encuestados calificados con el fin de revisar y proporcionar recomendaciones a la UDC de la Ciudad. La solicitud de propuestas se publicó en el sitio web de la Ciudad, el portal de compras electrónicas de la Ciudad, en San Antonio Express-News, en el canal de TVSA, y se distribuyó por correo electrónico a una lista de posibles encuestados identificados por el Departamento de Planificación. Se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación el 24 de enero de 2019 para responder a las preguntas de los posibles encuestados. La RFP finalizó el 15 de febrero de 2019 y dos (2) empresas respondieron a la RFP.

Un comité de selección compuesto por representantes del Departamento de Planificación, Departamento de Servicios de Desarrollo, VIA Metropolitan Transit y el Consejo de Bienes Raíces de San Antonio evaluaron las presentaciones, entrevistaron a los encuestados y calificaron las dos propuestas. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados en la RFP, que incluían: Experiencia, antecedentes y calificaciones (25 puntos); Plan Propuesto (35 puntos); Precio (15 puntos); Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que incluye el Programa de Acuerdo Principal de Pequeñas Empresas (SBE) (5 puntos) y el Programa de Acuerdo Principal Empresas Propiedad de Minorías / Mujeres (M / WBE) (5 puntos); Programa de Preferencia Local (LPP) (hasta 10 puntos), y el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas (VOSBPP) Propiedad de Veteranos (5 puntos).

Las entrevistas se realizaron con ambos encuestados el 8 de marzo de 2019. Durante el proceso de la entrevista, las firmas presentaron información más detallada para incluir su experiencia relacionada en proyectos similares y con asuntos similares a los de la región de San Antonio, sus planes para la divulgación y participación de los interesados., los miembros de su equipo y el enfoque de administración de proyectos específicos para este proyecto. Después de que se completaron las entrevistas, el equipo de evaluación seleccionó a Able City, LLC

para las recomendaciones de los premios.

Este acuerdo se adjudicará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los acuerdos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y / o incentivo único para el acuerdo en particular con el fin de maximizar la cantidad de Participación de pequeñas empresas, minoritarias y de mujeres en el acuerdo. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó los Programas de Acuerdo Principal de SBE y M / WBE con cinco (5) puntos de preferencia de evaluación para cada programa, respectivamente. Able City, LLC se adjudicó estos puntos, ya que está certificada como una firma SBE y M / WBE ubicada dentro de San Antonio Metropolitan Statistical.

De acuerdo con el Programa de Preferencia Local, el encuestado recomendado recibió 10 puntos por tener su sede en los límites de la ciudad incorporada de San Antonio.

No se presentaron propuestas de encuestados propiedad de veteranos para este acuerdo; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

ASUNTO:

Una Ordenanza que autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Able City, LLC para servicios de consultoría para desarrollar un Informe de Diagnóstico y Recomendaciones de Enmiendas al Capítulo 35 del Código de Desarrollo Unificado del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, para seguir implementando las metas y objetivos del Plan integral de SA Tomorrow, por un monto que no exceda de \$300,000.00.

El acuerdo de servicios profesionales con Able City, LLC proporcionará a la Ciudad de San Antonio un informe de diagnóstico y las recomendaciones de enmiendas al código para la UDC. El informe de diagnóstico incluirá una evaluación de las regulaciones existentes, y cómo esas regulaciones implementan el plan integral de SA Tomorrow, así como los posibles enfoques para abordar las deficiencias existentes en el UDC actual. Las Recomendaciones de Enmiendas al Código incluirán soluciones reglamentarias específicas que se presentarán para su consideración como parte del proceso de actualización de 5 años de UDC de la Ciudad. Las tareas / fases principales del acuerdo incluyen la Contratación del Proyecto, la Estrategia de Compromiso Público y la Educación Pública Inicial; Evaluación del Código Existente y Documentos De Planificación Integral, Compromiso Público Relacionado e Informe de Evaluación; Informe de Enfoques y Soluciones, Participación Pública Relacionada y Enfoques Normativos; Desarrollo de las Recomendaciones De Enmiendas al Código, Participación Pública Relacionada, Y el Paquete Final del Informe de Diagnóstico de la UDC y las Recomendaciones de Enmiendas al código. El plazo de este acuerdo es de 12 meses, con una opción de prórroga por 12 meses adicionales. Los subcontratistas son:

- Moore Iacofano Goltsman, Inc.
- White & Smith, LLC

La aprobación de esta ordenanza permitirá a la Ciudad implementar el Plan Integral SA Tomorrow mediante la evaluación de las regulaciones de desarrollo existentes y el desarrollo de enmiendas que se propondrán durante el proceso de enmienda de UDC de 5 años de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Ayuntamiento podría optar por no aprobar el Acuerdo de Servicios Profesionales para el Informe de Diagnóstico del Código de Desarrollo Unificado y las Recomendaciones de Enmiendas del Código. Esto impediría la implementación del Plan Integral de SA Tomorrow y obstaculizaría el impulso de los Planes de Sub-Área de SA Tomorrow relacionados que se están desarrollando actualmente.

IMPACTO FISCAL:

Una Ordenanza que autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Able City, LLC para servicios de consultoría para desarrollar un Informe de Diagnóstico y Recomendaciones de Enmienda al Capítulo 35 del Código de Desarrollo Unificado del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, para seguir implementando las metas y objetivos del Plan integral de SA Tomorrow, por un monto que no exceda \$300,000.00. El financiamiento para este gasto se incluye en el Presupuesto adoptado para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar la adjudicación de un acuerdo de servicios profesionales a Able City, LLC para el Informe de diagnóstico del Código de Desarrollo Unificado y las Recomendaciones de Enmiendas del Código.

Este acuerdo se obtiene mediante Solicitud de Propuestas y se adjunta el Formulario de Divulgación del Acuerdo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3995

Número de Asunto de la Agenda: 34.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Sustentabilidad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Douglas Melnick, AICP, ISSP-SA, CNU-A

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Todos

ASUNTO:

Memorándum de Entendimiento entre el Consejo de Defensa de los Recursos Naturales, Inc. y la Ciudad de San Antonio en apoyo del Desafío Climático de las Ciudades Americanas.

RESUMEN:

Ordenanza que aprueba un Memorándum de Entendimiento que establece los términos y condiciones del acuerdo de trabajo entre el Consejo de Defensa de los Recursos Naturales, Inc. y la Ciudad de San Antonio en apoyo del Desafío Climático de las Ciudades Estadounidenses. No hay impacto fiscal para la Ciudad para esta iniciativa, sin embargo, las iniciativas del Desafío Climático de las Ciudades Estadounidenses pueden tener un impacto fiscal que requerirá la aprobación del Consejo de la Ciudad antes de la implementación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio fue seleccionada como Ciudad del Desafío Climático de las Ciudades Estadounidenses de Bloomberg (ACCC) entre las 100 ciudades más pobladas de América. Se seleccionaron veinticinco ciudades para recibir asistencia técnica y paquetes de apoyo durante un período de dos años valorados en hasta \$2.5 millones por ciudad para trabajar en edificios e iniciativas relacionadas con el transporte destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. La Oficina de Sostenibilidad está coordinando con el Consejo de Defensa de Recursos Naturales, Inc. (NRDC) que fue seleccionado por Bloomberg Philanthropies para servir como socio principal que apoya a las ciudades en la estrategia general del proyecto, la divulgación y la educación, el compromiso de los interesados, la promoción y la coordinación de la mejor asistencia técnica en su categoría de una variedad de organizaciones nacionales con experiencia en edificios y transporte.

Si bien San Antonio continúa trabajando en el Plan de Adaptación y Acción Climática de SA Climate Ready,

muchas de las estrategias identificadas en la iniciativa ACCC se encuentran en el Plan de Sostenibilidad de SA Tomorrow que adoptó el Consejo de la Ciudad en agosto de 2016 con el objetivo de mejorar la calidad del aire, reduciendo consumo de energía, aumentando la seguridad energética local y aumentando las opciones de transporte.

Enfocadas en los sectores de transporte y construcción de energía, muchas de estas iniciativas ya están en marcha e incluyen:

- Satisfacer la demanda eléctrica municipal con energías renovables;
- Reequipamientos Energético Completo Y Política De Energía Neta Cero (ZNE) para edificios municipales.
- Políticas de evaluación comparativa, auditoría y comisionamiento retroactivo (RCx) para los edificios actuales;
- Nuevos programas de financiamiento para eficiencia energética, renovables e infraestructura;
- Vehículos eléctricos (EV) y disponibilidad solar;
- Infraestructura para carga de vehículos eléctricos (EV);
- Incentivos de viaje;
- Mejorar la velocidad del transporte público, la confiabilidad y la experiencia del usuario;
- Defina y expanda la red de transporte público de alta frecuencia para lograr aumentos significativos en la cantidad de pasajeros.

ASUNTO:

Si bien San Antonio no recibirá apoyo financiero directo como participante seleccionado en el Desafío Climático de las Ciudades Americanas, la Ciudad recibirá:

- Dos Empleados de Asesoría de la Ciudad Contratados que se alojarán en la Oficina de Sostenibilidad para facilitar el desarrollo y la implementación de acciones de alto impacto;
- Recursos de datos, diseño e innovación de expertos nacionales;
- Apoyo al desarrollo de liderazgo para funcionarios de la ciudad;
- Implementación de asesoría para impulsar resultados;
- Educación ciudadana y apoyo a la comunidad para maximizar el compromiso de la comunidad;
- Estrategia de participación de los interesados;
- Apoyo de encuestas y comunicaciones para generar impulso y amplificar el progreso de la ciudad en relación con los objetivos; y,
- Mejorar el aprendizaje entre pares y la creación de redes para garantizar que los aprendizajes se amplíen y las ciudades apoyen las ambiciones de los demás.

El plazo del desafío finaliza el 31 de diciembre de 2020. El personal de la Oficina de Sustentabilidad trabajará con el NRDC para comunicar periódicamente el progreso realizado en las iniciativas identificadas. El borrador adjunto de MOU describe los términos completos del acuerdo.

ALTERNATIVAS:

Si este MOU no se aprueba, la Ciudad se retirará del Desafío Climático de las Ciudades Americanas.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para la Ciudad para participar en esta iniciativa; sin embargo, las iniciativas del Desafío Climático de las Ciudades Americanas pueden tener un impacto fiscal que requerirá la aprobación del Consejo de la Ciudad antes de la implementación. La Oficina de Sostenibilidad proporcionará espacio de oficina temporal para los dos Empleados de Asesoría de la Ciudad Contratados y acceso al equipo de oficina compartido necesario para cumplir razonablemente con sus obligaciones en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglas y políticas de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza y el Memorándum de Entendimiento con el NRDC para brindar apoyo para cumplir con la participación de la Ciudad en el Desafío Climático de las Ciudades Estadounidenses.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2963

Número de Asunto de la Agenda: 35.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Programa de Cruce Peatonal Comunitario

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la creación de un Programa de Cruce Peatonal Comunitario, que es un programa iniciado por la comunidad para proporcionar elementos decorativos en los cruces peatonales de la Ciudad de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 16 de junio de 2017, el Consejal Roberto Treviño envió una Solicitud de consideración del Consejo (CCR) para la creación e instalación de el Cruce Peatonal del Orgullo (con el tema del arco iris) en la avenida N. Main en E. Evergreen Street. Según la CCR, la calle principal "Strip" ha sido el centro de la comunidad LGBT en San Antonio durante varios años y ha sido el lugar seleccionado para el anual Desfile del Orgullo. El CCR también declaró que la razón para un cruce peatonal con el tema del arco iris es promover un mensaje de inclusión y tolerancia al tiempo que proporciona seguridad para los peatones. El 2 de agosto de 2017, el Comité de Gobernanza del Consejo de la Ciudad aprobó un programa piloto para la instalación de un paso peatonal con el tema del arco iris en la avenida N. Main y la calle E. Evergreen, según lo recomendado por la Oficina del Administrador de la Ciudad. Ningún otro cruce artístico fue considerado o incluido en el programa piloto. Los resultados piloto se llevarían al Comité de Transporte del Consejo de la Ciudad para la dirección de la política futura.

El 7 de junio de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó un acuerdo de donación aceptando \$19,832.24 de Pride San Antonio. Los cruces existentes en la intersección N. Main Avenue y E. Evergreen Street pasaron su vida útil funcional y debieron ser reemplazados. Por lo tanto, la Ciudad de San Antonio proporcionó el costo de reemplazo de un cruce peatonal estándar (cuatro en total para la intersección) hacia la instalación de un cruce peatonal con el tema del arco iris. Los fondos recaudados en forma privada de Pride San Antonio se utilizaron para financiar

los gastos de instalación agregados de un área con rayas mayor y los costos asociados con el color utilizado en un cruce peatonal con tema de arco iris (Tabla 1).

Los cruces peatonales con el tema del arco iris se instalaron el 27 de junio de 2018. El desglose detallado de los costos de instalación del cruce peatonal se muestra a continuación e incluyó el uso de marcas de pavimento termoplástico preformadas.

Tabla 1

<u>Tipo de Cruce</u>	<u>Costo</u>
Tema Arcoíris (Cant.: 4)	\$32,501.04
<u>Estándar de la Ciudad de San Antonio (Cant.: 4)</u>	<u>\$12,668.80</u>
Diferencia financiada por Pride San Antonio	\$19,832.24

Como parte del programa piloto, TCI supervisó la instalación del cruce peatonal durante un período de seis meses para recopilar información para futuras discusiones sobre políticas. El período piloto inicial fue de julio de 2018 a diciembre de 2018. Se establecieron los siguientes parámetros para controlar el programa.

- Comportamiento de peatones - controlar el comportamiento de los peatones durante los primeros 30 días y revisar la actividad para detectar conductas distraídas (posar para fotos, cuasi accidentes, etc.). Llevar a cabo grabaciones adicionales y revisar a los 90 días y 180 días. El monitoreo se realizó antes de la instalación del cruce peatonal con el tema del arco iris para que sirva de referencia para la comparación.
- Respuesta de la comunidad - Monitor 311, redes sociales, etc. para obtener comentarios positivos y negativos sobre el cruce peatonal con el tema del arco iris.
- Vandalismo: documentar cualquier vandalismo en el cruce peatonal con el tema del arco iris.
- Solicitudes de mantenimiento - documentar cualquier solicitud de mantenimiento para el cruce peatonal con el tema del arco iris.
- Revisión de colisiones - durante y después del período piloto, revisar cualquier accidente por factores contribuyentes y compararlo con las intersecciones señalizadas adyacentes, así como antes de la instalación del cruce peatonal con el tema del arco iris.

Los siguientes resultados del programa piloto se presentaron al Comité de Transporte del Consejo de la Ciudad el 18 de febrero de 2019.

Comportamiento peatonal:

Mediante el uso de una cámara de monitoreo de tráfico, TCI controló el comportamiento de los peatones durante los primeros 30 días y capturó casos de comportamientos inseguros, como posar para fotos, “selfies” y sentarse en el cruce peatonal. Durante los primeros 30 días hubo una gran cantidad de conductas inseguras; sin embargo, disminuyeron significativamente a medida que avanzaba el tiempo. No se identificaron conductas inseguras durante las revisiones adicionales a los 90 días y a los 180 días.

Los datos también se registraron durante varios días antes del inicio de la construcción del cruce peatonal. No se registraron tomas de fotos, “selfies” ni gente sentándose en la intersección antes de la instalación del cruce peatonal. No parece haber ningún cambio significativo en el comportamiento con respecto a obedecer las señales del cruce peatonal o caminar dentro del cruce peatonal delimitado desde que se instaló el cruce peatonal.

Respuesta de la Comunidad:

Las redes sociales fueron monitoreadas durante los primeros 30 días después de que se instaló el cruce peatonal con el tema del arco iris. Como era de esperar, hubo varios tipos de comentarios. Además de las respuestas de la

comunidad, TCI también usó las redes sociales para recordar a los residentes y visitantes que mientras disfrutan del cruce peatonal, deben hacerlo de manera segura.

Vandalismo:

Hasta la fecha, no ha habido ningún vandalismo documentado.

Solicitudes de Mantenimiento:

Según lo acordado, hasta la fecha, TCI no ha realizado ningún mantenimiento en el cruce peatonal con el tema del arco iris que no sea la limpieza previa y posterior asociada con el desfile del orgullo del 30 de junio de 2018. Sin embargo, según OutInSA, se formó un grupo para ayudar a mantener el cruce peatonal, conocido como "Guardianes del Cruce Peatonal". Según OutInSA, el cruce peatonal se limpió el 26 de septiembre de 2018 y se limpiará cada dos semanas. TCI no ha verificado si la limpieza se realiza regularmente. La integridad del material de marcado del pavimento parece estar todavía en buenas condiciones.

Revisión de Accidentes:

En los últimos tres años, la intersección de la N. Main Avenue y la E. Evergreen Street promedia aproximadamente dos choques por año, como se muestra en la tabla a continuación.

Tabla 2

<u>Año</u>	<u>Tipo de Accidentes</u>		
	<u>Accidentes Totales</u>	<u>Vehículo/Vehículo</u>	<u>Peatón/Vehículo</u>
2015	4	4	0
2016	1	1	0
2017	3	2	1
2018 (Antes de la instalación del cruce peatonal)	2	2	0
2018 (Después de la instalación del cruce peatonal)	3*	2	1

* Los informes de choques del Departamento de la Policía de San Antonio no mencionaron los cruces como un factor contribuyente

ASUNTO:

Como parte de la aprobación del acuerdo de donación del 7 de junio de 2018, el Consejo de la Ciudad solicitó a TCI que desarrolle pautas para futuros cruces peatonales basados en la comunidad (Pasos comunitarios) como parte del programa piloto iniciado por la instalación del cruce peatonal con el tema del arco iris. El siguiente marco de políticas, presentado al Comité de Transporte del Consejo de la Ciudad el 18 de febrero de 2019, describe los requisitos del Programa de Cruce de la Comunidad de la Ciudad de San Antonio.

- Patrocinador del Programa Cruce Peatonal Comunitario - los cruces comunitarios pueden ser patrocinados por individuos u organizaciones que tienen una conexión con la comunidad donde se ubicará el cruce peatonal propuesto. El patrocinador del programa será responsable de financiar la totalidad o una parte del cruce peatonal propuesto y el mantenimiento continuo del cruce comunitario. Si el paso peatonal está programado y presupuestado para su reemplazo, la parte de la Ciudad se puede utilizar para el costo total.
- Asistencia y Apoyo a la Comunidad - el patrocinador del programa será responsable de llevar a cabo la divulgación y obtener el consenso de la comunidad con respecto al proyecto de Cruce Peatonal Comunitario, incluidas las firmas de apoyo de los propietarios de propiedades adyacentes, así como una carta de apoyo del (los) miembro (s) del Consejo de la Ciudad que representa al Distrito (s) en el que se encuentra el Cruce Peatonal Comunitario. El mensaje no puede ser inconsistente con los valores de la comunidad en general según lo determinado por el Consejo de la Ciudad.

- Ubicaciones elegibles para consideración de cruce peatonal - la ubicación del cruce peatonal de la comunidad se considerará solo en una intersección, un cruce peatonal designado o un cruce peatonal existente donde el cruce peatonal está controlado por una señal de alto, una señal de tráfico o una señal híbrida para peatones. Se recomienda que el pavimento esté en buenas condiciones, permitiendo que los materiales se adhieran bien y prolonguen la vida útil del cruce peatonal. Los cruces escolares designados no son elegibles para el programa Cruce Peatonal Comunitario. El elemento decorativo podría desviar la atención del conductor de los niños de la escuela.
- Diseños de Cruces Peatonales Comunitarios - el elemento decorativo del diseño propuesto se incorporará dentro de las marcas blancas estándar del cruce peatonal y no intentará comunicarse a través de palabras o imágenes o cualquier tipo de mensaje de control de tráfico.

ALTERNATIVAS:

El Comité de Transporte del Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la creación de un Programa de Cruce Peatonal Comunitario. Como alternativa, la infraestructura ubicada más allá de los límites de los carriles de tránsito podría ser temática, como aceras, gabinetes de señales de tráfico, pancartas y murales.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que autoriza la creación de un Programa de Cruce Peatonal Comunitario, que es un programa iniciado por la comunidad para proporcionar elementos decorativos en los cruces peatonales de la Ciudad de San Antonio.

No hay gastos de capital como resultado de esta acción del Consejo de la Ciudad. El patrocinador del programa Cruce Peatonal Comunitario será responsable de financiar todo o una parte del cruce peatonal propuesto y el mantenimiento continuo de Cruce Peatonal Comunitario. Si el cruce peatonal está programado y presupuestado para su reemplazo, la parte de la Ciudad se puede utilizar para el costo total. Se incurrirá en gastos de personal como resultado de la supervisión del programa; Los costos serán monitoreados para futuras solicitudes de presupuesto.

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo con las instrucciones anteriores del Consejo de la Ciudad, el personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la creación de un Programa de Cruce Peatonal Comunitario.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4431

Número de Asunto de la Agenda: 36.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de acuerdos asociados con la participación del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B por un período que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020, con opciones de renovación por dos períodos de un año.

RESUMEN:

Estas ordenanzas autorizarán los siguientes acuerdos asociados con la participación del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B.

- (A) Una ordenanza que autoriza un acuerdo con Walgreen Co. para los servicios de distribución de medicamentos 340B por una suma que no exceda los \$151,401.00 por un período que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020 con opciones de renovación por dos períodos de un año.
- (B) Una ordenanza que autoriza un acuerdo con Cardinal Health para actuar como distribuidor mayorista de medicamentos recetados 340B para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una suma que no exceda los \$151,401.00 y por un período que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020 con Opciones para renovar por dos períodos de un año.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Precios de Medicamentos 340B es un programa federal que permite a los fabricantes de medicamentos participantes ofrecer precios con descuento en medicamentos a pacientes ambulatorios cubiertos por organizaciones de atención médica elegibles conocidas como entidades cubiertas. La intención común del

programa 340B es permitir que las entidades cubiertas extiendan los recursos escasos en la medida de lo posible a pacientes más elegibles y brinden servicios más completos. Las entidades cubiertas que participan en el Programa de Precios de Medicamentos 340B pueden contratar a farmacias para dispensar medicamentos comprados a través del programa en su nombre a los mayoristas / distribuidores de medicamentos recetados contratados. Con estos acuerdos, Walgreen Co. servirá como una farmacia contratada, Cardinal Health servirá como un mayorista / distribuidor contratado de medicamentos recetados para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health), una entidad cubierta.

- (A) El 30 de abril de 2018, una Solicitud de Propuestas (RFP) fue enviada a los encuestados calificados para los servicios de distribución de medicamentos recetados. La solicitud de propuestas se publicó en San Antonio Express-News, el sistema de compras electrónicas de San Antonio, el sitio web de oportunidades de licitación y contratación de la ciudad, TVSA, y se enviaron avisos de divulgación informando a los encuestados potenciales sobre la solicitud de propuesta y cómo presentar la solicitud. Se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación el 9 de mayo de 2018 para responder las preguntas de los posibles encuestados.

La RFP se cerró el 30 de mayo de 2018. Se recibió una (1) respuesta y se envió al Comité de Evaluación para que calificara. El comité de evaluación de cuatro miembros incluyó representantes de Metro Health. El Comité de Evaluación recomendó el premio a Walgreen Co.

El Comité revisó la Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; Plan propuesto y precios. Por votación por consenso, el comité recomienda celebrar un acuerdo con Walgreen Co. para que funcione como una farmacia contratada para que Metro Health proporcione ciertos medicamentos recetados de bajo costo para los pacientes que visitan las clínicas de Metro Health.

- (B) Metro Health emitió una RFP para el mayorista/distribuidor del medicamento recetado 340B el 25 de marzo de 2019. La RFP se publicó en San Antonio Express-News, el sistema de compras electrónicas de San Antonio, el sitio web de oportunidades de licitación y contratación de la ciudad. TVSA y avisos de divulgación se enviaron notificando a los potenciales encuestados sobre la RFP y cómo solicitarla. Se realizó una conferencia previa a la presentación el 2 de abril de 2019 para responder a las preguntas de los posibles encuestados.

La RFP para un mayorista se cerró el 3 de mayo de 2019. Se recibieron dos (2) respuestas; una (1) de las (2) respuestas se consideró que no respondía, ya que no cumplía con los requisitos de la RFP. Por lo tanto, una (1) propuesta fue presentada al Comité de Evaluación para su calificación. El comité de evaluación de cuatro miembros incluyó representantes de Metro Health. El Comité de Evaluación se reunió y recomendó premio a Cardinal Health.

Por votación por consenso, el comité recomienda celebrar un acuerdo con Cardinal Health para actuar como un mayorista / distribuidor contratado de Metro Health para proporcionar ciertos medicamentos recetados de bajo costo para los pacientes atendidos en las clínicas de Metro Health.

ASUNTO:

Metro Health está solicitando la aprobación de los acuerdos con Walgreen Co. y Cardinal Health. Autorización del acuerdo con: (A) Walgreen Co. por una suma que no exceda \$151,401.00 para proporcionar servicios de distribución de medicamentos 340B como una farmacia de acuerdo con el Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio; y, (B) Cardinal Health por una suma que no exceda los \$151,401.00 para brindar servicios de mayorista/distribuidor de medicamentos 340B al Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. Los medicamentos administrados bajo este acuerdo proporcionarán medicamentos recetados de bajo costo para

pacientes elegibles con una receta válida de una clínica de Metro Health.

No se recibieron ofertas de empresas locales para este contrato, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

No se recibieron ofertas de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos, por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si los acuerdos no se aprueban, Metro Health renunciará a una fuente de ingresos adicionales, en forma de reembolsos de 340B. Los ingresos adicionales le permitirían optimizar los recursos escasos.

IMPACTO FISCAL:

Los acuerdos relacionados con la participación de Metro Health en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B son por un término que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020, e incluye opciones para renovar por dos períodos de un año. El acuerdo con Walgreen Co. para servir como la farmacia contratada de medicamentos recetados 340B proporcionará fondos de reembolso por una suma que no exceda los \$151,401.00. Los ingresos obtenidos del acuerdo con Walgreen Co. financiarán el acuerdo con Cardinal Health. El acuerdo con Cardinal Health para servir como el distribuidor mayorista de medicamentos recetados 340B es por una suma que no exceda los \$151,401.00. Estos ingresos y gastos se contabilizarán en un Fondo de Donación. No hay impacto para el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los acuerdos con (A) Walgreen Co. y (B) Cardinal Health con opciones de renovación. La autorización de estos acuerdos permitirá a Metro Health avanzar con la participación en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B y hacer que ciertos medicamentos recetados de bajo costo estén disponibles para los pacientes atendidos en las clínicas de Metro Health.

Estos acuerdos se obtuvieron mediante Solicitud de Propuestas y se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-5005

Número de Asunto de la Agenda: 36A.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de acuerdos asociados con la participación del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B por un período que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020, con opciones de renovación por dos períodos de un año.

RESUMEN:

Estas ordenanzas autorizarán los siguientes acuerdos asociados con la participación del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B.

- (A) Una ordenanza que autoriza un acuerdo con Walgreen Co. para los servicios de distribución de medicamentos 340B por una suma que no exceda los \$151,401.00 por un período que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020 con opciones de renovación por dos períodos de un año.
- (B) Una ordenanza que autoriza un acuerdo con Cardinal Health para actuar como distribuidor mayorista de medicamentos recetados 340B para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un suma que no exceda los \$151,401.00 y por un período que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020 con Opciones para renovar por dos períodos de un año.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Precios de Medicamentos 340B es un programa federal que permite a los fabricantes de medicamentos participantes ofrecer precios con descuento en medicamentos a pacientes ambulatorios cubiertos por organizaciones de atención médica elegibles conocidas como entidades cubiertas. La intención común del

programa 340B es permitir que las entidades cubiertas extiendan los recursos escasos en la medida de lo posible a pacientes más elegibles y brinden servicios más completos. Las entidades cubiertas que participan en el Programa de Precios de Medicamentos 340B pueden contratar a farmacias para dispensar medicamentos comprados a través del programa en su nombre a los mayoristas / distribuidores de medicamentos recetados contratados. Con estos acuerdos, Walgreen Co. servirá como una farmacia contratada, Cardinal Health servirá como un mayorista / distribuidor contratado de medicamentos recetados para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health), una entidad cubierta.

- (A) El 30 de abril de 2018, una Solicitud de Propuestas (RFP) fue enviada a los encuestados calificados para los servicios de distribución de medicamentos recetados. La solicitud de propuestas se publicó en San Antonio Express-News, el sistema de compras electrónicas de San Antonio, el sitio web de oportunidades de licitación y contratación de la ciudad, TVSA, y se enviaron avisos de divulgación informando a los encuestados potenciales sobre la solicitud de propuesta y cómo presentar la solicitud. Se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación el 9 de mayo de 2018 para responder las preguntas de los posibles encuestados.

La RFP se cerró el 30 de mayo de 2018. Se recibió una (1) respuesta y se envió al Comité de Evaluación para que calificara. El comité de evaluación de cuatro miembros incluyó representantes de Metro Health. El Comité de Evaluación recomendó el premio a Walgreen Co.

El Comité revisó la Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; Plan propuesto y precios. Por votación por consenso, el comité recomienda celebrar un acuerdo con Walgreen Co. para que funcione como una farmacia contratada para que Metro Health proporcione ciertos medicamentos recetados de bajo costo para los pacientes que visitan las clínicas de Metro Health.

- (B) Metro Health emitió una RFP para el mayorista / distribuidor del medicamento recetado 340B el 25 de marzo de 2019. La RFP se publicó en San Antonio Express-News, el sistema de compras electrónicas de San Antonio, el sitio web de oportunidades de licitación y contratación de la ciudad. TVSA y avisos de divulgación se enviaron notificando a los potenciales encuestados sobre la RFP y cómo solicitarla. Se realizó una conferencia previa a la presentación el 2 de abril de 2019 para responder a las preguntas de los posibles encuestados.

La RFP para un mayorista se cerró el 3 de mayo de 2019. Se recibieron dos (2) respuestas; una (1) de las (2) respuestas se consideró que no respondía, ya que no cumplía con los requisitos de la RFP. Por lo tanto, una (1) propuesta fue presentada al Comité de Evaluación para su calificación. El comité de evaluación de cuatro miembros incluyó representantes de Metro Health. El Comité de Evaluación se reunió y recomendó premio a Cardinal Health.

Por votación por consenso, el comité recomienda celebrar un acuerdo con Cardinal Health para actuar como un mayorista / distribuidor contratado de Metro Health para proporcionar ciertos medicamentos recetados de bajo costo para los pacientes atendidos en las clínicas de Metro Health.

ASUNTO:

Metro Health está solicitando la aprobación de los acuerdos con Walgreen Co. y Cardinal Health. Autorización del acuerdo con: (A) Walgreen Co. por un monto de ingresos de hasta \$151,401.00 para proporcionar servicios de distribución de medicamentos 340B como una farmacia de acuerdo con el Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio; y, (B) Cardinal Health por una suma que no exceda los \$151,401.00 para brindar servicios de mayorista/distribuidor de medicamentos 340B al Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. Los medicamentos administrados bajo este acuerdo proporcionarán medicamentos recetados de bajo costo para

pacientes elegibles con una receta válida de una clínica de Metro Health.

No se recibieron ofertas de empresas locales para este contrato, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

No se recibieron ofertas de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos, por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si los acuerdos no se aprueban, Metro Health renunciará a una fuente de ingresos adicionales, en forma de reembolsos de 340B. Los ingresos adicionales le permitirían optimizar los recursos escasos.

IMPACTO FISCAL:

Los acuerdos relacionados con la participación de Metro Health en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B son por un término que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020, e incluye opciones para renovar por dos períodos de un año. El acuerdo con Walgreen Co. para servir como la farmacia contratada de medicamentos recetados 340B proporcionará fondos de reembolso por una suma que no exceda los \$151,401.00. Los ingresos obtenidos del acuerdo con Walgreen Co. financiarán el acuerdo con Cardinal Health. El acuerdo con Cardinal Health para servir como el distribuidor mayorista de medicamentos recetados 340B es por una suma que no exceda los \$151,401.00. Estos ingresos y gastos se contabilizarán en un Fondo de Donación. No hay impacto para el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los acuerdos con (A) Walgreen Co. y (B) Cardinal Health con opciones de renovación. La autorización de estos acuerdos permitirá a Metro Health avanzar con la participación en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B y hacer que ciertos medicamentos recetados de bajo costo estén disponibles para los pacientes atendidos en las clínicas de Metro Health.

Estos acuerdos se obtuvieron mediante Solicitud de Propuestas y se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-5006

Número de Asunto de la Agenda: 36B.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de acuerdos asociados con la participación del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B por un período que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020, con opciones de renovación por dos períodos de un año.

RESUMEN:

Estas ordenanzas autorizarán los siguientes acuerdos asociados con la participación del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B.

- (A) Una ordenanza que autoriza un acuerdo con Walgreen Co. para los servicios de distribución de medicamentos 340B por un monto de ingresos de hasta \$151,401.00 por un período que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020 con opciones de renovación por dos períodos de un año.
- (B) Una ordenanza que autoriza un acuerdo con Cardinal Health para actuar como distribuidor mayorista de medicamentos recetados 340B para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una suma que no exceda los \$151,401.00 y por un período que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020 con Opciones para renovar por dos períodos de un año.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Precios de Medicamentos 340B es un programa federal que permite a los fabricantes de medicamentos participantes ofrecer precios con descuento en medicamentos a pacientes ambulatorios cubiertos por organizaciones de atención médica elegibles conocidas como entidades cubiertas. La intención común del

programa 340B es permitir que las entidades cubiertas extiendan los recursos escasos en la medida de lo posible a pacientes más elegibles y brinden servicios más completos. Las entidades cubiertas que participan en el Programa de Precios de Medicamentos 340B pueden contratar a farmacias para dispensar medicamentos comprados a través del programa en su nombre a los mayoristas / distribuidores de medicamentos recetados contratados. Con estos acuerdos, Walgreen Co. servirá como una farmacia contratada, Cardinal Health servirá como un mayorista/distribuidor contratado de medicamentos recetados para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health), una entidad cubierta.

- (C) El 30 de abril de 2018, una Solicitud de Propuestas (RFP) fue enviada a los encuestados calificados para los servicios de distribución de medicamentos recetados. La solicitud de propuestas se publicó en San Antonio Express-News, el sistema de compras electrónicas de San Antonio, el sitio web de oportunidades de licitación y contratación de la ciudad, TVSA, y se enviaron avisos de divulgación informando a los encuestados potenciales sobre la solicitud de propuesta y cómo presentar la solicitud. Se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación el 9 de mayo de 2018 para responder las preguntas de los posibles encuestados.

La RFP se cerró el 30 de mayo de 2018. Se recibió una (1) respuesta y se envió al Comité de Evaluación para que calificara. El comité de evaluación de cuatro miembros incluyó representantes de Metro Health. El Comité de Evaluación recomendó el premio a Walgreen Co.

El Comité revisó la Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; Plan propuesto y precios. Por votación por consenso, el comité recomienda celebrar un acuerdo con Walgreen Co. para que funcione como una farmacia contratada para que Metro Health proporcione ciertos medicamentos recetados de bajo costo para los pacientes que visitan las clínicas de Metro Health.

- (D) Metro Health emitió una RFP para el mayorista / distribuidor del medicamento recetado 340B el 25 de marzo de 2019. La RFP se publicó en San Antonio Express-News, el sistema de compras electrónicas de San Antonio, el sitio web de oportunidades de licitación y contratación de la ciudad. TVSA y avisos de divulgación se enviaron notificando a los potenciales encuestados sobre la RFP y cómo solicitarla. Se realizó una conferencia previa a la presentación el 2 de abril de 2019 para responder a las preguntas de los posibles encuestados.

La RFP para un mayorista se cerró el 3 de mayo de 2019. Se recibieron dos (2) respuestas; una (1) de las (2) respuestas se consideró que no respondía, ya que no cumplía con los requisitos de la RFP. Por lo tanto, una (1) propuesta fue presentada al Comité de Evaluación para su calificación. El comité de evaluación de cuatro miembros incluyó representantes de Metro Health. El Comité de Evaluación se reunió y recomendó premio a Cardinal Health.

Por votación por consenso, el comité recomienda celebrar un acuerdo con Cardinal Health para actuar como un mayorista/distribuidor contratado de Metro Health para proporcionar ciertos medicamentos recetados de bajo costo para los pacientes atendidos en las clínicas de Metro Health.

ASUNTO:

Metro Health está solicitando la aprobación de los acuerdos con Walgreen Co. y Cardinal Health. Autorización del acuerdo con: (A) Walgreen Co. por un monto de ingresos de hasta \$151,401.00 para proporcionar servicios de distribución de medicamentos 340B como una farmacia de acuerdo con el Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio; y, (B) Cardinal Health por una suma que no exceda los \$151,401.00 para brindar servicios de mayorista/distribuidor de medicamentos 340B al Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. Los medicamentos administrados bajo este acuerdo proporcionarán medicamentos recetados de bajo costo para

pacientes elegibles con una receta válida de una clínica de Metro Health.

No se recibieron ofertas de empresas locales para este contrato, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

No se recibieron ofertas de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos, por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si los acuerdos no se aprueban, Metro Health renunciará a una fuente de ingresos adicionales, en forma de reembolsos de 340B. Los ingresos adicionales le permitirían optimizar los recursos escasos.

IMPACTO FISCAL:

Los acuerdos relacionados con la participación de Metro Health en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B son por un término que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020, e incluye opciones para renovar por dos períodos de un año. El acuerdo con Walgreen Co. para servir como la farmacia contratada de medicamentos recetados 340B proporcionará fondos de reembolso por una suma que no exceda los \$151,401.00. Los ingresos obtenidos del acuerdo con Walgreen Co. financiarán el acuerdo con Cardinal Health. El acuerdo con Cardinal Health para servir como el distribuidor mayorista de medicamentos recetados 340B es por una suma que no exceda los \$151,401.00. Estos ingresos y gastos se contabilizarán en un Fondo de Donación. No hay impacto para el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los acuerdos con (A) Walgreen Co. y (B) Cardinal Health con opciones de renovación. La autorización de estos acuerdos permitirá a Metro Health avanzar con la participación en el Programa de Precios de Medicamentos Recetados 340B y hacer que ciertos medicamentos recetados de bajo costo estén disponibles para los pacientes atendidos en las clínicas de Metro Health.

Estos acuerdos se obtuvieron mediante Solicitud de Propuestas y se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4438

Número de Asunto de la Agenda: 37.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2019.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Mejoramiento y Reembolsos Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$437,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligaciones de Impuestos e Impuestos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019 en una suma total que no exceda los \$60,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas de Impuestos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$40,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- D. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de una o más series de impuestos exentos u obligaciones tributarias que emitirá la Ciudad. para fines autorizados y según lo designe el tratamiento fiscal en serie y federal; autoriza otros asuntos incidentes y afines a los mismos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2019 incluye la venta propuesta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de \$249,530,000 y el reembolso de bonos de aproximadamente \$167,500,000 para un financiamiento combinado de aproximadamente \$417,030,000 (pero que no exceda \$437,000,000) en Mejoras Generales y Bonos de Reembolso, Serie 2019 ("Bonos 2019"); aproximadamente \$43,740,000 (pero que no exceda \$60,000,000) en Certificados de Obligaciones de Impuestos Combinados e Ingresos, Serie 2019 ("Certificados 2019"); y aproximadamente \$37,000,000 (pero que no exceda \$40,000,000) en Notas Fiscales, Serie 2019 ("Notas 2019").

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por un monto de \$850,000,000. La emisión de los Bonos 2019 representa la tercera emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. El monto total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2019 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$131,914,300
Drenaje y Control de Inundaciones	31,408,900
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	59,407,500
Biblioteca e Instalaciones Culturales	7,819,700
Instalaciones de Seguridad Pública	10,979,600
Iniciativas Vecinales	8,000,000
Total de Bonos 2019	\$249,530,000

Los Bonos 2019 también se emitirán para reembolsar aproximadamente \$187,415,000 de los bonos de obligación general pendientes de la Ciudad. Se proyecta que esta transacción de reembolso produzca ahorros en costos de intereses totales de aproximadamente \$21,691,267 y ahorros en valor presente neto de aproximadamente \$16,059,449 (o el 8.57% del monto del capital de las obligaciones reembolsadas).

Como condición para la emisión de certificados de obligación, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación del certificado. Ordenanza de autorización. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 16 de mayo, publicada inicialmente en Express News el 19 de mayo y nuevamente el 26 de mayo y reflejó una cantidad máxima de capital que no debe exceder los \$60,000,000. El monto total del proyecto que se financiará es de aproximadamente \$43,740,000. El diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Se puede utilizar una parte de la prima para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados de 2019 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para lo siguiente: calles, seguridad pública, tecnología de la información y otros fines públicos. Los Certificados de 2019 que serán autosuficientes proporcionarán fondos para lo siguiente: El sistema Enterprise Land Management. La deuda autosuficiente tiene una promesa de impuesto a la propiedad, pero otros ingresos por impuestos no relacionados con la propiedad se utilizarán para pagar el servicio de la deuda. Los proyectos que se financiarán con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I.

Las Notas de 2019 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para mejoras de calles y mejoras de tecnología de la información. El monto total del proyecto que se financiará es de \$37,000,000, mientras que el monto máximo de emisión incluido es de \$40,000,000. El diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos de 2019 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Se puede utilizar una parte de la prima para financiar los costos de emisión de los Bonos 2019.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará una autorización de venta de parámetros para los Bonos 2019, los

Certificados 2019 y las Notas 2019 (en conjunto, las "Obligaciones 2019"). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2019 y la autoridad para firmar los acuerdos de compra aplicables una vez que se complete la venta de dichas obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones de 2019 se venderán la semana del 12 de agosto de 2019 por un sindicato de aseguramiento. Se anticipa que la finalización y entrega de las Obligaciones de 2019 ocurran el 29 de agosto de 2019.

FTN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. prestan servicios como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor Legal especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma por los gastos del proyecto que serán financiados por la emisión de obligaciones futuras, pero que se gastarán antes de la venta y la entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o imponibles por parte de la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción mencionada anteriormente financiará proyectos de capital que hayan sido aprobados en el Presupuesto de Capital Adoptado en el año fiscal 2019 y sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría elegir no seguir adelante con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de capital adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones del año 2019 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse el gasto legal previo de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5007

Número de Asunto de la Agenda: 37A.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2019.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Mejoramiento y Reembolsos Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$437,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligaciones de Impuestos e Impuestos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$60,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas de Impuestos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$40,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- D. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de una o más series de impuestos exentos u obligaciones tributarias que emitirá la Ciudad. para fines autorizados y según lo designe el tratamiento fiscal en serie y federal; autoriza otros asuntos incidentes y afines a los mismos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2019 incluye la venta propuesta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de \$249,530,000 y el reembolso de bonos de aproximadamente \$167,500,000 para un financiamiento combinado de aproximadamente \$417,030,000 (pero que no exceda \$437,000,000) en Mejoras Generales y Bonos de Reembolso, Serie 2019 ("Bonos 2019"); aproximadamente \$43,740,000 (pero que no exceda \$60,000,000) en Certificados de Obligaciones de Impuestos Combinados e Ingresos, Serie 2019 ("Certificados 2019"); y aproximadamente \$37,000,000 (pero que no exceda \$40,000,000) en Notas Fiscales, Serie 2019 ("Notas 2019").

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por un monto de \$850,000,000. La emisión de los Bonos 2019 representa la tercera emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. El monto total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2019 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$131,914,300
Drenaje y Control de Inundaciones	31,408,900
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	59,407,500
Biblioteca e Instalaciones Culturales	7,819,700
Instalaciones de Seguridad Pública	10,979,600
Iniciativas Vecinales	8,000,000
Total de Bonos 2019	\$249,530,000

Los Bonos 2019 también se emitirán para reembolsar aproximadamente \$187,415,000 de los bonos de obligación general pendientes de la Ciudad. Se proyecta que esta transacción de reembolso produzca ahorros en costos de intereses totales de aproximadamente \$21,691,267 y ahorros en valor presente neto de aproximadamente \$16,059,449 (o el 8.57% del monto del capital de las obligaciones reembolsadas).

Como condición para la emisión de certificados de obligación, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación del certificado. Ordenanza de autorización. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 16 de mayo, publicada inicialmente en Express News el 19 de mayo y nuevamente el 26 de mayo y reflejó una cantidad máxima de capital que no debe exceder los \$60,000,000. El monto total del proyecto que se financiará es de aproximadamente \$43,740,000. El diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Se puede utilizar una parte de la prima para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados de 2019 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para lo siguiente: calles, seguridad pública, tecnología de la información y otros fines públicos. Los Certificados de 2019 que serán autosuficientes proporcionarán fondos para lo siguiente: El sistema Enterprise Land Management. La deuda autosuficiente tiene una promesa de impuesto a la propiedad, pero otros ingresos por impuestos no relacionados con la propiedad se utilizarán para pagar el servicio de la deuda. Los proyectos que se financiarán con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I.

Las Notas de 2019 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para mejoras de calles y mejoras de tecnología de la información. El monto total del proyecto que se financiará es de \$37,000,000, mientras que el monto máximo de emisión incluido es de \$40,000,000. El diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos de 2019 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Se puede utilizar una parte de la prima para financiar los costos de emisión de los Bonos 2019.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará una autorización de venta de parámetros para los Bonos 2019, los

Certificados 2019 y las Notas 2019 (en conjunto, las "Obligaciones 2019"). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2019 y la autoridad para firmar los acuerdos de compra aplicables una vez que se complete la venta de dichas obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones de 2019 se venderán la semana del 12 de agosto de 2019 por un sindicato de aseguramiento. Se anticipa que la finalización y entrega de las Obligaciones de 2019 ocurran el 29 de agosto de 2019.

FTN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. prestan servicios como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor Legal especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma por los gastos del proyecto que serán financiados por la emisión de obligaciones futuras, pero que se gastarán antes de la venta y la entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o imponibles por parte de la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción mencionada anteriormente financiará proyectos de capital que hayan sido o hayan sido aprobados en el Presupuesto de Capital Adoptado en el año fiscal 2019 y sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría elegir no seguir adelante con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de capital adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones del año 2019 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse el gasto legal previo de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-5008

Número de Asunto de la Agenda: 37B.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2019.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Mejoramiento y Reembolsos Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$437,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligaciones de Impuestos e Impuestos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$60,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas de Impuestos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$40,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- D. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de una o más series de impuestos exentos u obligaciones tributarias que emitirá la Ciudad. para fines autorizados y según lo designe el tratamiento fiscal en serie y federal; autoriza otros asuntos incidentes y afines a los mismos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2019 incluye la venta propuesta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de \$249,530,000 y el reembolso de bonos de aproximadamente \$167,500,000 para un financiamiento combinado de aproximadamente \$417,030,000 (pero que no exceda \$437,000,000) en Mejoras Generales y Bonos de Reembolso, Serie 2019 ("Bonos 2019"); aproximadamente \$43,740,000 (pero que no exceda \$60,000,000) en Certificados de Obligaciones de Impuestos Combinados e Ingresos, Serie 2019 ("Certificados 2019"); y aproximadamente \$37,000,000 (pero que no exceda \$40,000,000) en Notas Fiscales, Serie 2019 ("Notas 2019").

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por un monto de \$850,000,000. La emisión de los Bonos 2019 representa la tercera emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. El monto total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2019 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$131,914,300
Drenaje y Control de Inundaciones	31,408,900
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	59,407,500
Biblioteca e Instalaciones Culturales	7,819,700
Instalaciones de Seguridad Publica	10,979,600
Iniciativas Vecinales	8,000,000
Total de Bonos 2019	\$249,530,000

Los Bonos 2019 también se emitirán para reembolsar aproximadamente \$187,415,000 de los bonos de obligación general pendientes de la Ciudad. Se proyecta que esta transacción de reembolso produzca ahorros en costos de intereses totales de aproximadamente \$21,691,267 y ahorros en valor presente neto de aproximadamente \$16,059,449 (o el 8.57% del monto del capital de las obligaciones reembolsadas).

Como condición para la emisión de certificados de obligación, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación del certificado. Ordenanza de autorización. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 16 de mayo, publicada inicialmente en Express News el 19 de mayo y nuevamente el 26 de mayo y reflejó una cantidad máxima de capital que no debe exceder los \$60,000,000. El monto total del proyecto que se financiará es de aproximadamente \$43,740,000. El diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Se puede utilizar una parte de la prima para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados de 2019 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para lo siguiente: calles, seguridad pública, tecnología de la información y otros fines públicos. Los Certificados de 2019 que serán autosuficientes proporcionarán fondos para lo siguiente: El sistema Enterprise Land Management. La deuda autosuficiente tiene una promesa de impuesto a la propiedad, pero otros ingresos por impuestos no relacionados con la propiedad se utilizarán para pagar el servicio de la deuda. Los proyectos que se financiarán con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I.

Las Notas de 2019 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para mejoras de calles y mejoras de tecnología de la información. El monto total del proyecto que se financiará es de \$37,000,000, mientras que el monto máximo de emisión incluido es de \$40,000,000. El diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos de 2019 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Se puede utilizar una parte de la prima para financiar los costos de emisión de los Bonos 2019.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará una autorización de venta de parámetros para los Bonos 2019, los

Certificados 2019 y las Notas 2019 (en conjunto, las "Obligaciones 2019"). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2019 y la autoridad para firmar los acuerdos de compra aplicables una vez que se complete la venta de dichas obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones de 2019 se venderán la semana del 12 de agosto de 2019 por un sindicato de aseguramiento. Se anticipa que la finalización y entrega de las Obligaciones de 2019 ocurran el 29 de agosto de 2019.

FTN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. prestan servicios como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor Legal especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma por los gastos del proyecto que serán financiados por la emisión de obligaciones futuras, pero que se gastarán antes de la venta y la entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o imponibles por parte de la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción mencionada anteriormente financiará proyectos de capital que hayan sido o hayan sido aprobados en el Presupuesto de Capital Adoptado en el año fiscal 2019 y sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría elegir no seguir adelante con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de capital adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones del año 2019 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse el gasto legal previo de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-5009

Número de Asunto de la Agenda: 37C.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2019.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Mejoramiento y Reembolsos Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$437,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligaciones de Impuestos e Impuestos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$60,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas de Impuestos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$40,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- D. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de una o más series de impuestos exentos u obligaciones tributarias que emitirá la Ciudad. para fines autorizados y según lo designe el tratamiento fiscal en serie y federal; autoriza otros asuntos incidentes y afines a los mismos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2019 incluye la venta propuesta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de \$249,530,000 y el reembolso de bonos de aproximadamente \$167,500,000 para un financiamiento combinado de aproximadamente \$417,030,000 (pero que no exceda \$437,000,000) en Mejoras Generales y Bonos de Reembolso, Serie 2019 ("Bonos 2019"); aproximadamente \$43,740,000 (pero que no exceda \$60,000,000) en Certificados de Obligaciones de Impuestos Combinados e Ingresos, Serie 2019 ("Certificados 2019"); y aproximadamente \$37,000,000 (pero que no exceda \$40,000,000) en Notas Fiscales, Serie 2019 ("Notas 2019").

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por un monto de \$850,000,000. La emisión de los Bonos 2019 representa la tercera emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. El monto total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2019 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$131,914,300
Drenaje y Control de Inundaciones	31,408,900
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	59,407,500
Biblioteca e Instalaciones Culturales	7,819,700
Instalaciones de Seguridad Publica	10,979,600
Iniciativas Vecinales	8,000,000
Total de Bonos 2019	\$249,530,000

Los Bonos 2019 también se emitirán para reembolsar aproximadamente \$187,415,000 de los bonos de obligación general pendientes de la Ciudad. Se proyecta que esta transacción de reembolso produzca ahorros en costos de intereses totales de aproximadamente \$21,691,267 y ahorros en valor presente neto de aproximadamente \$16,059,449 (o el 8.57% del monto del capital de las obligaciones reembolsadas).

Como condición para la emisión de certificados de obligación, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación del certificado. Ordenanza de autorización. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 16 de mayo, publicada inicialmente en Express News el 19 de mayo y nuevamente el 26 de mayo y reflejó una cantidad máxima de capital que no debe exceder los \$60,000,000. El monto total del proyecto que se financiará es de aproximadamente \$43,740,000. El diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Se puede utilizar una parte de la prima para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados de 2019 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para lo siguiente: calles, seguridad pública, tecnología de la información y otros fines públicos. Los Certificados de 2019 que serán autosuficientes proporcionarán fondos para lo siguiente: El sistema Enterprise Land Management. La deuda autosuficiente tiene una promesa de impuesto a la propiedad, pero otros ingresos por impuestos no relacionados con la propiedad se utilizarán para pagar el servicio de la deuda. Los proyectos que se financiarán con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I.

Las Notas de 2019 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para mejoras de calles y mejoras de tecnología de la información. El monto total del proyecto que se financiará es de \$37,000,000, mientras que el monto máximo de emisión incluido es de \$40,000,000. El diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos de 2019 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Se puede utilizar una parte de la prima para financiar los costos de emisión de los Bonos 2019.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará una autorización de venta de parámetros para los Bonos 2019, los

Certificados 2019 y las Notas 2019 (en conjunto, las "Obligaciones 2019"). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2019 y la autoridad para firmar los acuerdos de compra aplicables una vez que se complete la venta de dichas obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones de 2019 se venderán la semana del 12 de agosto de 2019 por un sindicato de aseguramiento. Se anticipa que la finalización y entrega de las Obligaciones de 2019 ocurran el 29 de agosto de 2019.

FTN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. prestan servicios como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor Legal especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma por los gastos del proyecto que serán financiados por la emisión de obligaciones futuras, pero que se gastarán antes de la venta y la entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o imponibles por parte de la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción mencionada anteriormente financiará proyectos de capital que hayan sido aprobados en el Presupuesto de Capital Adoptado en el año fiscal 2019 y sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría elegir no seguir adelante con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de capital adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones de 2019 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse el gasto legal previo de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-5010

Número de Asunto de la Agenda: 37D.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2019.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Mejoramiento y Reembolsos Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$437,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligaciones de Impuestos e Impuestos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$60,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas de Impuestos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019, en una suma total que no exceda los \$40,000,000, y autoriza otros asuntos relacionados con los mismos.
- D. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de una o más series de impuestos exentos u obligaciones tributarias que emitirá la Ciudad. para fines autorizados y según lo designe el tratamiento fiscal en serie y federal; autoriza otros asuntos incidentes y afines a los mismos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2019 incluye la venta propuesta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de \$249,530,000 y el reembolso de bonos de aproximadamente \$167,500,000 para un financiamiento combinado de aproximadamente \$417,030,000 (pero que no exceda \$437,000,000) en Mejoras Generales y Bonos de Reembolso, Serie 2019 ("Bonos 2019"); aproximadamente \$43,740,000 (pero que no exceda \$60,000,000) en Certificados de Obligaciones de Impuestos Combinados e Ingresos, Serie 2019 ("Certificados 2019"); y aproximadamente \$37,000,000 (pero que no exceda \$40,000,000) en Notas Fiscales, Serie 2019 ("Notas 2019").

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por un monto de \$850,000,000. La emisión de los Bonos 2019 representa la tercera emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. El monto total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2019 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$131,914,300
Drenaje y Control de Inundaciones	31,408,900
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	59,407,500
Biblioteca e Instalaciones Culturales	7,819,700
Instalaciones de Seguridad Publica	10,979,600
Iniciativas Vecinales	8,000,000
Total de Bonos 2019	\$249,530,000

Los Bonos 2019 también se emitirán para reembolsar aproximadamente \$187,415,000 de los bonos de obligación general pendientes de la Ciudad. Se proyecta que esta transacción de reembolso produzca ahorros en costos de intereses totales de aproximadamente \$21,691,267 y ahorros en valor presente neto de aproximadamente \$16,059,449 (o el 8.57% del monto del capital de las obligaciones reembolsadas).

Como condición para la emisión de certificados de obligación, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación del certificado. Ordenanza de autorización. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 16 de mayo, publicada inicialmente en Express News el 19 de mayo y nuevamente el 26 de mayo y reflejó una cantidad máxima de capital que no debe exceder los \$60,000,000. El monto total del proyecto que se financiará es de aproximadamente \$43,740,000. El diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Se puede utilizar una parte de la prima para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados de 2019 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para lo siguiente: calles, seguridad pública, tecnología de la información y otros fines públicos. Los Certificados de 2019 que serán autosuficientes proporcionarán fondos para lo siguiente: El sistema Enterprise Land Management. La deuda autosuficiente tiene una promesa de impuesto a la propiedad, pero otros ingresos por impuestos no relacionados con la propiedad se utilizarán para pagar el servicio de la deuda. Los proyectos que se financiarán con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I.

Las Notas de 2019 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para mejoras de calles y mejoras de tecnología de la información. El monto total del proyecto que se financiará es de \$37,000,000, mientras que el monto máximo de emisión incluido es de \$40,000,000. El diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos de 2019 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Se puede utilizar una parte de la prima para financiar los costos de emisión de los Bonos 2019.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará una autorización de venta de parámetros para los Bonos 2019, los

Certificados 2019 y las Notas 2019 (en conjunto, las "Obligaciones 2019"). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2019 y la autoridad para firmar los acuerdos de compra aplicables una vez que se complete la venta de dichas obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones de 2019 se venderán la semana del 12 de agosto de 2019 por un sindicato de aseguramiento. Se anticipa que la finalización y entrega de las Obligaciones de 2019 ocurran el 29 de agosto de 2019.

FTN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. prestan servicios como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor Legal especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma por los gastos del proyecto que serán financiados por la emisión de obligaciones futuras, pero que se gastarán antes de la venta y la entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o imponibles por parte de la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción mencionada anteriormente financiará proyectos de mejoras estructurales que hayan sido aprobadas en el Presupuesto de Mejoras Estructurales Adoptado en el año fiscal 2019 y sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría elegir no seguir adelante con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de mejoras estructurales adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones de 2019 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse el gasto legal previo de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4454

Número de Asunto de la Agenda: 38.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Segunda audiencia pública y consideración de una ordenanza de una propiedad de 150.26 acres, ubicada en 4526 South Loop 1604, como lo solicitó Halliburton Energy Services, Inc., y la aprobación del acuerdo de Servicio asociado.

RESUMEN:

Segunda audiencia pública y consideración de la ordenanza que extiende los límites de la Ciudad por adición de una propiedad de 150.26 acres situada en el 4526 South Loop 1604, que es contigua a los límites de la ciudad de San Antonio y se encuentra dentro de la Jurisdicción Extraterritorial De San Antonio (ETJ) en el sureste del Condado de Bexar, como lo solicitaron los dueños de la propiedad, Halliburton Energy Services, Inc., aprobándose un acuerdo de Servicio y estableciendo el de 1 de julio de 2019 como fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Halliburton Energy Services, Inc. es una gran compañía de servicios petroleros que actualmente mantiene una oficina en la intersección DEL IH-37 South y South Loop 1604, dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad (ETJ) y en el Distrito de servicios de Emergencia (ESD) #6. Esta instalación es la base principal para sus operaciones de Eagle Ford Shale. Desde el año 2018, Halliburton posee aproximadamente \$29.8 millones en propiedad inmobiliaria y \$240 millones en propiedad personal (en su mayoría equipo móvil denominado como "material rodante"), ubicado en el área del proyecto. Además, esta oficina está sujeta a impuestos de ventas/uso de Texas a través de un permiso de pago directo.

En 2010, la Ciudad incluyó la propiedad Halliburton en su plan patrimonial del sector sur (como parte del Plan integral de la Ciudad para dar cabida al crecimiento sostenible). En enero de 2014, la Ciudad anexo la propiedad

Halliburton con fines limitados como parte de la zona sur de San Antonio. Bajo esta figura de propósito limitado, se le permite a la Ciudad extender su autoridad y regular su planeamiento, zonificación, salubridad y seguridad sin la prestación de servicios completos. La Ciudad no puede evaluar los impuestos sobre la propiedad en la zona. La Ciudad entonces consideraría la anexión completa en un plazo de tres años.

Con el fin de retener la presencia de Halliburton, el Consejo de la Ciudad aprobó un acuerdo de No Anexión de Distrito Industrial por diez años (IDA) con Halliburton en 2016. En el marco de la IDA, Halliburton acordó contratar y mantener al menos 500 empleados, proporcionar ciertos salarios anuales basados en la posición ocupada por el trabajador y ofrecer paquetes de beneficios a los empleados. Además, Halliburton estaba obligado a participar en ferias de empleo de la ciudad y otros programas de mano de obra. También en el marco de IDA, la Ciudad recibió un pago único de 2 millones de dólares en el fondo de desarrollo de la fuerza laboral de la ciudad. La Ciudad recibe un pago anual de \$1.5 millones en lugar de impuestos (PILOTO), y una cuota anual de \$40,000 para servicios contra incendios. Estos pagos se estimaron en los ingresos fiscales potenciales y se proyectaron como si la Ciudad hubiera anexado a Halliburton en 2016 y arroja una devolución del 60% de impuesto sobre la propiedad, basado en la creación de empleo y los requisitos de inversión de capital de acuerdo con las directrices de incentivos de la Ciudad.

Después de que la Ciudad aprobó la IDA, la ESD # 6 celebró una elección y aprobó un impuesto adicional de 1.5% sobre las ventas/uso (a partir del 1 de octubre de 2017). Después de que la ESD impusiera su impuesto de ventas/uso, la cantidad de impuestos de Halliburton (además de la cantidad que va al pago PILOTO de la Ciudad) aumentó significativamente. Como resultado, Halliburton consideró varias alternativas de reducción de costos, incluyendo la posibilidad de reubicarse fuera de la región de San Antonio. Finalmente, Halliburton solicitó la ayuda de la Ciudad para aliviar su complicada situación fiscal.

De conformidad con la IDA, si se da por terminado el acuerdo, la Ciudad tiene derecho a anexar la propiedad de Halliburton. Halliburton solicitó formalmente la baja de la IDA para que la Ciudad anexionara su propiedad. Con el fin de retener la base de Halliburton, los puestos de trabajo y las operaciones llevadas a cabo a nivel local, el Consejo de la Ciudad aprobó la terminación de la IDA el 21 de marzo de 2019. La Ciudad inició entonces el proceso de anexión de la propiedad de Halliburton, según lo solicitado, la cual se hará efectiva el 1 de julio de 2019.

La zona de Anexión se encuentra sujeta al Plan de Patrimonio del Sector Sur. El uso futuro adoptado será el de un Centro Especializado para la propiedad de Halliburton. El distrito de zonificación (industria pesada) I-2 solicitado, es compatible con el uso futuro adoptado y las propiedades adyacentes.

ASUNTO:

Esta es la segunda audiencia pública y consideración de la anexión propuesta de la propiedad Halliburton, ubicada en 4526 South Loop 1604 y el acuerdo de servicio asociado. A petición del propietario, la anexión propuesta ampliará los límites municipales de San Antonio y las áreas de servicio público para incluir la propiedad de Halliburton. La propiedad Halliburton formará parte del distrito 3 del Consejo de la Ciudad.

El acuerdo de Servicios se refiere a los servicios de la Ciudad que se han de ejecutar y a las mejoras estructurales necesarias que han de llevarse a cabo en el municipio una vez anexada la zona. El área de Anexión será servida por la Subestación de Policía Sur, ubicada en 711 West Mayfield Boulevard, San Antonio, TX 78219 y el Departamento de Bomberos de San Antonio proveerá servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia. Además, el mapa del área de Anexión y las fechas de las audiencias públicas están disponibles en la página web del Departamento de urbanismo.

La legislación estatal exige que el municipio siga otros procedimientos de anexión, que incluyen la publicación

de anuncios de audiencias públicas, dos audiencias públicas del órgano rector y la aprobación de la ordenanza sobre la anexión y el acuerdo de servicios. El aviso para la primera audiencia pública fue publicado el 17 de mayo de 2019 (revisado y republicado el 25 de mayo) y la segunda notificación de audiencia pública fue el 31 de mayo de 2019. La primera audiencia pública del Consejo de la Ciudad se celebró el 5 de junio de 2019. La fecha efectiva será el 1 de julio de 2019.

Además, los estatutos de la Ciudad de San Antonio requiere una revisión por parte de la Comisión de Urbanismo, publicar la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción definitiva. La Comisión de planificación recomendó la aprobación el 8 de mayo de 2019 y la Comisión de Zonificación recomendó la aprobación el 21 de mayo de 2019. El proyecto de ordenanza fue publicado el 17 de mayo de 2019. El caso de zonificación asociado será considerado por el Consejo de la Ciudad el 20 de junio de 2019 después de llevarse a cabo la anexión. A continuación, se muestra el calendario de la zona de Anexión.

Fechas

8 de mayo de 2019
21 de mayo de 2019
5 de junio de 2019
20 de junio de 2019
1 de julio de 2019

Medidas Necesarias

Comisión de Planificación
Comisión de Zonificación
Primera Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
Segunda Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad y Consideración
Fecha efectiva de la Anexión

ALTERNATIVAS:

La negación de la ordenanza daría lugar a que la propiedad de Halliburton permanezca dentro de las propiedades no incorporadas al Condado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

En el AF 2016 la Ciudad celebró un acuerdo de no Anexión de Distritos Industriales (IDA) Con Halliburton. En el AF 2019 el Consejo acordó una resolución mutua de la IDA y aprobó un acuerdo de Desgravación Fiscal capítulo 380 con Halliburton. Este Acuerdo de desgravación de Impuestos requiere se conserven 500 puestos de trabajo, junto con los requisitos de salarios y beneficios. Con la aprobación de esta anexión, la Ciudad recibirá los impuestos de ventas y uso, y a partir del AF 2021, la Ciudad comenzará a recaudar el impuesto sobre la propiedad a una tasa del 38% de acuerdo con los términos expuestos en el capítulo 380 del acuerdo de desgravación de Impuestos. Se calcula que el beneficio neto a la Ciudad será aproximadamente \$ 2.3 Millones anuales a lo largo de la vigencia del acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza relativa a la anexión de una propiedad de 150,26 acres situada en el 4526 South Loop 1604, según lo solicitado por los dueños de la propiedad, Halliburton Energy Services, Inc. y aprobación para ejecutar el contrato de Servicio.

El 8 de mayo de 2019, la Comisión de Planificación celebró una audiencia pública sobre la anexión y recomendó su aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4766

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700107

RESUMEN:

Zonificación Actual: "OCL" Fuera de los límites de la Ciudad

Zonificación Solicitada: Distrito de Industria Pesada "I-2"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de mayo de 2019

Administrador del Caso: Mirko A. Maravi, Planificador

Propietario: Halliburton Energy Services, Inc.

Solicitante: Halliburton Energy Services, Inc.

Representante: Halliburton Energy Services, Inc.

Ubicación: 4526 South Loop 1604 East

Descripción Legal: Terreno 4, CB4136B

Superficie Total en Acres: 150.26

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 27

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: No existe una autoridad de zonificación en el Condado, por lo tanto, no existe un historial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, llanuras de inundación existe en la propiedad, sin embargo, no cerca de alguna de las estructuras existentes.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "BP"

Usos Actuales del Suelo: Comercial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Uso Comercial y Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "OCL"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3" e "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Gasolinera, Usos Industriales

Información de Distritos Superpuestos y Especiales: Ningún

Transporte

Vía pública: Loop 1604 E

Carácter Existente: Colector

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No existen rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un informe TIA. El tráfico generado por la propuesta de urbanización no supera los límites requeridos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para la fabricación es 1 espacio por cada 1,500 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitada daría lugar a una designación de zonificación alternativa para los bienes que actualmente se encuentran fuera de los límites de la ciudad. Se podría utilizar una zonificación Mixta de Industria Pesada "MI-2" y designar un distrito de zonificación alternativo. Estos distritos fomentan el desarrollo de usos industriales y comerciales que son compatibles con el esfuerzo de lograr un desarrollo bien diseñado y proporcionar una disposición más eficiente de los usos del suelo, la construcción y los sistemas de circulación. La localización de estos distritos cuenta con acceso conveniente a las actuales y futuras arterias viales y líneas ferroviarias. Además, estos distritos protegerán y fomentarán el carácter rural de la zona, las fuentes de desarrollo económico y crecimiento promoverán una industria limpia y reducirán al mínimo los efectos adversos

a los usos adyacentes.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra cerca de ningún Centro Regional o Corredor de Transito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de Patrimonio del sector Sur y se encuentra designada actualmente como "Centro Especializado" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "I-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La propiedad es actualmente " OCL " Fuera de los Límites de la Ciudad. La propuesta "I-2" es adecuada a lo largo de South Loop 1604 dentro de la denominación de uso del suelo como "Centro Especializado".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece estar en conflicto con las metas, principios y objetivos del Plan de Patrimonio del sector Sur que se detallan a continuación:

Meta ED - 6 Market Heritage South como un entorno favorable para los negocios

ED-6.1 crear una marca para la construcción de Heritage South sobre la visión de la zona

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene un tamaño de 150.26 acres, por lo que alojaría adecuadamente el uso industrial propuesto.

7. Otros Factores:

Esta solicitud asigna zonificación a una propiedad que es parte del proyecto de anexión de la ciudad en coordinación con Halliburton Energy Services, Incorporated.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4455

Número de Asunto de la Agenda: 39.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Segunda audiencia pública y consideración de una ordenanza de una propiedad de 124.405 acres, generalmente ubicada al suroeste de la intersección de Somerset Road y Fischer Road, según lo solicitado por Charles A. Timms, y la aprobación del acuerdo de Servicio asociado.

RESUMEN:

Segunda audiencia pública y consideración de una ordenanza que extiende los límites de la Ciudad por la anexión de una propiedad de 124.405 acres ubicada al suroeste de la intersección de Somerset Road y Fischer Road, que es contigua a los límites de la ciudad de San Antonio y que se encuentra ubicada dentro de la Jurisdicción Extraterritorial De San Antonio (ETJ) en el sureste del Condado de Bexar, como lo solicito el dueño de la propiedad, Charles A. Timms, aprobándose un acuerdo de Servicio y el establecimiento de 1 de julio de 2019 como fecha efectiva .

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 9 de enero de 2014, el Consejo de la Ciudad de San Antonio aprobó la ordenanza Nro. 2014-01-09-0002, que autoriza los acuerdos de desarrollo entre la Ciudad de San Antonio (COSA) y los dueños de las propiedades tasadas para fines fiscales ad valorem como tierras para uso agrícola, manejo de vida silvestre o uso maderero dentro de las áreas de Anexión sur de San Antonio 1 - 4. La ley estatal exigía que se ofreciera un acuerdo de desarrollo en lugar de la anexión de propiedades calificadas. El propietario, Charles A. Timms, firmó un acuerdo de desarrollo por un período de diez años que garantizaba la continuidad del estatus extraterritorial de la propiedad.

El 26 de febrero de 2019, representantes de Charles A. Timms properties presentaron una solicitud para la anexión

de dos propiedades, de acuerdo con el capítulo 43, sub-Capítulo C-3 del código del gobierno local de Texas. La propiedad más grande consta de 95.240 acres, legalmente descrita como CB 4300 P-5 ABS 614, y la propiedad más pequeña consta de 29.165 acres, legalmente descrita como CB 4300 P-6 ABS 614, para un total de 124.405 acres de tierra. El área de Anexión se encuentra ubicada al suroeste de la intersección de Fischer Road y Somerset Road, es contigua a los límites de la Ciudad de San Antonio y se encuentra dentro de la jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio (ETJ) en el suroeste del Condado de Bexar.

La zona de Anexión está actualmente subdesarrollada. El dueño de la propiedad estará desarrollando el área de Anexión como parte de un proyecto de desarrollo residencial más grande, llamado Plan Maestro de desarrollo de la Subdivisión de Timms (MDP). Se prevé que la construcción comience en 2020. Para cuando la construcción sea completada en 2030, toda la Subdivisión de Timms tendrá aproximadamente 794 lotes residenciales con 389 lotes residenciales previstos para la zona de Anexión propuesta. El propietario actual está solicitando la anexión con el fin de asegurar los límites de planificación y un nivel constante de servicios a lo largo de todo el desarrollo.

La zona de Anexión está actualmente sujeta al Plan de Patrimonio del Sector Sur. El solicitado “R-5” residencial unifamiliar. El distrito de zonificación es compatible con el uso futuro del suelo adoptado (Nivel Suburbano) y las propiedades adyacentes.

ASUNTO:

Esta es la segunda audiencia pública y consideración de la anexión propuesta de las propiedades de Charles A. Timms, situadas al suroeste de la intersección de Fischer Road y Somerset Road, y el acuerdo de Servicio asociado. La zona de Anexión propuesta se ubicará en el Distrito 4 del Consejo de la Ciudad.

El acuerdo de Servicios se refiere a los servicios de la Ciudad (incluyendo Policía, Estación de Bomberos, Mantenimiento Vial, Zonificación, etc.) que se han de ejecutar y a las mejoras estructurales necesarias que han de llevarse a cabo en el municipio una vez anexada la zona. El área de Anexión será servida por la Subestación Sur de Patrullaje, ubicada en 711 W. Mayfield Street, San Antonio, TX 78211 y el Departamento de Bomberos de San Antonio proveerá servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia. Además, el mapa del área de Anexión y las fechas de las audiencias públicas están disponibles en la página web del Departamento de urbanismo.

La legislación estatal exige que el municipio siga otros procedimientos de anexión, que incluyen la publicación de anuncios de audiencias públicas, dos audiencias públicas del órgano rector y la aprobación de la ordenanza sobre la anexión y el acuerdo de servicios. El aviso para la primera audiencia pública fue publicado el 17 de mayo de 2019 (revisado y republicado el 25 de mayo) y la segunda notificación de audiencia pública fue el 31 de mayo de 2019. La primera audiencia pública del Consejo de la Ciudad se celebró el 5 de junio de 2019. La fecha efectiva será el 1 de julio de 2019.

Además, la carta de Ciudad de San Antonio requiere la consideración de la Comisión de Urbanismo, y la publicación de la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción final. La Comisión de planificación recomendó la aprobación el 8 de mayo de 2019 y la Comisión de Zonificación recomendó la aprobación el 21 de mayo de 2019. El proyecto de ordenanza fue publicado el 17 de mayo de 2019. El caso de zonificación asociado será considerado por el Consejo de la Ciudad el 20 de junio de 2019 después de llevarse a cabo la anexión. A continuación, se muestra el calendario de la zona de Anexión.

Fechas

8 de mayo de 2019
21 de mayo de 2019
5 de junio de 2019
20 de junio de 2019

Medidas Necesarias

Comisión de Planificación
Comisión de Zonificación
Primera Audiencia Pública Del Consejo de la Ciudad
Segunda Audiencia pública del Consejo de la Ciudad y Consideración

ALTERNATIVAS:

La negación de la ordenanza podría resultar en que el área de la Subdivisión de Timms continúe dentro del ETJ. Generando conflictos de jurisdicción y regulación durante el desarrollo de la propiedad y confusión con la prestación de servicios después de que la propiedad ya se haya desarrollado.

IMPACTO FISCAL:

Por el momento, no es necesario añadir recursos adicionales de funcionamiento o de presupuesto de mejoras estructurales para apoyar esta anexión voluntaria.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe la ordenanza relativa a la anexión de una propiedad de 124.405 acres situada al suroeste de la intersección de Somerset Road y Fischer Road, tal como solicitó el propietario, Charles A. Timms, y que se apruebe la ejecución del contrato de servicios.

El 8 de mayo de 2019, la Comisión de Planificación celebró una audiencia pública sobre la anexión y recomendó su aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4745

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios De Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700106

RESUMEN:

Zonificación Actual: "OCL" Fuera de los límites de la Ciudad

Zonificación Solicitada: "R-5 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2, en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de mayo de 2019

Administradora del Caso: Sara Serra, Planificadora

Propietario: Charles A. Timms.

Solicitante: Bjorn Baggs, PE-LJA Engineering, Inc.

Representante: Bjorn Baggs, PE-LJA Engineering, Inc.

Ubicación: Generalmente situado al suroeste de la intersección de Somerset Road y Fischer Road

Descripción Legal: 114,402 acres de CB 4300

Superficie Total en Acres: 114.402

Avisos Enviados Por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 32

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas y Base Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad no forma parte de la ciudad de San Antonio.

Topografía: Una porción de la propiedad está dentro de la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de Base adyacente y usos del suelo

Dirección Norte

Zonificación Base Actual: "OCL", and "C-2"

Usos actuales del suelo: Vacante y Restaurante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2", y " NP-8"

Usos actuales del suelo: Vacante y Viviendas residenciales

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "RE "y" NP-8

Usos actuales del suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "NP-8"

Usos actuales del suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo Y la administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su Proximidad a Lackland. El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, pero sí regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación luminaria nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Fischer Road.

Carácter Existente: Mejoras a la Arteria Vial Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No existen rutas de autobús VIA a corta distancia de la propiedad.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el proyecto de urbanización excede los requisitos limite.

Información del Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 Plaza.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que los bienes sujetos conservaran la actual denominación "OCL". El área está siendo anexada y recalificada para que coincida con la superficie restante de la propiedad que se está desarrollando.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRANSITO PREMIUM:

La propiedad sujeta no se encuentra cerca de ningún Centro Regional o Corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de Patrimonio del sector Sur y actualmente se designa como "Nivel Suburbano" en el componente del plan de uso futuro de la tierra. El distrito de zonificación de base "R'5" solicitado es compatible con la designación del uso futuro de la tierra.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación a esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación "R-5" propuesto es apropiado para la zona y con la zonificación y usos circundantes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece estar en conflicto con las metas, principios y objetivos del Plan de Patrimonio del sector Sur que se detallan a continuación:

- Una variedad de opciones de alojamiento en toda la zona con una mezcla adecuada de densidades y tipos de vivienda.
- Fomentar una mezcla de tipos de vivienda, incluyendo casas multifamiliares, casas personalizadas, casas de Jardín y casas unifamiliares separadas para proporcionar opciones de vivienda" para estilos de vida variados" (que van desde estudiantes universitarios, adultos jóvenes, familias, y jubilados /personas mayores) dentro de la zona.
- Fomentar la construcción de viviendas de mayor densidad en nodos estratégicos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene un tamaño de 114.402 acres, la cual podría albergar un desarrollo residencial de viviendas unifamiliares.

7. Otros Factores:

La propiedad se encuentra dentro de la zona de reconocimiento AFB o de influencia militar de Lackland. De conformidad con el memorándum firmado, la JBSA fue notificada de la solicitud propuesta.

El solicitante posee las propiedades adyacentes y circundantes que están dentro de los límites de la ciudad e inició una solicitud de recalificación en marzo de 2019. El 16 de abril de 2019 la Comisión de Zonificación recomendó la Aprobación de la solicitud, 10-0. El caso está programado para ser considerado por el Consejo de la Ciudad el 16 de mayo de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4460

Número de Asunto de la Agenda: 41.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios De Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Apelación Junta de Ajuste Caso BOA 19-10300049

RESUMEN:

Una apelación de la decisión de la Junta de Ajuste de negar una variación de 28 pies de la restricción máxima de 60 pies de altura de un aviso, para permitir que el del inquilino ubicado en 5075 Rigsby Avenue, sea de 88 pies de altura. El 20 de mayo de 2019 la Junta de Ajuste denegó la solicitud en una votación de 5 en contra, 4 a favor. De conformidad con la sección 28-5 Del código de la Ciudad, el solicitante está apelando la decisión de la Junta de Ajuste al Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La propiedad se encuentra en la esquina noroeste de la avenida Rigsby y la calle Semlinger Road. La ordenanza de Letreros de la Ciudad permite que los lotes o cualquier porción de tierra ubicada a 500 pies de una autopista tenga estándares de señalización vial. El solicitante afirma que el poste de señalización existente muestra signos de oxidación y, si bien la mayor parte del poste puede limpiarse, imprimirse y volver a pintarse, la tercera parte superior debe sustituirse por otro de acero. Mientras tanto el letrero del gabinete permanecerá y se reutilizará, para reemplazar la parte del poste, el gabinete deberá bajarlo. El solicitante está pidiendo hacer su mantenimiento y reparaciones y dejar la señal a su altura actual, que es de 88 pies sobre el nivel del Suelo.

El letrero de 88 pies de altura solicitado es treinta y uno por ciento (31%) más alto de lo permitido, por lo tanto, la concesión de la solicitud del solicitante entra en conflicto con los propósitos del código de la Ciudad capítulo 28-Señales. Además, el letrero de 88 pies de altura para un solo inquilino elimina toda distinción entre los letreros

permitidos dentro de la ciudad, ya que el estándar de la autopista para toda la ciudad es de 50 pies para los letreros de un solo inquilino.

La propiedad en cuestión no está influenciada por condiciones especiales del terreno o que impidan que el anuncio sea mostrado adecuadamente. Dicha concesión proporcionará al solicitante privilegios especiales no apreciados por otras propiedades en las cercanías. Esta elevación proporciona a la propiedad en objeto un espacio razonable para tener la señalización en el sitio adecuado que puede ser visible desde todas las direcciones. No existen características únicas que den lugar al cambio solicitado o que den lugar a la cesación del uso comercial de esta área si el cambio es negado.

Nueve (9) propietarios fueron notificados de la audiencia pública de hoy por el código de la Ciudad capítulo 35-código de Desarrollo Unificado.

ASUNTO:

Según la Sección 28-5 del capítulo 28 - señalizaciones, la Junta de Ajuste podrá conceder un cambio si considera que:

1. El cambio es necesario porque el cumplimiento estricto de la regulación prohíbe cualquier oportunidad razonable de proporcionar señales adecuadas en el sitio, teniendo en cuenta las características únicas del sitio tales como sus dimensiones, paisajística, o topografía; o
2. Una negación del cambio causaría probablemente una cesación del uso comercial activo legítimo, de larga data, de la propiedad; y
3. Después de establecer esa o más de las conclusiones enunciadas en los apartados 1. o 2. se han cumplido, la Junta considera que:
 - A. La concesión del cambio no confiere al solicitante ningún privilegio especial del que no puedan gozar otras personas que se encuentren en una situación similar o en una situación potencialmente similar;
 - B. La concesión del cambio no tendrá un impacto sustancialmente adverso en las propiedades vecinas, y
 - C. La concesión no estará en conflicto con los propósitos establecidos en el capítulo 28.

ALTERNATIVAS:

Apoyar la apelación del solicitante sería anular la acción de la Junta de ajuste y en consecuencia, se permitiría una señalización de 88 pies de altura que resultaría en un privilegio especial no apreciado por otros arrendatarios de propiedades similares.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno; el solicitante ha pagado la tarifa requerida.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se deniegue el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Ajuste. La solicitud del solicitante no cumple los criterios de aprobación para la concesión de un cambio, tal como se ha expuesto anteriormente, por lo que la actuación de la Junta de Ajuste fue adecuada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4461

Número de Asunto de la Agenda: 42.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios De Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Apelación Junta de Ajuste Caso BOA 19-10300050

RESUMEN:

Apelación de la decisión de la Junta de Ajuste de negar una variación de 35 pies de la restricción máxima de 60 pies de altura de un aviso, para permitir que el del inquilino ubicado en 4635 Rittiman Road, sea de 95 pies de altura. El 20 de mayo de 2019 la Junta de Ajuste denegó la solicitud en una votación de 8 en contra, 3 a favor. De conformidad con la sección 28-5 Del código de la Ciudad, el solicitante está apelando la decisión de la Junta de Ajuste al Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La propiedad se encuentra al este de Loop 410 a 500 pies de la autopista. La ordenanza de Letreros de la Ciudad permite que los lotes o cualquier porción de tierra ubicada a 500 pies de una autopista tenga estándares de señalización vial. El solicitante afirma que la base de concreto del poste debe ser reemplazada por una nueva y que muestra señales de oxidación y si bien la mayor parte del poste puede limpiarse, imprimirse y volver a pintarse, la tercera parte superior debe sustituirse por otro de acero. Mientras que el letrero del gabinete permanecerá y se reutilizará, para reemplazar la parte del poste, el gabinete deberá bajarlo. El solicitante está pidiendo hacer su mantenimiento y reparaciones y dejar la señal a su altura actual, que es de 95 pies sobre el nivel del Suelo.

El letrero de 95 pies de altura solicitado es treinta y seis por ciento (36%) más alto, por lo tanto, conceder al

solicitante dicha solicitud se creará un conflicto con los propósitos del código de la Ciudad expuestos en el capítulo 28-Señales. Además, el letrero de 95 pies de altura para un solo inquilino elimina toda distinción entre los letreros permitidos dentro de la ciudad, ya que el estándar de la autopista de toda la ciudad es de 50 pies para los letreros de un solo inquilino.

La propiedad en cuestión no está influenciada por condiciones especiales del terreno o que impiden que el negocio sea adecuadamente anunciado. Dicha concesión proporcionará al solicitante privilegios especiales no apreciados por otras propiedades en las cercanías. Esta elevación proporciona a la propiedad en objeto un espacio razonable para tener la señalización en el sitio adecuado que puede ser visible desde todas las direcciones. No existen características únicas que den lugar al cambio solicitado o que den lugar a la cesación del uso comercial de esta área si el cambio es negado.

Once (11) propietarios fueron notificados de la audiencia pública de hoy por el código de la Ciudad capítulo 35-código de Desarrollo Unificado.

ASUNTO:

Según la Sección 28-5 del capítulo 28 - señalizaciones, la Junta de Ajuste podrá conceder un cambio si considera que:

1. El cambio es necesario porque el cumplimiento estricto de la regulación prohíbe cualquier oportunidad razonable de proporcionar señales adecuadas en el sitio, teniendo en cuenta las características únicas del sitio tales como sus dimensiones, paisajística, o topografía; o
2. Una negación del cambio causaría probablemente una cesación del uso comercial activo legítimo, de larga data, de la propiedad; y
3. Después de establecer esa o más de las conclusiones enunciadas en los apartados 1. o 2. se han cumplido, la Junta considera que:
 - A. La concesión del cambio no confiere al solicitante ningún privilegio especial del que no puedan gozar otras personas que se encuentren en una situación similar o en una situación potencialmente similar;
 - B. La concesión del cambio no tendrá un impacto sustancialmente adverso en las propiedades vecinas, y
 - C. La concesión no estará en conflicto con los propósitos establecidos en el capítulo 28.

ALTERNATIVAS:

Apoyar la apelación del solicitante sería anular la acción de la Junta de ajuste y, en consecuencia, se permitiría una señalización de 95 pies de altura que resultaría en un privilegio especial no apreciado por otros arrendatarios de propiedades similares.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno; el solicitante ha pagado la tarifa requerida.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se deniegue el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Ajuste. La solicitud del solicitante no cumple los criterios de aprobación para la concesión de un cambio, tal como se ha expuesto anteriormente, por lo que la actuación de la Junta de Ajuste fue adecuada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4772

Número de Asunto de la Agenda: 43.

Fecha de La Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios De Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Caso de Variación de Alcohol AV2019008

RESUMEN:

Consideración de una solicitud para conceder una Variación a la sección 4-6 del código de la Ciudad y se renuncia a los requisitos del código de la Ciudad y se autoriza la venta de bebidas alcohólicas para el solicitante, Max Woodward, para la operación de una bodega en el Lote 1A y el lote 2A, Bloque 4, BCN 1994, ubicado en el 825 de Fredericksburg Road para el consumo en las instalaciones y fuera de las mismas los cuales se encuentran a trescientos (300) pies de la escuela primaria Beacon Hill, una Institución de educación pública en el distrito Escolar independiente de San Antonio, distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Código De Bebidas Alcohólicas De Texas Ann. Título 4, capítulo 109, Sección B, §109.33 (e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variación si se determina que la aplicación de la regulación en un caso particular no es en el mejor interés del público, constituye un desperdicio o uso ineficiente de la tierra u otros recursos, genera dificultad sin resolución a un solicitante de licencia o permiso, no sirve a su propósito, no es eficaz o necesario, o por cualquier otra razón el Ayuntamiento, después de considerar la salud, la seguridad, y el bienestar del público y las acciones de la situación, determinará si es en el mejor interés de la comunidad. De conformidad con esta legislación habilitante, la Ciudad de San Antonio estableció las disposiciones expuestas en el capítulo 4 del código de la ciudad sección §4-6(c).

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de los requisitos de distancia y el artículo 4-6 (c) Del código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, la venta de bebidas alcohólicas en un lugar a trescientos (300) pies de una escuela puede ser concedida, siempre que el Consejo de la Ciudad haga los siguientes hallazgos:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas ha estado permitida por dos (2) años en el lugar en cuestión.;

No ha habido consumo de alcohol dentro o fuera de las instalaciones, ni se han permitido las ventas de bebidas alcohólicas en esta propiedad en los últimos dos (2) años. El solicitante ha

pedido una licencia a partir de abril de 2019.

- 2) La suspensión de la venta de bebidas alcohólicas no fue resultado de una violación de la ley;
No se ha registrado ninguna violación de la venta o el consumo de alcohol en la propiedad señalada.
- 3) Una variación es necesaria porque la forma de medición, tal como se prescribe actualmente en la V.T.C.A. § 109.33(b), ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que los locales en cuestión están a menos de trescientos pies (300) pies de una escuela pública; y
La propiedad en 825 Fredericksburg Road Se encuentra a menos de 300 pies de la línea de propiedad De la escuela primaria Beacon Hill. El solicitante ha pedido una modificación de esta disposición.
- 4) La venta propuesta de bebidas alcohólicas sería para el consumo fuera de las instalaciones y constituye no más de treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.
El solicitante ha declarado que las ventas de alcohol no superarán el 30% de los ingresos totales. Además, las bebidas alcohólicas son para la venta y para el consumo en las instalaciones y fuera de las instalaciones en un centro de eventos.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación a partir de las disposiciones del artículo 4-6 (d).

- 6) Exigir la presentación de documentación para verificar que no más de treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento sean generados por la venta de bebidas alcohólicas.
 - a. *La responsabilidad de proporcionar la documentación que verifique que no más de treinta (30) por ciento de los usos propuestos de los ingresos brutos anuales son generados por la venta de bebidas alcohólicas es la responsabilidad del dueño de la empresa. Por lo tanto, se declara como tal en este documento.*
 - b. *No más de treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales se generarán por la venta de alcohol.*

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en el 825 de Fredericksburg Road violará el capítulo 4, §4-6 del código de la Ciudad y el Título 4, capítulo 109, sección B, §109.33(a) (1) del código de bebidas alcohólicas de Texas. El solicitante está pide una variación para permitir la venta de alcohol fuera de las instalaciones a trescientos (300) pies de la escuela primaria de Beacon Hill, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

La sección §4-6 (c) (3) establece que el alcohol no puede ser vendido a menos de trescientos (300) pies de una escuela pública.

El centro de eventos propuesto se encuentra a aproximadamente 243 pies de la propiedad escolar existente, la distancia entre propiedad y propiedad fue medida de acuerdo con los estándares de medición TABC.

La sección § 4-6 (e) (1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una violación de cualquier variación concedida: 1) venta de bebidas alcohólicas para el consumo en las instalaciones, 2) venta de bebidas alcohólicas para el consumo fuera de las instalaciones de las bebidas alcohólicas que exceden el treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) violación de cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad.

El Alcohol solo se venderá para el consumo en las instalaciones y fuera de ellas en la bodega propuesta. El solicitante debe vender alcohol según lo especificado por los requisitos de la Comisión de bebidas alcohólicas de Texas (TABC).

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renunciar a las exenciones y variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para el consumo en las instalaciones y fuera de las instalaciones en 825 Fredericksburg Road.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN: La aprobación de esta solicitud queda a discreción del Consejo de**la Ciudad. El análisis del personal incluye las siguientes conclusiones y factores:**

1. La propiedad de la escuela limita con la propiedad del centro de eventos y está a menos de 300 pies de la propiedad en cuestión (aproximadamente 243 pies de propiedad a propiedad de acuerdo con los estándares de medición TABC).

****Todas las distancias listadas son aproximadas y se midieron en una línea recta entre los puntos más cercanos, usando el mapa de zonificación en línea de la Ciudad. ****

2. La medida de puerta a puerta desde la puerta principal de la propiedad en cuestión hasta la puerta principal de la escuela es de aproximadamente 966 pies.
3. La venta de alcohol es para el consumo en las instalaciones y fuera de ellas.

Si el Consejo de la Ciudad decide renunciar a las disposiciones en las secciones §4-6 (c) (1-4), §4-6 (d) (1) y § 4-6(d) (1) del código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limite a la bodega.
- 2) Todas las ventas de alcohol son para el consumo dentro y fuera de las instalaciones (consumo de y venta de vino).
- 3) Los días y horas de operación para la venta de alcohol se limitan de lunes a domingo de 11: 00a.m.- 9:00p.m.
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transfiera a distintos propietarios o usuarios de la propiedad.
- 4) Dicha autorización terminará en caso de falta de explotación o de no utilización del establecimiento identificado durante un período de doce (12) o más meses sucesivos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4768

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios De Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700085 H

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 NCD-1 AHOD" Comercial South Presa/South S. Mary's Streets en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "C-2 HL NCD-1 AHOD" comercial histórica del vecindario South Presa/South S. Mary's Streets en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de mayo De 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietaria: Verónica Girón

Solicitante: Oficina de Conservación Histórica

Representante: Oficina de Conservación Histórica

Ubicación: 118 Florida Street

Descripción Legal: Lote 13, cuadra 31, NCB 2992

Superficie Total en Acres: 0.204

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 23

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lavaca

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue parte de los límites originales de la Ciudad de San Antonio de 1936 y fue originalmente zonificada "B-2" distrito para negocios y se convirtió en "C-2" Distrito Comercial con la adopción de la ordenanza con la adopción del código De desarrollo unificado de 2001.

Topografía: La propiedad no se encuentra dentro de la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de base adyacente y usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del suelo: Usos comerciales

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del suelo: Usos comerciales

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos actuales del suelo: Usos comerciales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del suelo: Usos comerciales

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo Y la administración Federal de Aviación.

"NCD"

El Distrito South Presa/South S. Mary's Streets de Conservación (NCD-2) es un distrito de zonificación superpuesta que contiene directrices de diseño para la rehabilitación del desarrollo residencial y comercial existente. Los propietarios, junto con el Departamento de Planificación y el personal de Desarrollo Comunitario, desarrollan las directrices de diseño. Estas pautas pueden referirse a materiales de construcción, altura, Tamaño, Masificación, señalización, ubicación de acera, etc. La Sección de ordenación Territorial del Departamento de servicios de Desarrollo realiza una revisión de la zonificación.

HL"

Las designaciones históricas no afectan la posibilidad de usar la propiedad, pero sí de regular la estética exterior de la estructura. Los planos de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por la Oficina de Conservación Histórica y la Comisión de revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de

que se expida cualquier permiso.

Transporte

Vía Pública: Florida Street

Carácter Existente: Locales

Cambios Propuestos: Ninguno.

Tránsito Público: Existen rutas de autobús VIA a corta distancia de la propiedad.

Rutas en Servicio: 34, 36, 42 y 232

Impacto en el Tráfico: En este momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento:

Los requisitos de estacionamiento para "C-2" son 1 por cada 300 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que el objeto de la propiedad conservara la Designación actual del distrito de zonificación sin aplicación de la superposición histórica.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/ CORREDOR DE TRANSITO PREMIUM

La propiedad sujeta no se encuentra cerca de ningún Centro Regional o Corredor de transito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra en el plan del distrito Lavaca. No se requiere un hallazgo de consistencia para la aplicación de una superposición histórica.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación de la base seguirá siendo la misma. La estructura está ubicada en el vecindario de Santa María (NCD-1), entre los distritos históricos King William y Lavaca.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual Distrito comercial "C-2" es una zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores. La rezonificación propuesta simplemente añade la superposición histórica.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el

bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece estar en conflicto con las metas, principios y objetivos del Plan del Distrito Lavaca.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Vecindario Lavaca:

Objetivo 2.1: Carácter de la Vivienda

- Mantener el carácter existente de los edificios residenciales históricos y fomentar viviendas de relleno compatibles dentro del vecindario.
 - 2.1.1 Preservar el carácter de la reserva de viviendas históricas en el vecindario Lavaca. *
Continuar el proceso de Designación del distrito histórico local a través de la Ciudad de San Antonio.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.204 acres, lo cual la hace adecuada para el uso comercial.

7. Otros Factores:

La solicitud de Designación como hito fue iniciada por el propietario.

El 3 de abril de 2019, la Comisión de revisión Histórica y de Diseño (HDRC) aprobó un Hallazgo de Importancia Histórica, identificando la propiedad como históricamente significativa con base en los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código De desarrollo Unificado. A continuación, se especifican los criterios que se consideran aplicables a la propiedad en cuestión.

El HDRC coincidió con el solicitante en que 118 Florida cumplía los criterios UDC [35-607 (b)3], [35-607(b)5], [35-607(b) 9], y [35-607 (b)13] para encontrar un significado histórico en el proceso de búsqueda de la Designación como hito histórico local. Con el fin de ser elegible para la Designación de hito, una propiedad debe cumplir por lo menos tres de los criterios; 118 Florida cumple cuatro.

1. Su identificación con una persona o personas que contribuyeron significativamente al desarrollo de la comunidad, Condado, estado o nación; la primera residente de la estructura, Leita Small, fue una de las primeras custodias del álamo mientras estaba bajo la administración de las Hijas de la República de Texas.

5. Su encarnación de las características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción, o el uso de materiales autóctonos; la estructura es un ejemplo de la arquitectura popular victoriana.

9. Su carácter como área geográficamente definible posee una concentración significativa, vinculación o continuidad de sitios, edificios, objetos o estructuras históricas, arquitectónicas o culturalmente significativos unidos por eventos pasados o estéticamente por planificación o desarrollo estructural; la estructura es parte del distrito de conservación del vecindario de Santa María (NCD-1), identificado por el personal como elegible para la Designación del distrito histórico local.

13. Tiene una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como una importante colección de propiedades o estilo arquitectónico o artesanía con pocas intrusiones, o al contribuir al carácter general de la zona de acuerdo con el plan basado en motivos arquitectónicos, históricos o culturales; la estructura está rodeada por dos distritos históricos y está incluida en un NCD y contribuye a una comprensión de los patrones de desarrollo y estilos arquitectónicos que se encuentran en esta parte de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4756

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de La Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios De Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700095 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso condicional Para (4) cuatro unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: June 18, 2019

Administradora del caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietaria: Jesse Arcos

Solicitante: Jesse Arcos

Representante: Jesse Arcos

Ubicación: 112 Vassar

Descripción Legal: Lote 16 y 40-pies del lado oeste del lote 17, Bloque 2, NCB 8563

Tamaño Total: 0.309

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 33

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación De Vecinos De La Terraza De

Monte

Agencias Aplicables: Ninguno.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio el 3 de agosto de 1944 por la ordenanza 1256 y fue originalmente zonificada " B " distrito Residencial. La propiedad se convirtió en Residencia Unifamiliar "R-4" con la aprobación del Código De desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no se encuentra dentro de la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos actuales del suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: MF-33

Usos actuales del suelo: Multifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4" y " MF-33"

Usos actuales del suelo: Residencias Unifamiliares y Residencias Multifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos actuales del suelo: Residencias Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación " AHOD " Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo Y la administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Vassar

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Existen rutas de autobús VIA a corta distancia de la propiedad.

Rutas en Servicio: 5, 204

Impacto en el Tráfico: En este momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Los requisitos mínimos de espacio de estacionamiento para uso residencial Unifamiliar son un espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que los bienes sujetos conservaran su actual zonificación

Designación de "R-4". Estos distritos proporcionan zonas de densidad media a alta, con usos residenciales unifamiliares con instalaciones y servicios públicos adecuados y capacidad para prestar servicios de desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las unidades residenciales unifamiliares cumplen con el Tamaño mínimo del lote y los requisitos de densidad necesarios para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

El sujeto propiedad no está dentro de un Centro Regional. Se encuentra ubicado a 1/2 milla de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del personal: El personal recomienda su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de la Comunidad North Central y actualmente se encuentra designa como "Residencial de Alta Densidad" en el componente del plan de uso futuro de la tierra. El distrito de zonificación de base "R-4" solicitado es compatible con la designación del uso futuro de la tierra.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es coherente con el patrón de desarrollo establecido en la zona circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación residencial existente "R-4" Es un distrito de zonificación apropiado para la zona circundante. La solicitud propuesta mantiene la base distrito "R-4" mientras que el "CD" permite la consideración de densidad agregada.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La reclasificación propuesta no parece estar en conflicto con los objetivos, principios o políticas públicas existentes.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.309 acres, lo que la hace adecuada para uso residencial.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de uso Condicional está diseñado para prever el uso de la tierra que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos sería compatible con los usos de la tierra adyacentes en determinadas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4708

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de La Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios De Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700113

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MF-33 AHOD" Zonificación multifamiliar Solicitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación con Solicitada: "RM - 6 AHOD" distrito residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de junio de 2019

Administradora del Caso: Mary Moralez-Gonzales, Planificadora Sénior

Propietario: Múltiple

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación: 2510-2522 Clara Lane

Descripción Legal: Lote 43-46, Cuadra 3, NCB 11287

Superficie Total en Acres: 0.6204

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 17

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación De Vecinos Del Área Dellview

Agencias Aplicables: N/A

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada en 1949 y zonificada como distrito de apartamentos " D " con la ordenanza 11278, aprobada el 6 de enero de 1950. Tras la adopción del Código De desarrollo Unificado de 2001, las propiedades en cuestión fueron convertidas a Distrito Multifamiliar "MF-33".

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como lomas.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: MF-33

Usos actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: MF-33

Usos actuales del Suelo: Residencias Multifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-4 y RM-4

Usos actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: MF-33

Usos actuales del Suelo: Multifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo Y la administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Clara Lane.

Carácter Existente: Ruta Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: El autobús VIA #96 para a lo largo de Vance Jackson Road.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). No hay tráfico adicional generado por la rezonificación propuesta.

Información del Estacionamiento: Espacios mínimos del vehículo 1 por unidad. Espacios máximos de vehículo 2 por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que los bienes sujetos conservaran su actual zonificación. Ejemplos de usos permitidos en "MF-33" incluyen los siguientes: vivienda multifamiliar, vivienda unifamiliar (separada, unida o townhouse), vivienda unifamiliar de dos familias, vivienda unifamiliar de tres familias, vivienda unifamiliar de cuatro familias, fila de townhouses o línea de viviendas sin lote, con una densidad máxima de 33 unidades por acre, hogar asistido, centro de enfermería especializada, hogar de acogida familiar, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del personal: El personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de la Comunidad del área de Greater Dellview y actualmente se encuentra designa como "Residencial de Alta Densidad" en el componente del plan de uso futuro de la tierra. La rezonificación propuesta a "RM-6" es acorde con el uso futuro de la tierra.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Las propiedades se dividen en zonas "MF-33" Multifamiliares. La zonificación propuesta permitirá una ordenación más coherente con los usos existentes de la tierra.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud propuesta cumple con el objetivo Del plan Integral de San Antonio de preservar y promover una variedad de tipos de vivienda que mejorarán la calidad de la vivienda dentro de la comunidad.

6. Dimensiones del Lote:

El área en cuestión es de 0,6204 acres en Tamaño y actualmente acomoda desarrollos residenciales.

7. Otros Factores:

Esta solicitud de rezonificación es el resultado de una Resolución del Consejo de la Ciudad iniciada por el Distrito 1 del Consejo el 30 de octubre de 2018.

Esta solicitud busca Re zonificar los usos residenciales mixtos existentes para coincidir con la denominación de uso del Suelo "Residencial de alta densidad".



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4747

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de La Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700118 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 NCD-5 AHOD" Residencial Unifamiliar Beacon Hill en " Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "R-6 HL NCD-5 AHOD" Residencial Unifamiliar con monumento histórico Beacon Hill en " Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de junio 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Jordan Ghawi y Stephanie Phillips

Solicitante: Oficina de Conservación Histórica

Representante: Oficina de Conservación Histórica

Ubicación: 903 Huisache Avenue

Descripción Legal: Lote 17. Cuadra 2, NCB 13198

Superficie Total en Acres: 0.143

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación De Vecinos De Beacon Hill

Agencias Aplicables: Ninguno.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue parte de los límites originales de la Ciudad de San Antonio de 1936 y fue originalmente zonificada "R-1" distrito para negocios y se convirtió en "R-6" Distrito Comercial con la adopción de la ordenanza con la adopción del código De desarrollo unificado de 2001.

Topografía: La propiedad no se encuentra dentro de la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de base adyacente y usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33" y "R-6"

Usos actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo Y la administración Federal de Aviación.

"NCD"

El distrito (NCD-2) South Presa/South S. Mary's Streets es un distrito de zonificación superpuesta que contiene directrices de diseño para la rehabilitación del desarrollo residencial y comercial existente. Los propietarios, junto con el Departamento de Planificación y el personal de Desarrollo Comunitario, desarrollan las directrices de diseño. Estas pautas pueden referirse a materiales de construcción, altura, Tamaño, Masificación, señalización, ubicación de acera, etc. La Sección de ordenación Territorial del Departamento de servicios de Desarrollo realiza una revisión de la zonificación.

"HL"

Varias propiedades circundantes llevan la designación histórica de referencia significativa "HS", lo que significa el carácter arquitectónico histórico o la importancia cultural de la estructura o ubicación. Las designaciones históricas no afectan la posibilidad de usar la propiedad, pero sí de regular la estética exterior de la estructura. Los planos de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por la Oficina de Conservación Histórica y la Comisión de revisión

Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se expida cualquier permiso.

Transporte

Vía pública: Huisache Avenue

Carácter Existente: Locales

Cambios Propuestos: Ninguno.

Vía pública: Blanco Road

Carácter Existente: Arterial Principal A

Cambios Propuestos: Ninguno.

Tránsito Público: Existen rutas de autobús VIA a corta distancia de la propiedad.

Rutas en Servicio: 2 y 202

Impacto del Trafico: En este momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento:

Los requisitos mínimos de espacio de estacionamiento para "R-6" es 1 espacio por residente.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de esta solicitud resultara en la preservación de la designación actual de "R-6 NCD-5 AHOD."

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra cerca de ningún Centro Regional, pero se encuentra a ½ milla de un Corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del personal: El personal recomienda su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra en el Plan de Midtown. No se requiere un hallazgo de consistencia para la aplicación de una superposición histórica.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación a esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación de la base seguirá siendo la misma.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual zonificación "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es apropiada para la propiedad y áreas circundantes. La rezonificación propuesta simplemente añade la superposición histórica.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de la Comunidad de Midtown.

Meta 2: Vivienda

Preservar y revitalizar la combinación única de viviendas de calidad de los vecindarios.

Objetivo 2.2: Carácter de la Vivienda

- Mantener el carácter histórico de las viviendas mientras se construye e incrementa la demanda de desarrollos habitacionales para atraer la inversión de nuevas familias.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad objeto es de 0.143 acres, soporta adecuadamente los usos comerciales.

7. Otros Factores:

La solicitud de Designación como hito fue iniciada por el propietario.

El 17 de abril de 2019, la Comisión de Revisión de Historia y Diseño (HDRC) aprobó una Constatación de Importancia Histórica, identificando la propiedad como históricamente significativa en base a los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código Unificado de Desarrollo. A continuación, se especifica los criterios que se consideran aplicables a la propiedad en cuestión.

HDRC coincidió con la demandante en que 419 S Hackberry cumplía el criterio UDC [35-607(b)3], [35-607(b)5], [35-607(b)7], [35-607(b)11] y [35-607(b)13] para encontrar una importancia histórica en el proceso de búsqueda de la designación como hito histórico local. Para ser elegible para la designación de hito, una propiedad debe cumplir al menos tres de los criterios; 419 S Hackberry cumple cinco.

3. Su identificación con una persona o personas que contribuyeron significativamente al desarrollo de la comunidad, condado, estado o nación; el Dr. Charles Haggard y su esposa estuvieron significativamente involucrados en su comunidad local, y la hija de Haggard, Helen y su esposo, Walter Brenan, continuaron participando en San Antonio a través de actividades sociales, promoción y administración, incluyendo la participación de Walter con la Junta de Regentes de la Universidad de Texas.

5. Su encarnación de las características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción, o el uso de materiales indígenas; Mientras que el estilo de la estructura es predominantemente Artesano, la casa también cuenta con una chimenea prominente, definitoria en la fachada frontal que es más comúnmente asociada con el estilo Neo-Tudor.

7. Su ubicación única o características físicas singulares que la convierten en una característica visible establecida o familiar; la estructura se encuentra prominentemente en la esquina de Huisache Ave y Blanco Rd. Además, la chimenea frontal dominante que define los caracteres de la estructura es una característica única entre las casas de una sola historia de estilo Artesanal de Beacon Hill.

11. Es de carácter, interés o valor distintivo: ejemplifica fuertemente el patrimonio cultural, económico, social, étnico o histórico de San Antonio, Texas o los Estados Unidos; esta estructura representa el diseño arquitectónico, el trabajo de detalle, la forma y la artesanía que es consistente con las casas construidas durante el período de desarrollo del vecindario.

13. Tiene una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como una importante colección de propiedades o estilo arquitectónico o artesanía con pocas intrusiones, o al contribuir al carácter general de la zona de acuerdo con el plan basado en motivos arquitectónicos, históricos o culturales; la estructura es parte de la zona histórica de Beacon Hill y podría ser considerada como punto importante para la búsqueda de

una designación. Además, 903 W Huisache Ave es parte de la plataforma original para la subdivisión Beacon Hill Addition.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4743

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700117 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: "IDZ-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Bar y/o Taberna sin costo de entrada 3 o más veces a la semana.

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 HL AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Media en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Bar y/o Taberna sin costo de entrada 3 o más veces a la semana.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de junio de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Michael & Ángela Pérez

Solicitante: Michael & Ángela Pérez

Representante: Michael & Ángela Pérez

Ubicación: 419 South Hackberry Street

Descripción legal: 45 pies al Norte de Lote 27, Cuadra 20, NCB 617

Superficie Total en Acres: 0.478

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 38

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Alamodome Gardens, Asociación de Vecinos de Denver Heights

Agencias Aplicables: N/A

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión estaban dentro de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fueron zonificadas como "R-2" Distrito Residencial por la Ordenanza 79329, de fecha 16 de diciembre de 1993. La propiedad fue convertida al actual "RM-4" tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001. La propiedad fue re zonificada de "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Bar y/o Taberna sin costo de entrada 3 o más veces a la semana.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos actuales del suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos actuales del suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del suelo: Bar/Restaurante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos actuales del suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"HL"

Algunas propiedades adyacentes tienen la designación "HS" Sitio de Importancia Histórica, indicando el carácter arqueológico histórico o importancia cultural de la estructura o ubicación. La designación de Sitio de Importancia Histórica no afecta a los posibles usos de la propiedad, pero regula la apariencia externa de la estructura. Los planos de construcción y las solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de la emisión de los permisos.

Transporte

Vía pública: South Hackberry Street

Carácter Existente: Tipo Arterial Secundario B

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas en Servicio: 46 y 246.

Vía pública: Dashiell Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas en Servicio: 46 y 246.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Este caso fue aprobado previamente y el estacionamiento para IDZ-2 se reduce en un 50%. Adicionalmente, Restaurante/Alcohol requiere: 1 espacio por cada 100 pies cuadrados de GFA. El solicitante requiere una superposición histórica, la cual no afecta los requisitos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "IDZ-2 AHOD".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad se encuentra dentro de ½ milla del Centro Regional de Downtown y dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra en el Plan Vecinal de Downtown. No se requiere evidencia de consistencia para la aplicación de una superposición histórica.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "IDZ-2" desarrollo de repoblación comercial vecinal es la adecuada para la propiedad y el área circundante. La solicitud simplemente agrega la designación de Sitio Histórico.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las estrategias y metas de uso del suelo del Plan Vecinal de Downtown.

Metas del Plan Vecinal de Downtown:

- Fomentar el desarrollo de una tienda de alimentos y otros negocios vecinales a poca distancia de la zona.
- Desarrollar y rehabilitar viviendas, parques y negocios en los vecindarios existentes.
- Mejorar el atractivo habitacional de los vecindarios del este, proporcionando incentivos para el desarrollo y la rehabilitación de viviendas, mejorando los parques, desarrollando negocios vecinales, aplicando códigos relacionados con la negligencia de la propiedad y promocionando el área.
- Garantizar que el desarrollo del vecindario genere empleos para los residentes locales.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.478 acres, lo que permitiría adecuadamente desarrollos de repoblación de uso mixto.

7. Otros Factores:

La solicitud de designación de sitio histórico fue iniciada por el propietario.

El 17 de abril de 2019, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) aprobó un Hallazgo de Significado Histórico, identificando la propiedad como históricamente significativa en base a los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. A continuación, se especifican los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión.

La HDRC coincidió con el solicitante en que 419 S Hackberry cumplía con los criterios de la UDC [35-607(b) 6], [35-607(b)7], [35-607(b)8], [35-607(b)12] y [35-607(b)13] respecto a un hallazgo de importancia histórica para obtener la designación de sitio histórico local. Para ser elegible para la designación de sitio histórico, una propiedad debe cumplir al menos tres de los criterios; 419 S Hackberry cumple cinco.

6. Su carácter histórico, arquitectónico o cultural como ejemplo particularmente distinguido o único de una estructura utilitaria, incluyendo, pero no limitado a, puentes, acequias, gasolineras, refugios de transportes u otras estructuras comerciales; como ejemplo de casas de hielo encontradas en toda la ciudad a partir de la década de 1920.

7. Su ubicación única o características físicas singulares que lo convierten en un elemento visual establecido o familiar; la estructura se ubica en una esquina prominente en la intersección de S Hackberry y Dashiell.

8. Su integridad histórica, arquitectónica o cultural en cuanto a ubicación, diseño, materiales y mano de obra; la estructura ocupa su esquina desde 1927.

12. Es un ejemplo importante de un tipo o espécimen arquitectónico particular; como un ejemplo de casas de hielo encontradas en toda la ciudad a partir de la década de 1920.

13. Presenta una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como una importante colección de propiedades o estilo arquitectónico o artesanal con pocas intrusiones, o contribuyendo al carácter general del área según el plan basado en motivos arquitectónicos, históricos o culturales; la estructura contribuye a la historia del corredor mixto residencial y comercial que alguna vez existió a lo largo de S Hackberry y sirve como

evidencia de un vecindario transitable que brindó a los residentes acceso rápido a los bienes y servicios cotidianos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4752

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700084

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Army Airfield Región 2

Zonificación Solicitada: "R-4 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Army Airfield Región 2

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de junio de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Jaime White

Solicitante: Alane Rivera

Representante: Alane Rivera

Ubicación: 705 Sandmeyer Street

Descripción legal: Lote 16, Cuadra 3, NCB 1172

Superficie Total en Acres: 0.131

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 30

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Government Hill

Alliance

Agencias Aplicables: Fort Sam y Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Originalmente zonificado como "O-1" Distrito de Oficinas, el 22 de marzo de 1984 la ordenanza 58.482 aprobó el cambio de zona a " R-1 " Distrito de Residencia Unifamiliar. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar se convirtió al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Sandmeyer Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguna

Vía pública: Roper

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguna

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad son: 515 (Southcross), y 21 (Kirby/ Converse).

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un desarrollo unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud daría como resultado que las propiedades en cuestión retengan la Zonificación Base Actual de "R-6". Viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 50 pies, hogares de familia sustituta y escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero está a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal de Government Hill y se encuentra designada actualmente como "Residencial de Densidad Baja" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "R-4" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "R4" propuesto también es adecuado, pero permite al propietario cumplir con el tamaño mínimo de lote para el desarrollo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Government Hill.

Objetivo: Desarrollar una estrategia de preservación de la vivienda para estabilizar y mejorar los valores inmobiliarios.

Objetivo: Fomentar y apoyar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización consistente con este plan.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.1310 acres, lo que alojaría adecuadamente usos unifamiliares.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Fort Sam Houston / Martindale Army Air Field/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó la solicitud propuesta a la Guardia Nacional del Ejército de Texas y a JBSA.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4705

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700090 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2NA AHOD" Distrito Comercial con Ventas No Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-3 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de junio de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: José A. Sepúlveda

Solicitante: José A. Sepúlveda

Representante: José A. Sepúlveda

Ubicación: 910 South Pine Street

Descripción legal: 67.8 pies al Norte de Lote 9, Cuadra 2, NCB 1028

Superficie Total en Acres: 0.09 acre

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 32

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Denver Heights

Agencias Aplicables: Ninguno.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: El sitio se encuentra actualmente vacante. Originalmente zonificado como "C" Distrito de Apartamentos, el 27 de marzo de 1986 la ordenanza 62587 aprobó el cambio de zona a "B-2NA" Distrito Comercial Sin Venta de Alcohol. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-2NA" Distrito Comercial Sin Venta de Alcohol se convirtió al actual "C-2NA" Distrito Comercial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2 NA"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2 NA", "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Comercial, Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Pine Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión

Rutas en Servicio: 28 (Porter Frequent), 30 (Rigsby), 230 (Rigsby/ Porter Lineup), y 26 (Martin Luther King).

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un desarrollo unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud daría como resultado que las propiedades en cuestión retengan la Zonificación Base Actual de “C-2NA”. Los distritos C-2 albergan usos comerciales comunitarios, con un tamaño de construcción ilimitado y un límite de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeño cine techado, cementerio de mascotas, aceite para autos y camiones ligeros, lubricación y afinación, tintado de vidrios para autos, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), estación de servicio, venta y reparación de electrodomésticos, bancos benéficos de alimentos y ropa, y tintorería. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para cenas al aire libre.

El Distrito Comercial Sin Venta de Alcohol, "C-2NA" es idéntico a los distritos C-2, excepto que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, ni está a media milla de un Corredor de Tránsito Premium

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Distrito Arena/Eastside se encuentra designada actualmente como “Residencial de Densidad Media” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "R-3" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual “C-2NA” Distrito Comercial Sin Venta de Alcohol es adecuado para la propiedad. El “R-3” propuesto limita la propiedad y el “CD” uso Condicional permite la consideración de dos (2) unidades de vivienda.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos de Arena Área:

2.1 Establecer un patrón de uso del suelo sensible al contexto existente y en base a expectativas

realistas de mercado.

2.2 Proteger los vecindarios brindándoles las mejoras necesarias para fomentar la reurbanización y desarrollo de repoblación

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.09 acres, lo que alojaría adecuadamente dos unidades residenciales.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4701

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700086

RESUMEN:

Zonificación Actual: “C-3R MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial General Restringido de la Venta de Alcohol con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “C-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de junio de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Costa Del Mar Corp

Solicitante: José Ybarra

Representante: José Ybarra

Ubicación: 3110 South Zarzamora

Descripción legal: Lotes 1-4, Cuadra 1, NCB 9023

Superficie Total en Acres: 0.8379

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 35

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Palm Heights

Agencias Aplicables: Lackland Air Force Base

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio. La propiedad fue re zonificada de "R-2" Distrito de Residencia Bifamiliar a "B-3R" Distrito de Negocio Restringido por la Ordenanza 83171, con fecha de 9 de noviembre de 1995. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-3R" Distrito de Negocio Restringido se convirtió al actual "C-3 R" Distrito General Comercial Restringido de la Venta de Alcohol.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Usos comerciales

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Gasolinera

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3 NA", "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Café y Vivienda Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Zarzamora

Carácter Existente: Arterial Primaria B

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 103

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un restaurante es de 1 espacio por cada 100 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "C-3". Estos distritos contemplan usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos de C-3 se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Debe incorporar circulación interna compartida y pocas rampas de acceso a calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional y ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Nogalitos /S. Zarzamora y se encuentra designada actualmente como "Comercial Vecinal" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-1" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "C-3R" Distrito General Comercial Restrictivo de la Venta de Alcohol es adecuada para la propiedad y el área circundante. La zonificación "C-1" Distrito Comercial propuesta es más adecuada y consistente con la designación de uso futuro del suelo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Nogalitos /S. Zarzamora:

Objetivo 3.1: Atraer y respaldar a una variedad de negocios en un entorno de uso mixto y peatonal.

Medida 3.1.2: Desalentar cualquier otro negocio automotriz relacionado, tiendas de rebajas y mercados de pulgas en el área. Asegurarse de que los bares estén ubicados adecuadamente.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.8379 acres, lo que alojaría adecuadamente usos comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4706

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700093

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "PUD MF-18 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Multifamiliar de Densidad Limitada con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un retroceso perimetral reducido de 10 pies.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de junio de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: BYCO Inc

Solicitante: Ramstin Development, LLC

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: cuadra 3300 de Northwestern y Van Cleave Drive

Descripción legal: Lote 2, Cuadra 2, NCB 18038

Superficie Total en Acres: 5.598

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Lackland Air Force Base

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la ordenanza 53902, con fecha del 27 de julio de 1981, como "Temporal R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar. Fue re zonificada por la Ordenanza 59248, de fecha 23 de agosto de 1984, de "Temporal R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal a "B-3" Distrito de Negocios. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-3" Distrito de Negocios se convirtió al actual "C-3" Distrito Comercial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Usos comerciales

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Usos comerciales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Centro de Actividades

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland Air Force Base. La designación "MLOD-1" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Van Cleave Dr.

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Northwest Dr.
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: El Centro de Tránsito Ingram se encuentra a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 82, 89, 90, 534, 550, 551, 607, 609, 610, 618, 620

Impacto en el Tráfico: Wurzbach está identificado en el Plan de Vías Principales de la Ciudad como Arterial Secundaria Tipo A (86' ROW). Es posible que se requiera dedicación de ROW.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda multi familiar es de 1.5 espacios por cada 2 unidades.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "C-3". Estos distritos permiten actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. "C-3" Debe incorporar circulación interna compartida y pocas rampas de acceso a calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero se ubica dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-1 con una abstención) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste / Suroeste y se encuentra designada actualmente como "Nivel Urbano General" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "PUD MF-18" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “C-3” Distrito Comercial General es la adecuada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste/ Suroeste:

Meta HOU-1.1 Promover el diseño y la construcción de calidad para nuevas viviendas

Meta HOU-2 Los nuevos desarrollos de vivienda se ubican cerca de las instalaciones comunitarias, escuelas e infraestructura física existentes (p. ej. calles, agua, drenaje, etc.) con capacidad suficiente para atender nuevos desarrollos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 5.598 acres, lo que alojaría adecuadamente residencias multifamiliares.

7. Otros Factores:

Los desarrollos de Unidad Planificada proporcionan flexibilidad en los proyectos de desarrollo al permitir una combinación de usos desarrollados de acuerdo con un plan aprobado que protege las propiedades adyacentes; al tiempo que preserva las amenidades y características naturales de un sitio y proporciona una cantidad mínima de espacio abierto. Los PUDs contemplan un régimen más eficiente de usos del suelo, edificios, sistemas de circulación e infraestructura; fomentan los proyectos de repoblación y el desarrollo de sitios difíciles para el desarrollo diseñado convencionalmente debido a la forma, tamaño, desarrollo colindante, mala accesibilidad o topografía.

El retroceso del perímetro requerido para los planes PUD es de 20 pies, sin embargo, puede ser reducido por el Consejo a través del proceso de rezonificación. El solicitante pide la aprobación del Consejo para un retroceso de perímetro reducido de 10 pies.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2819

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018334

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar, "R-20" Distrito Residencial Unifamiliar y "RE" Distrito de Conjunto Residencial

Zonificación Solicitada: "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de enero de 2019

Administradora del Caso: Mary Morales-González, Planificadora Sénior

Propietario: H-E-B, LP

Solicitante: David Weekly Homes

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 5917 Whitby Road

Descripción legal: 3.413 acres fuera de NCB 14653

Superficie Total en Acres: 3.413

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 33

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Álamo Farmsteads Babcock Road

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 26 de diciembre de 1972 (Ordenanza 41426), y fue zonificada “Temporal R-1” Distrito de Residencia Temporal. Parte de la propiedad en cuestión fue re zonificada al actual “R-20” Distrito Residencial Unifamiliar y “RE” Distrito de Conjunto Residencial (Ordenanza 94424, de fecha 23 de agosto de 2001). Otra parte de la propiedad fue convertida al actual “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o inclusiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: R-20, RE, R-6, I-1, C-3, C-3R

Usos Actuales del Suelo: Suelo vacante, Depósito Público, Restaurante, HEB

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: C-2, C-3R

Usos Actuales del Suelo: Centro Comercial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: C-2, C-1, C-3

Usos Actuales del Suelo: Complejo de Apartamentos, Restaurante de Comida Rápida

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: R-6, RM-5, C-2

Usos Actuales del Suelo: Casas tipo Townhome, Apartamentos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales: Ninguno.

Transporte

Vía pública: Whitby Road

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay una parada de autobús a poca distancia de la propiedad en Huebner Road por la ruta de autobús 604.

Impacto en el Tráfico: Puede requerir un Análisis de Impacto en el Tráfico.

Información del Estacionamiento: El uso Multifamiliar requiere un mínimo de 1.5 espacios de estacionamiento por unidad y permite un máximo de dos (2) espacios de estacionamiento por unidad. El uso de una Oficina profesional requiere como mínimo de un (1) espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados de Área Bruta del Suelo (GFA) y permite como máximo un espacio de estacionamiento por cada 140 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual. El distrito de zonificación de base "R-6" permite viviendas unifamiliares con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 50 pies, hogares de familia sustituta y escuelas públicas y privadas. El distrito de zonificación de base "R-20" permite viviendas unifamiliares con un tamaño de lote mínimo de 20,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 90 pies, viviendas accesorias, hogares de familia sustituta y escuelas públicas y privadas. El distrito de zonificación de base "RE" permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de un acre (43,560 pies cuadrados) y un ancho mínimo de lote de 120 pies, viviendas accesorias, hogares de familia sustituta y escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero se encuentra dentro de la media milla del Corredor de Tránsito Premium Huebner- Grissom.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario de Uso del Suelo Huebner/Leon Creeks y se encuentra designada actualmente como "Centro de Uso Mixto" en el componente del plan sobre uso del suelo. El distrito de zonificación de base "MF-18" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante. Hay usos multifamiliares al sur y al oeste de la propiedad.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Los distritos de zonificación de base actuales "RE" y "R-20" no son adecuados para la el área circundante. Estando la propiedad ubicada muy cerca de la intersección de Babcock Road y Huebner Road, los lotes unifamiliares de grandes extensiones no son apropiados. El uso residencial o comercial denso es ideal para la propiedad.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado ningún indicio de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. El distrito multifamiliar solicitado se conserva con una densidad limitada de dieciocho (18) unidades por acre, y no presenta efectos adversos probables en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas. La propiedad se encuentra adyacente al Centro Regional Medical Center Area, tal como se indica en el Plan Integral SA Tomorrow, así como en el Plan de Estación Conceptual Corredores SA Huebner/Babcock. El sitio está clasificado como un uso futuro del suelo de centro de uso mixto y está ubicado al norte de Huebner Road y al oeste de Babcock Road. El

área adyacente al sitio incluye usos comerciales, unifamiliares y multifamiliares. Se solicita el cambio de zonificación para permitir el desarrollo de aproximadamente 53 condominios unifamiliares separados.

Las Metas y Políticas relevantes del Plan Comprensivo SA Tomorrow pueden incluir:

GCF Meta 1: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.

GCF Meta 2: Las áreas de crecimiento prioritario atraen empleos y residentes.

GCF P9: Permitir usos mixtos y de mayor densidad en partes de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para fomentar las compras, servicios y entretenimiento en proximidad a las viviendas y donde corresponda.

H Meta 2: Hay varios tipos de viviendas (unifamiliares, separadas, unifamiliares anexas, multifamiliares, así como opciones de compra y alquiler) disponibles a diferentes precios y niveles de alquiler.

H Meta 3: Las opciones de vivienda están disponibles en vecindarios peatonales y accesibles en bicicleta ubicados cerca del transporte público, los centros de trabajo, tiendas, servicios médicos y espacios recreativos.

El cambio de zonificación propuesto es consistente con las metas y políticas del Plan Integral SA Tomorrow y el Plan Marco Corredores SA. El cambio de zonificación propuesto también es consistente con el Plan Comunitario Huebner/Leon Creek adoptado.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 3.413 acre tiene el tamaño suficiente para adaptarse al desarrollo propuesto. El lote se encuentra actualmente vacante y cercano a centros comerciales y otros usos comerciales.

7. Otros Factores:

El solicitante propone desarrollar aproximadamente 53 condominios unifamiliares.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4767

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700109

RESUMEN:

Zonificación Actual: “C-2” Distrito Comercial y “C-3” Distrito Comercial General

Zonificación Solicitada: “MF-40” Distrito Multifamiliar

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de mayo de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Ciudad de San Antonio

Solicitante: Franklin Development Properties, LTD.

Representante: Franklin Development Properties, LTD.

Ubicación: 3830 Parkdale Street

Descripción legal: Lote P-71B y Lote P-111, NCB 14445

Superficie Total en Acres: 7.1

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 15

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Ninguno.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la ordenanza 41427, con fecha del 26 de diciembre de 1972, como Temporal “R-1” Distrito de Residencia Unifamiliar. La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 59017, de fecha 12 de julio de 1984, de Temporal “R-1” Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal a “B-3” Distrito de Negocios. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como “B-3” Distrito de Negocios se convirtió al actual “C-3” Distrito Comercial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: “C-3”

Usos Actuales del Suelo: Escuela de Optometría

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: “C-2”

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: “C-3”

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: “MF-33”

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales: Ninguno.

Transporte

Vía pública: Parkdale

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 534

Impacto en el Tráfico: Edificio no ocupado en el último año. Se requiere análisis TIA.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda multi familiar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "C-3". Los distritos “C-3” están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación “NC”, “C-1”, “C-2” o “C-3”.

Los usos del C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales y comunitarios, centros energéticos y/o un conjunto de usos similares en un solo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Debe incorporar circulación interna compartida y pocas rampas de acceso a calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está dentro del Centro Regional Medical Center y dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y se encuentra designada actualmente como “Centro de Uso Mixto” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "MF-40" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “C-2” Distrito Comercial y “C-3” Distrito Comercial General es la adecuada para la propiedad y el área circundante. El “MF-40” Distrito Multifamiliar propuesto es adecuado para el centro médico y es consistente con el "MF-33" de enfrente en Datapoint.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte:

Meta HOU-2 Se desarrollan viviendas de alta densidad cerca de las instalaciones de educación post-secundaria, las rutas de transporte principales y arteriales, y las principales zonas de empleo.

HOU-2.1 Enfocar los residenciales de alta densidad cerca de los centros de actividad.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 7.1 acres, lo que alojaría adecuadamente usos multifamiliares.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4795

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Enmienda al Plan 18109

(Caso de zonificación asociado Z2018353)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan del Sector Norte

Fecha de adopción del plan: 5 de agosto de 2010

Categoría actual de Uso del Suelo: "Nivel Suburbano"

Categoría propuesta para el Uso del Suelo: "Nivel Urbano General"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 24 de octubre de 2018

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Santikos Raw Land, LLC

Solicitante: Cardinal MF, LLC

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: Generalmente ubicada en la Cuadra 6800 de NE Loop 1604

Descripción legal: Lote P-1 y Lote P-5 de NCB 16583

Superficie Total en Acres: 26.386

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Fox Run

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Transporte

Vía pública: Loop 1604

Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Stahl Road

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay paradas de autobús a corta distancia.

ASUNTO:

Plan Integral

Componentes del plan integral: Plan del Sector Norte

Fecha de adopción del plan: 5 de agosto de 2010

Objetivos del Plan:

LU-3.1 Establecer prioridad para proseguir con el mejor y más alto uso compatible para el desarrollo de repoblación de vacantes y de parcelas infrautilizadas entre Loop 1604 y Loop 410, en forma compatible conforme a lo recomendado en el Plan de Uso del Suelo del Sector.

LU-3.3 Promover el crecimiento del empleo en los Centros Especializados, Regionales y de Uso Mixto para lograr los objetivos comerciales diversificados de la Ciudad a través de directrices sobre el uso de la tierra e incentivos económicos.

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Nivel Suburbano”

RESIDENCIAL: Densidad Baja a Media

Generalmente: Viviendas de pequeñas y grandes extensiones, anexas y separadas, unifamiliares, multifamiliares (dúplex, tríplex, cuádruplex); casas y condominios.

NO RESIDENCIAL: Vecindario y Comercial Comunitario

Generalmente: Vecindarios donde los servicios minoristas independientes tales como estaciones de servicio, oficinas profesionales, panaderías, restaurantes, librerías, supermercados, clínicas, hoteles y otras tiendas minoristas son adecuados **UBICACIÓN:** Los usos comerciales en las áreas Suburbanas sirven tanto a los mercados a nivel de vecindario como a nivel comunitario. Comercial Vecindario es apropiado en la intersección de calles residenciales y colectoras, y no debe invadir áreas residenciales. Los usos de vecindario deberían ser accesibles para los peatones. Comercial Comunitario debe estar ubicado en las intersecciones de arteriales y/o colectoras. La intensidad del uso comercial no debe interferir con el carácter y la densidad de los usos residenciales cercanos y se deben mantener áreas de protección adecuadas. Los usos comerciales comunitarios deben ser accesibles en vehículo y bicicleta, y las zonas comerciales deben ser accesibles a los peatones.

Distritos de Zonificación Permitidos: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, O-1, O-1.5, NC, C-1, C-2, C-2P, RD (Subdivisión de Conservación), UD

Categoría de Uso del Suelo: “Nivel Urbano General”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

RESIDENCIAL: Densidad Media a Alta

Generalmente: Multifamiliar independiente de pequeñas extensiones, incluyendo apartamentos, dúplex, tríplex,

cuádruplex y vivienda (Casa) tipo townhome.

NO RESIDENCIAL: Comercial Comunitario

Generalmente: Áreas urbanizadas donde los servicios minoristas transitables frecuentes y/o adjuntos, tales como tiendas minoristas, unidades de vivienda/trabajo, cafés, tiendas de comestibles, hoteles, clínicas y otros pequeños negocios son adecuados **UBICACIÓN:** Los usos comerciales comunitarios en el Nivel Urbano General, destinados a usos residenciales de media y alta densidad, deben ubicarse en las intersecciones de arteriales y/o colectoras. Al prestar servicios tanto a la comunidad local como a la extendida, estas áreas comerciales deben ser accesibles caminando para los residentes cercanos, andando en bicicleta dentro de los alrededores, y con automóviles desde una mayor distancia. Debe ubicarse el estacionamiento tanto para autos como para bicicletas de manera que no interfiera con la circulación peatonal.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, O-1.5, C-1, C-2, C-2P, UD

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Suburbano

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Lote Vacante

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Suburbano

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Suelo Vacante

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro del suelo:

Centro Regional

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Loop 1604, Rolling Oaks Mall

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro del suelo:

Centro Regional

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Usos comerciales

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Suburbano

Usos Actuales del Suelo:

Residencial Unifamiliar

IMPACTO FISCAL:

Ninguno conocido

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional Rolling Oaks y dentro de la media milla del Corredor de Tránsito Premium Carretera Austin.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (6-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión del Plan del Sector:

- El patrón de uso del suelo recomendado en el Plan de Uso del Suelo del Sector Norte no brinda adecuadamente sitios opcionales apropiados para el cambio de uso del suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general al Plan del Sector Norte y no beneficiará únicamente a un propietario o propietarios particulares en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan del Sector Norte.

La enmienda no afectará negativamente a una parte o a toda el Área de Planificación al;

- Alterar significativamente los patrones de uso del suelo existentes aceptables, especialmente en vecindarios establecidos.
- Afectar el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Crear actividades que no sean compatibles con los usos vecinales adyacentes y, en particular, con la misión de la Base Militar Camp Bullis.
- Alterar significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

El solicitante requiere una Enmienda al Plan para desarrollar un complejo de apartamentos multifamiliares. La solicitud es consistente con los usos circundantes y no presenta efectos adversos potenciales. El uso del suelo "Nivel Urbano General" fomenta los desarrollos multifamiliares.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda solicitada al Plan del Sector Norte, tal como se ha descrito.
2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018353

Zonificación Actual: "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2NA AHOD" Distrito Comercial de Ventas No Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "MF-25 AHOD" Distrito Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de noviembre de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4796

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018353
(Enmienda al Plan Asociada 18109)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2NA AHOD" Distrito Comercial de Ventas No Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MF-33 AHOD" Distrito Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de noviembre de 2018

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Santikos Raw Land, LLC

Solicitante: Cardinal MF, LLC

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: Generalmente ubicada en la Cuadra 6800 de NE Loop 1604

Descripción legal: Lote P-1 y Lote P-5 de NCB 16583

Superficie Total en Acres: 26.386

Avisos enviados por correo**Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies:** 22**Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies:** Asociación de Vecinos de Fox Run**Agencias Aplicables:** Departamento de Transporte de Texas**Detalles de la Propiedad**

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 30 de diciembre de 1985 por la Ordenanza 61614. La propiedad fue designada como "Temporal R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal. Una parte de la propiedad fue re zonificada como "B-2NA" Distrito Comercial Sin Venta de Alcohol, establecido por la Ordenanza 63217, de fecha 10 de julio de 1986. La mayor parte de la propiedad fue re zonificada como "B-3" Distrito de negocios, establecido por la Ordenanza 63778, de fecha 2 de octubre de 1986. Los actuales "C-2NA" Distrito Comercial Sin Venta de Alcohol y "C-3" Distrito Comercial General fueron convertidos tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: Una pequeña parte de la propiedad se encuentra dentro de una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo**Dirección:** Norte**Zonificación Base Actual:** C-3**Usos Actuales del Suelo:** Suelo Vacante**Dirección:** Este**Zonificación Base Actual:** C-3**Usos Actuales del Suelo:** Loop 1604, Rolling Oaks Mall**Dirección:** Sur**Zonificación Base Actual:** C-3, C-3R**Usos Actuales del Suelo:** Usos comerciales**Dirección:** Oeste**Zonificación Base Actual:** R-6**Usos Actuales del Suelo:** Residencial Unifamiliar**Información de Distritos Superpuestos y Especiales:****"AHOD"**

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte**Vía pública:** Loop 1604**Carácter Existente:** Autopista**Cambios Propuestos:** Ninguno conocido**Vía pública:** Stahl Road**Carácter Existente:** Calle Local**Cambios Propuestos:** Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay paradas de autobús a corta distancia.

Impacto en el Tráfico: Puede requerir un Análisis de Impacto en el Tráfico.

Información del Estacionamiento: El uso Multifamiliar requiere un mínimo de 1.5 espacios de estacionamiento por unidad y permite un máximo de dos (2) espacios de estacionamiento por unidad. El uso de una Oficina profesional requiere como mínimo de un (1) espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados de Área Bruta del Suelo (GFA) y permite como máximo un espacio de estacionamiento por cada 140 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual. La zonificación base de distrito "C-3" está destinada a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos del C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros energéticos y/o un conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones en cuanto al tamaño de construcción, y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de diversiones, sala de baile, cine cubierto, reparación de autos, ventas de autos, ventas de vidrios para autos (instalación permitida), mufles para autos (instalación permitida), hotel, encuadernador de libros, tintorería o planta de lavandería, mercado de pulgas, centro de mejoras para el hogar, perforaciones/masajes/tatuajes. No se permite el almacenamiento al exterior. El funcionamiento y la exhibición al aire libre se permitirán en áreas que estén cubiertas según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado. El distrito de zonificación de base "C-2NA" es idéntico a los distritos C-2, excepto que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional Rolling Oaks y dentro de la media milla del Corredor de Tránsito Premium Carretera Austin.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Uso del Suelo del Sector Norte y se encuentra designada actualmente como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso del suelo. El distrito de zonificación de base "MF-33" solicitado no es compatible con la designación de uso del suelo adoptada. El solicitante solicitó una Enmienda al Plan al "'Nivel Urbano General'". El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan la aprobación de la Enmienda al Plan.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta

solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Los actuales distritos de zonificación de base “C-3” y “C-2NA” son adecuados para el área circundante. Hay usos comerciales al sur de la propiedad y se encuentra frente al Loop 1604, por lo que comercial es adecuado.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado ningún indicio de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Hay usos residenciales unifamiliares al oeste de la propiedad y Loop 1604 se encuentra al este de la propiedad. El uso multi familiar propuesto proporcionará un área de protección entre la carretera y los usos residenciales unifamiliares.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 26.386 acre tiene el tamaño suficiente para adaptarse al desarrollo propuesto. La superficie y la densidad de 33 unidades por acre permitirán un máximo de 870 unidades, aunque parte de la propiedad puede no ser desarrollable debido a su ubicación en la planicie de inundación de 100 años.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4787

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de zonificación 2019-10700114 CD S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MXD GC-3 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito de Uso Mixto en Corredor U.S. Highway 281 Anexado con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Zona de Recarga Edwards

Zonificación Solicitada: "MXD CD S GC-3 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito de Uso Mixto en Corredor U.S. Highway 281 Anexado con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Zona de Recarga Edwards con Uso Condicional para la exhibición al aire libre y Autorización de Uso Específico para una Pista de Pruebas de Transporte

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de junio de 2019. Este caso se expedita a la audiencia del Consejo de la Ciudad del 20 de junio de 2019.

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Attraction Enterprises, LLC

Solicitante: James Scott MacIntyre

Representante: Brown & Ortiz PC (c/o) James McKnight

Ubicación: 26150 US Highway 281 North

Descripción legal: 2.825 acres fuera de CB 4865

Superficie Total en Acres: 2.825

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Camp Bullis, Sistema de Agua de San Antonio

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada y zonificada como Distrito de Uso Mixto el 12 de diciembre de 2016 mediante la Ordenanza 2016-12-01-0902.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MXD" Distrito de Uso Mixto

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MXD" Distrito de Uso Mixto

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MXD" Distrito de Uso Mixto

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MXD" Distrito de Uso Mixto, "C-2" Comercial

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

MXD

"GC-3"

El Distrito del Corredor US 281 Gateway ("GC-3") brinda estándares de desarrollo para propiedades dentro de los 4,000 pies a lo largo del derecho de paso US 281 norte. Los estándares abordan principalmente la ubicación de los edificios, el paisajismo, los materiales de construcción y la señalización para promover un esquema de desarrollo coordinado para el Corredor. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

"MLOD-1"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"ERZD"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Transporte

Vía pública: US Highway 281 Norte

Carácter Existente: Inter-Estatal

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis TIA para este cambio.

Información del Estacionamiento: No hay estacionamiento propuesto para esta parte del sitio.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de Distrito de Uso Mixto sin Condición para una Pista de Pruebas de Transporte. Los Distritos de Uso Mixto ofrecen una mezcla concentrada de usos residenciales, minoristas, de servicios y de oficinas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está dentro del Centro Regional Stone Oak y dentro de un Corredor de Tránsito Express.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y se encuentra designada actualmente como Nivel Suburbano en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "MXD" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual Distrito de Uso Mixto es adecuada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte:

LU-1.5 Promover la flexibilidad e innovación en los usos residenciales, comerciales y recreativos del suelo mediante el desarrollo de unidades planificadas, subdivisiones de conservación, planes específicos, proyectos de uso mixto y otros desarrollos innovadores.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 2.825 acres, lo que alojaría adecuadamente la exhibición al aire libre y una pista de pruebas de Transporte.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Camp Bullis/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

En base a la información provista al personal de SAWS, éste identifica la propiedad como de Categoría 2. El Personal del SAWS recomienda la aprobación de la solicitud de zonificación, siempre que la cobertura impermeable no supere el 65% del sitio. Informe SAWS de referencia con fecha del 28 de mayo de 2019.

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

El propósito de la Autorización de Uso Específico es disponer ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacentes, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación por derecho propio, pero que pueden ser aceptables en ciertas localidades específicas bajo las circunstancias y condiciones correctas.

La Autorización de Uso Específico en este caso es un requisito del Código para propiedades dentro del Distrito de Zona de Recarga de Edwards, lo cual permite al Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) examinar el uso propuesto de la propiedad y su conformidad con los requisitos del SAWS.